

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 65 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Martes 20 de Septiembre de 2022 /

27109

LICITACIONES DEL DIA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de un aula común. Refacción de aula para Sector Gobierno y Terminación de la construcción de Grupo Sanitario en la E.E.S.O. N° 521 de la localidad de López - Dpto. San Jerónimo - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.221.681,88.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.216,82.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio de la E.E.S.O. N° 562 de la localidad de Tacuarendí - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$223.337.340,14.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.233.373,40.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5to. Piso - Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37379 Sep. 20 Oct. 04

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Gobierno, S.U.M. y Galería en el Jardín de Infantes N° 321 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez - Dpto. Rosario - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.120.234,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.391.202,35.-
FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 11:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37378 Sep. 20 Oct. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN FLUVIAL DE LA DEFENSA ESTE DEL ANILLO DEFENSIVO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTA FE - TERRAPLÉN GARELLO - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 11 de Octubre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:00 horas, en dependencias del Salón de la Asociación Civil Mejores Condiciones de Vida para Todos, sito en calle Los Eucaliptos 5325 (Los Eucaliptos y Las Dalias), Barrio Colastiné Norte de la localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 37419 Sep. 20 Sep. 22

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 149/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE SERVICE PARA UPS Y ADQUISICIÓN DE MODULOS Y BATERIAS PARA SER REEMPLAZADOS EN EL CENTRO DE ANALISIS Y OPERACIONES POLICIALES (COP) CENTRAL CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 05 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.295 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37373 Sep. 20 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES Y MONTACARGAS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.940 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37374 Sep. 20 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 154/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA Y RED DE LABORATORIOS DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.605 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37375 Sep. 20 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 164/22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION E INSTALACION DE KIT PARA UPGRADE DE EQUIPO BD FACSCANTO II CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUDAIO) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 11 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.525 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37376 Sep. 20 Sep. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 887

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC

Presupuesto Oficial: \$ 3.991.924,24 +IVA

Garantía de Oferta: \$ 450.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/10/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/10/2022- 10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.-

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37417 Sep. 20 Sep. 21

HOSPITAL DE NIÑOS
"DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos Centro Quirúrgico II"
Apertura: 11 de Octubre de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 7.882.124,74 (Pesos: Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veinticuatro con 74/00).

Valor del Pliego: \$ 3.160,00 (Pesos: Tres Mil Ciento Sesenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 37415 Sep. 20 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2022

Objeto: "Adquisición de Clavos de Titanio destino Quirófano"
Apertura: 12 de Octubre de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 5.649.440,00 (Pesos: Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 2.260,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 37416 Sep. 20 Sep. 21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

DECRETO N° 00337/2022

OBRA: "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION EN PARQUE BELGRANO Y BV. MUTTIS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.363.820,23

APERTURA PROPUESTA: 4 de Octubre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs de la fecha de apertura, en la subsecretaría de Infraestructura, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 0 en pág. Web.

CONSULTA E INFORMES: Secretaría de Infraestructura (t.E. 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdtolicitaciones@gmail.com)
\$ 135 485604 Sep. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49(LP 49-SIGH-22)

- RESOLUCIÓN 218/22 Y 232/22.

MOTIVO: "Adquisición de caños de hormigón armado, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.187.933,33.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
\$ 135 485603 Sep. 20 Sep. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48(LP 48-DM-22)
-PRORROGA-
- RESOLUCIÓN 214/22 Y 235/22

MOTIVO: "Adquisición de Pintura acrílica, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.927.800,00.-
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 Setiembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
\$ 135 485648 Sep. 20 Sep. 22

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "CANALIZACIÓN BAJO PERETTI – DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 03 de Octubre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10:00 horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado de Rafaela – sito en calle Sarmiento 544 de la Localidad de Rafaela - Provincia de Santa Fe.
S/C 37371 Sep. 16 Sep. 20

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/22

OBJETO: "Ejecución de 8 viviendas Prototipo VC 50 P de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la localidad de LAS PETACAS - Dpto. SAN MARTIN"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$54.483.619,22.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.
CAPACIDADES REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$81.725.428,83.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$54.483.619,22.-
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$544.836,19.-
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 05/10/2022 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: Salón del "CLUB RECREATIVO LAS PETACAS" sito en calle 11 N.º 440 de la localidad de LAS PETACAS - Dpto. SAN MARTIN - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37389 Sep. 16 Sep. 20

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/7-0228-LPU22

OBRA: Recuperación del Pavimento Existente: Fresado, Bacheo Superficial, Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico y Reconstrucción de Banquina - RN N° 178 - Circunvalación Ciudad de las Rosas - Santa Fe - Sección: Km. 201.300- Km. 205.360.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ \$ 125.500.000,00) referidos al mes de Enero de 2022 con un Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.255.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: PESOS CERO (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Septiembre del 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 005621/ 8005885/ 8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 450 484852 Sep. 08 Sep. 21

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 157 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA VEHICULOS DE LA FLOTA OFICIAL DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400.-
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37360 Sep. 19 Sep. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 162 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 05 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700.-
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37365 Sep. 19 Sep. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001438

OBJETO: CONSTRUCCION DE SETA's Y LAMT 13,2 kV CON TENDIDOS SUBTERRANEOS DE 13,2 kV Y PREENSAMBLADO ASOCIADOS A LAS MISMAS, EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ALREDEDORES ETAPA I.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 73.225.672,80 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/10/2022 - HORA: 10,00

LICITACION PUBLICA N.º 7060001439

OBJETO: REFORMAS EDIFICIAS EN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE CORREA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.856.589,16 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 06/10/2022 - HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - erucci@epe.santafe.gov.ar - flavini@epe.santafe.gov.ar
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 37377 Sep. 19 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001428

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA PODA Y DESMONTE EN LA CIUDAD DE SANTA FE Y EN LA ZONA DE LA RUTA PROVINCIAL N° 1 DEL AREA DISTRIBUCION SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.240.750,36 (Pesos, diez millones doscientos cuarenta mil setecientos cincuenta con 36/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 07/10/2022 - HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso -
Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 37388 Sep. 19 Sep. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1104

ADQUISICIÓN DE OBTURADORES MANGAS RPOTECTORAS DE VEJIGAS Y KIT DE INFLADO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10 Hs. del 30/09/22 en sede de Aguas Santafesinas SA, Salta 1451 Rosario, Santa Fe - Dpto. Licitaciones Públicas. La misma deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N° 1104 "Adquisición de obturadores, manga protectora de vejigas y kit de inflado"

Lugar, fecha y hora de apertura de ofertas: 30/09/2022 - 10:00 horas en Aguas Santafesinas Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: \$ 82.024,74 (IVA INCLUIDO)
Presupuesto Oficial: \$ 6.778.904 + IVA
Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.
Pliegos y consultas: Del 15/09/22 hasta las 10 hs. del 30/09/22 en www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 37412 Sep. 19 Sep. 20

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLENLICITACION PUBLICA N° 28/2022
EXPEDIENTE: N° 2841/22.

APERTURA: 11/10/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE LIMPIEZA
DESTINO: Servicio de Economato del Hospital José María Cullen.
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 5.612.974 (Son Pesos: Cinco Millones Seiscientos Doce Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100).
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.245.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
División Compras
S/C 37367 Sep. 19 Sep. 20

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/22
EXPEDIENTE: 000400/22

MONTO AUTORIZADO: \$ 21.283.038,3150 (Pesos veintiún millón doscientos ochenta y tres mil treinta y ocho con 3150/10000)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

04 / 10 / 22 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 05 / 10 / 22 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ARTICULOS PARA ECONOMATO
DESTINO: DEPOSITO DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.515,00 (Pesos ocho mil quinientos quince con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 37380 Sep. 19 Sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURALICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022
DECRETO N° 00332/2022

OBRA: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA 1.60 M EN

LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.302.645,20

APERTURA PROPUESTA: 6 de Octubre del 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTAS: Dirección de Despacho General de secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951- 3er Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derquí 3378- tel. 0 3 4 2 - 4 5 7 8 4 1 3 / 8 4 1 5 .
Despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar
\$ 135 485410 Sep. 16 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022

OBRA : EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, ALUMBRADO Y ESPACIO PÚBLICO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.472.731,63 (Pesos ciento setenta millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos treinta y uno con 63/100).

PLAZO DE OBRA: 08 MESES
 CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa Fe
 PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat-Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico agencia de hábitat@santafeciudad.gov.ar
 RECEPCION DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA hasta el 29/09/22 a las 09:00 hs
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Estación Varadero – Barrio Varadero Sarsotti, Calle Tacuaritas S/N, el día 29/09/22 a las 11:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 485439 Sep. 16 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022

OBRA : INFRAESTRUCTURA URBANA, SANEAMIENTO, ESPACIO PUBLICO Y VIVIENDA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$927.701.884,75(pesos novecientos veintisiete millones setecientos un mil ochocientos ochenta y cuatro con 75/100).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa Fe

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico agencia de hábitat@santafeciudad.gov.ar

RECEPCION DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA hasta el 11/10/22 a las 09:00 hs

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Calles Cibis y Pje. Mármol S/N, el día 11/10/22 a las 11:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 485526 Sep. 19 Sep. 21

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022 DECRETO N° 00335/2022

OBRA: "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.458.722,00

APERTURA PROPUESTA: 6 de Octubre del 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTAS: Dirección de Despacho General de secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951- 3er Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derquí 3378- tel. 0 3 4 2 - 4 5 7 8 4 1 3 / 8 4 1 5 .
Despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 485525 Sep. 19 Sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11082/2022

SEGUNDO LLAMADO del Proceso N° 9407/22
 DECRETO N° 16.957 -
 EXPEDIENTE N° 262.972-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de una alcantarilla en Maurer y Providencia, correspondiente al canal Maurer, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 22-09-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 484579 Sep. 07 Sep. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013
 Expediente N° 013/2022

Objeto de la licitación: Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 90 Abrazaderas de Derivación 63 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 75 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Abrazaderas de Derivación 90 c/Racord de PVC de 25.
- 60 Abrazaderas de Derivación 140 c/Racord de PVC de 25.
- 85 Abrazaderas de Derivación 160 c/Racord de PVC de 25.
- 80 Abrazaderas de Derivación 200 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 250 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Tubo PEAD PE100 PN16 25 mm. - Rollo x 100 m.
- 200 Cajas Medidor Poliamida.
- 20 Tubo k6 63x1.9x6m. Junta Segura IRAM.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil quinientos (\$ 8.500).
 \$ 450 485012 Sep. 15 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012
 Expediente N° 12/2022

La Municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto convocar a Licitación Pública para la cobertura de seguros por los riesgos de vehículos y maquinarias municipales, por el término de un (01) año, a partir del 17 de Octubre de 2.022, prestando las coberturas que contemplen las siguientes características:

1. Responsabilidad Civil.
2. Responsabilidad Civil - Robo - Incendio total y parcial por accidentes y/o responsabilidad civil - Robo - Incendio Total - Destrucción Total por Accidente.
3. Seguro Técnico para maquinarias tractoras y de arrastre, y las máquinas manuales.

Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes corriente, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 28 de Septiembre de 2022 - En sede municipal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Quince mil (\$ 15.000).
 \$ 450 484551 Sep. 07 Sep. 20

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 16/2022 para la adquisición de seiscientos (600) artefactos de Alumbrado Público LEDs. La apertura se efectuará el día 30 de septiembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.500.
 \$ 225 485311 Sep. 19 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2022

Objeto: Adquisición de una motoniveladora hidráulica con accesorios.
 Fecha de Apertura: 06/10/2022 – 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 264.350,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03482-481079, internos 106/128 - Correo electrónico compras@avellaneda.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MMYCC, Secretaria de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.
 \$ 450 485192 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022**

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la concesión de Playa de Estacionamiento del Autotransporte de Cargas.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 13:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485280 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485277 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 7212/2022**

Objeto: Ejecución redes de desagües cloacales Barrio Ibarra.

Presupuesto Oficial: \$ 205.915.102,59 (Pesos doscientos cinco mil novecientos quince mil ciento dos con 59/100).

Apertura Ofertas: 03/10/22 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscóni 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador: Gálvez Santa Fe.

\$ 450 485050 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 052/22**

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 650hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolevador de hasta 16TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, desde el mes de Octubre hasta Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 4.143.750).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil doscientos ochenta y siete c/50/100 (\$ 8.287,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485096 Sep. 15 Sep. 28

LICITACION PUBLICA N° 051/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 4600m3 de relleno, nivelación y compactación de suelo/cal al 3%, para la sub base de la cancha de hockey de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ochocientos cincuenta mil c/00/100(\$ 9.850.000).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos c/00/100 (\$ 19.700).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485095 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3168/22
Segundo llamado**

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-
Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-constrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 26/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 08 de septiembre de 2022.
\$ 450 485149 Sep. 19 Oct. 03

**LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3170/22**

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-constrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de septiembre de 2022.
\$ 450 485288 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico granulometría 0-20 mm, con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00

Plaza de recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de Septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales, <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-constrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de Septiembre de 2022.
\$ 450 485288 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/22

Objeto: Contratación DE aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.

Presupuesto Oficial: \$ 51.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 06/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 06/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 06/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 485297 Sep. 19 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/22

Objeto: Provisión DE hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 87.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 11/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 11/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 11/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 485298 Sep. 19 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/22

Objeto: Adquisición de 1 (un) rodillo vibrocompactador y un implemento fresadora.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 05/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 05/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 05/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 485296 Sep. 19 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/22

Objeto: Contratación de seguros para la flota vehicular y maquinaria de la municipalidad de venado tuerto.

Presupuesto Oficial: \$ 23.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 04/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 04/10/2022.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 04/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 485295 Sep. 19 Sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Obra Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000

Valor del pliego: \$ 2.000

Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.

\$ 450 484663 Sep. 16 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de septiembre de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.

Repartición licitante: Oficina de Compras

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 15533/2022

Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento para distintas reparticiones de la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$ 12.684.280 (Pesos Doce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil doscientos Ochenta).

Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12/10/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 484909 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 21933/2022 C

Objeto: la contratación del servicio de limpieza para los centros de salud y farmacia central de Rosario dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 100.438.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 2.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs, o el posterior hábil si el indicado no o fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 484907 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

\$ 450 484662 Sep. 12 Sep. 23

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 17052/2022 C
 Objeto: Servicio de vigilancia para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 43.362.000
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 117.077,40
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 484908 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 22128/2022 I
 Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica y Nodos de Red.
 Presupuesto oficial: \$ 14.820.000
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.
 \$ 450 484661 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat
 Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 26022-S-2022
 Objeto: Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.
 Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000
 Valor del pliego: \$ 2.000
 Valor del sellado: \$ 1.000
 Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.
 \$ 450 484663 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 21406/2022 C
 Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.
 Presupuesto oficial: \$ 26.430.000,00
 Valor del Pliego: \$ 10.000,00
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.
 \$ 450 484660 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/08/2022
 Repartición solicitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.
 Repartición Licitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 N° de expediente: 36243/2021
 Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A Alicia Moreau y B Casa Amiga.
 Presupuesto Oficial (I.V.A. Incluido): Total: \$ 11.784.960. (Pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, Moreno 960, Rosario o a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gov.ar). Hasta las 13:00 hs. del día hábil anterior del fijado para el acto de apertura de las propuestas.
 Valor del sellado de compra del pliego: \$ 23.569, 92 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 92/100).
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de oferta y/o lugar de apertura: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario. Plazo: Hasta el día y hora fijado para la apertura de las propuestas.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/09/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario.

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 13/2022:

Objeto: Compra de plantas para arbolado público.
 Lote 1: 50 plantas acer bougeriano, 50 plantas acacia frisia, 50 plantas acer negundo, 10 plantas fresno rojo chico y 50 plantas tilo 3 tamaño - incluye el transporte de las mismas al lugar de la obra (Labordeboy).
 Valor del pliego: \$ 5.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el 30/09/2022 a las 12:00 hs.
 Cierre presentación de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:00 hs.
 Apertura de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:30 hs.
 Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe
 Tel/Fax: 03465-495257.
 Consultas Técnicas: hasta el 30/09/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 485281 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12/2022:

Objeto: Compra de 360 toneladas de piedra 0/38.
 Lote 1: 360 toneladas de piedra 0/38 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.
 Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 15/09/2022 hasta el 30/09/2022 a las 12:00 hs.
 Cierre presentación de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:00 hs.
 Apertura de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:30 hs.
 Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 30/09/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.
\$ 225 485278 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022:

Objeto: Vender un lote de terreno.
Lote 1: Vender lote de terreno ubicado sobre calle Rivadavia, entre calles Progreso y República - 20 metros de frente por 50 metros de fondo Superficie: 1000 m2 - Manzana 53 - Parcela 3 - Barrio Villa Estela.
Partida de Impuesto Inmobiliario: 17-21-00-980976/0002-8
Valor del pliego: \$ 3.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.
Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.
Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.
LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs. en Comuna de Labordeboy.
\$ 225 485274 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022:

Objeto: Montacarga eléctrica, grúa hidráulica, trituradora chipeadora y podadora de altura.
Lote I: Herramientas: Montacarga eléctrico.
Lote II: Herramientas: Grúa hidráulica multipropósito.
Lote III: Trituradora chipeadora de ranas.
Lote IV: Podadora de altura a explosión.
Valor del pliego: \$ 3.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.
Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.
Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.
Lugar: Comuna de Labordeboy — El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.
\$ 225 485272 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022

Objeto: Tractor Usado - Tracción Simple - 120 HP
Lote 1: Tractor Usado - Tracción Simple - 120 HP
Valor del pliego: \$ 10.000,00 - Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.
Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.
Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.
Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs. en Comuna de Labordeboy.
\$ 225 485270 Sep. 19 Sep. 23

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Adquisición de tractor usado.
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.
Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).
\$ 450 484910 Sep. 14 Sep. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NOVELLI CLARIBEL ELIAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 485088 Sep. 15 Sep. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GUZMAN ENRIQUE FLORENCIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 484774 Sep. 12 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTIÑERA RICARDO EDUARDO RENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 484773 Sep. 12 Sep. 23

AVISOS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 2553

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
15 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004269-0 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 16 emitida por ese organismo en fecha 18 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se establece la incorporación obligatoria del Isologotipo oficial de dicha Agencia en los rótulos de los productos que se registren en ella, aprobado por Disposición N° 15/22, medida que fuera homologada por Resolución N° 2356/22 (fs. 21/23);

Que dicha obligatoriedad se dispuso mediante Disposición N.º 17/09 de la ASSAL, medida que fuera complementada por Orden N° 34/10, la que autoriza la inclusión de Isologotipo de la Agencia según la conveniencia de su diseño e implementación de forma paulatina y armónica;

Que los rótulos informan, comunican y describen a los alimentos, le dan trazabilidad, permitiendo identificar sus ingredientes, aditivos y fecha de elaboración, entre otros; lo que ayuda a los consumidores a poder distinguir que el producto fue registrado por la ASSAL y, además, en su página web, a realizar consultas sobre los productos alimenticios y establecimientos que los elaboren; pudiendo tomar de esta manera decisiones asertivas y activas, resguardando sus derechos;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 4/5 y 12/13, respectivamente);

Que atento a lo expuesto, se estima procedente la medida gestionada;
POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 16 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 18 de julio de 2022, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.-
ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPOSICIÓN N° 16

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18/07/2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004269-0 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL) en el cual consta la solicitud de la Secretaría del organismo de actualizar la Disposición ASSAI N° 17/2009 y la Orden ASSAI N° 34/2010, las cuales prevén la obligatoriedad de indicar en los rótulos de los productos registrados ante el organismo el isologotipo de ASSAL; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que la ASSAI es Autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284/1969, el Sistema Nacional de Control de Alimentos, el Decreto N° 815/1999 y el Código Bromatológico de la Provincia de

Santa Fe, Ley N° 2.998, entre otras leyes;

Que esta Agencia es competente para verificar todo lo relativo a los rótulos de los productos que se registran en su ámbito;

Que los rótulos informan, comunican y describen a los alimentos, le dan trazabilidad, permiten identificar sus ingredientes, aditivos, fecha de elaboración, entre otros;

Que, en este sentido, el etiquetado tiene la función de conectar y comunicar sobre las características de los productos y brindar información clara, oportuna y veraz para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de los consumidores;

Que en la Agencia la Disposición ASSAI N° 17/2009 determina la obligatoriedad de la incorporar el isotipo del organismo en los rótulos de los productos que se registran en la institución;

Que, además, la Orden ASSAI N° 34/2010, complementa a la Disposición citada autorizando la inclusión del isotipo de ASSAI según la conveniencia de su diseño e implementación de forma paulatina y armónica;

Que ha transcurrido más de una década desde la aprobación de ambas normas y, en la actualidad se considera necesario, adecuar su contenido y unificar todos los requisitos;

Que, en paralelo, por Disposición ASSAI N° 15/2022 se aprobaron los isotipos oficiales de ASSAI;

Que resulta necesario, a fin de otorgar mayor seguridad jurídica a los establecimientos y consumidores, que el acceso al diseño del isotipo en todas sus modalidades sea público y abierto;

Que los consumidores a través de la identificación del isotipo del producto, puede identificar que su registro ha sido otorgado por ASSAI y, además, en la página web del organismo realizar consultas sobre los productos alimenticios y establecimientos que los elaboren;

Que, en consecuencia, garantiza el acceso a información pública como también la participación de los consumidores en el sistema agroalimentario;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N° 20/22) sin formular objeciones al trámite;

Que, en cuanto al marco legal, se indica que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto en el Decreto N° 311/2019;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA
SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese la incorporación obligatoria del isotipo oficial de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en los rótulos de los productos que se registran en el organismo.

ARTÍCULO 2º.- Determinése que los modelos de isotipos oficiales obligatorios para los rótulos de los productos registrados en ASSAI del artículo 1º son los que corresponden a las versiones Nros. 5, 6 y 7 del Anexo I de la Disposición ASSAI N° 15/2022 y/o las de sus modificaciones futuras.

ARTÍCULO 3º.- Infórmese que los isotipos oficiales se encontrarán disponible en el Sistema de Gestión Electrónico del organismo y la página web oficial en www.assal.gov.ar.

ARTÍCULO 4º.- Deróguese la Disposición ASSAI N° 17/2009 y la Orden ASSAI N° 34/2010.

ARTÍCULO 5º.- Elévese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

S/C 37427 Sep. 20 Sep. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO DE
MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL DE DERECHOS.**

Por Disposición N° 112/22 de fecha 20/07/2022 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente "MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 54.503.607/ GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 55.409.346 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI N° 58.599.044 S/ ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al SR. Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI: 39.093.404 con último domicilio conocido en Calle Crespo 4047 de Rosario de quien se desconoce actualmente el paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, Rosario, 20 de Julio de 2022, Disposición N° 112/22...y Vistos...y...Considerandos,

DISPONE: 1.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 54.503.607 nacido en fecha 15/12/2014, GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 55.409.346 nacido en fecha 12/04/2016 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI N° 58.599.044 nacido en fecha 29/04/2020, hijos de Valeria Ana Roldan, DNI N° 41.489.105, con domicilio en calle Centeno 2527 de Rosario, los niños Manuel y Gonzalo hijos del Sr. Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI N° 39.093.404, con último domicilio conocido en calle Crespo 4047 de Rosario y el niño Neythan Franchesco Gómez hijo del Sr. Claudio Miguel Gómez, DNI N° 38.132.932, detenido actualmente en la Unidad Penitenciaria N° 5 de Rosario. 2.- DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales de los niños. 3.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia correspondiente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 4.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37424 Sep. 20 Sep. 22

**EDICTO NOTIFICATORIO DE
MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL**

Por Disposición N° 142/22 de fecha 26 de agosto de 2022 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "ACOSTA MARTINA MILENA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente

a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Diego Acosta, con DNI y domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de julio de 2021. DISPOSICIÓN N°105/21 VISTOS Y CONSIDERANDO. DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente Acosta Martina Milena, DNI 47.921.653, F/N 15/02/2007, hija de la Sra. Mariana Soledad Piñero, DNI 28.565.734 domiciliada en calle Iberia N°46 Bis de esta ciudad y del Sr. Diego Acosta, con DNI y domicilio desconocido. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores de la adolescente y/o representantes legales. 3.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967. 4.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. -Fdo. María Florencia Ghiselli. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS: Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37425 Sep. 20 Sep. 21

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Víctor Hugo VAZQUEZ que en los autos caratulados: "Vazquez Víctor Hugo E/ Acta de Infracción 39326", se ha dictado la Resolución N° 301 de fecha 30 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0124006-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CON-

SIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Aplíquese al señor Víctor Hugo VAZQUEZ, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 195 de la localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39326 de fecha 05/03/21.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37421 Sep. 20 Sep. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa Central Alcorta S.R.L., que en los autos caratulados: "Central Alcorta S.R.L. 37270 – Ref. Acta de Infracción Unidad Int. 03 Dom HZO239.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 140 de fecha 22 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0020551-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Aplíquese a la empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de ciudad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, una multa de CIENTO CINCUENTA UNIDADES FIJAS (150 U.F.) por infracción al artículo 83 inciso 17) de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37270 de fecha 23/11/18.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37422 Sep. 20 Sep. 22

SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0500

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ACEBAL PAOLA VANESA CUIT N° 27-29019652-9; ING DADATTO CONSULTORIA Y SER-

VICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71737631-1 y VILLARRUEL PAOLA ALEJANDRA CUIT N° 27-28775546-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DIGYTEC S.R.L. CUIT N° 30-71091447-4; FERNANDEZ PEDRO CUIT N° 20-06256812-8 y TATA RAPIDO S.A. CUIT N° 30-54568068-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37420 Sep. 20 Sep. 21

RESOLUCIÓN N° 0501

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/09/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PIRLES GUSTAVO JOSE CUIT N° 20-21566223-4 Y SANCHEZ ABEL ERNESTO CUIT N° 20-12590072-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37428 Sep. 20 Sep. 21

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

CONCURSO PÚBLICO N.º 02/22

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) en su carácter de FIDUCIARIO DEL "FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN – PROGRAMA PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS" convoca a CONCURSO PÚBLICO N° 02/2022 para la "Adquisición, montaje e instalación de un sistema de extracción y colector de polvos tipo BIBO - PUSBC" según especificaciones y pliegos obrantes en el legajo N° 310/22.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: el día martes 11 de octubre de 2022 a las 10hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: con Pen drive a los Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a los emails: smarinaro.lif@gmail.com fclua.lif@gmail.com de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 37413 Sep. 19 Sep. 20

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de ,edodas excecopmañes u irgemtes ñeu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a

los fines de notificar al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz, D.N.I. N° 23.539.874; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición N° 000177 de fecha 20 de diciembre de 2021 respecto de Santino Juan Ignacio Nuñez y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez a sus Progenitores los Sres. Claudia Mariana Fernández y Hugo César Nuñez. 3) Derivar la situación del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, D.N.I. N° 49.820.387, nacida el 16 de enero de 2010. 5) Atento lo resuelto en el punto 4), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de Proyectos adoptivos de parejas heteroparentales sin hijos, inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, con disponibilidad adoptiva respecto de la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 6) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Saluda Atentamente. - Santa Fe, 12 de septiembre de 2022.

S/C 485163 Sep. 19 Sep. 23

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de ,edodas excecopmañes u irgfmñes ñeu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Hugo Cesar Nuñez, D.N.I. N° 26.083.622; Con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición N° 000177 de fecha 20 de diciembre de 2021 respecto de Santino Juan Ignacio Nuñez y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez a sus Progenitores los Sres. Claudia Mariana Fernández y Hugo César Nuñez. 3) Derivar la situación del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, D.N.I. N° 49.820.387, nacida el 16 de enero de 2010. 5) Atento lo resuelto en el punto 4), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de Proyectos adoptivos de parejas heteroparentales sin hijos, inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, con disponibilidad adoptiva respecto de la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 6) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Saluda Atentamente. - Santa Fe, 12 de septiembre de 2022.

S/C 485165 Sep. 19 Sep. 23

NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Subsecretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe si Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Robles Lucia Marisol que tramita por ante este organismo, hace saber a la Sr. Osvaldo Ramón Robles con domicilio desconocido se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 23 de Agosto de 2022. Resuelvo dejar sin efecto la Medida Excepcional de Derechos vigente al día de la fecha re direccionando la misma a Medida de Protección Integral, para lo cual se coordinará con el Área de Niñez de a los fines de garantizar el acompañamiento social, para así garantizar el efectivo goce de sus derechos. Notifíquese. Hágase saber. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

Vera, Santa Fe, 23 de Agosto de 2022.

S/C 485158 Sep. 19 Sep. 21

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J09 N° 929 suscripto en fecha 15/05/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Vicentin, Flavia Carina, DNI N°: 25.861.189, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 485317 Sep. 19 Sep. 23

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 10 N° 957 suscripto en fecha 17/08/2018 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ibaldi, Fernando Antonio, DNI N°: 21.423.271, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 485316 Sep. 19 Sep. 23

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 19 y martes 20 de septiembre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- Dejon Ricardo Alberto, Cardozo Luis Alberto, Calligaro Mónica Alejandra, Ingui Carmen María, Ceballos Horacio Rubén, Quiroga Agustín y Calligaro Silvia Gabriela, Matrícula individual, DNI: 16.105.963; DNI: 12.561.317; DNI: 23.929.209; DNI: 5.802.479; DNI: 13.630.925; LE: 6.083.326; DNI: 17.857.701, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N°7700/7727/7741 (BARRIO GUADALUPE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 42 y 50 (pasillo en condominio) manzana 7714 Plano N°140967/2006, Partida inmobiliaria N° 10-11-04-119970/0035-6; 10-11-04-119970/0042 inscripto el dominio al T°598 P F°4238 N.°81.71 Año 1997; T°686 I F°4171 N°86.313 Año 2005, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108951-7, iniciador: CASTILLO CINTHIA ANDREA.

LOCALIDAD: SAUCE VIEJO

2.- SABIO ROMULO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ORQUIDIA N.° 4468 (BARRIO NUEVA DITROY) de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como lote 11 manzana V plano N.° Dup825/1960, Partida inmobiliaria N.° 10-13-00-742447/1055-6, inscripto el dominio al T°317 I F° 3297 N.° 24.352 Año 1973, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108676-1, iniciador: VILCHE CRISTINA SOLEDAD.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

3.- PAOLASSO RAUL JOSE y BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual LE: 2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASTEUR N°1219 (BARRIO LA MILCA) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 21 manzana 15 Plano N° 59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8004-4, inscripto el dominio al T°202 P F° 243 N.°2052 Año 1970; T°193 P F°992 N°12.382 Año 1968 Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086127-3, iniciador: CONTRERAS CESAR CARLOS.

LOCALIDAD: FRONTERA

4.- FRANCUCCI de TAVERNA TERESA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 11 N.° 945 (BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de:FRONTERA,

identificado como lote 7 manzana J Plano N.° 182.720/2016, Partida inmobiliaria N.° 08-41-00-568756/1220-9, inscripto el dominio al T° 164 P F° 1055 N.° 43.058 Año 1960, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110376-9, iniciador: CANTERO JUAN CARLOS.

LOCALIDAD: SUNCHALES

5.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TACUARI N° 820 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 10 manzana S/N plano N.° 126.345/1997, Partida inmobiliaria N° 08-11-00-060529/0254-1, inscripto el dominio al T° 383 I F° 2050 N.° 102.219 Año 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0079272-2 y su agregado: 01501-0089760-3, iniciador: SAAVEDRA MONICA ANDREA.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD SAN GENARO

6.- DURA FRANCISCO JOSE, Matrícula individual L.E.: 6.028.297, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GÜEMES N.° 268 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 3 manzana 27 Plano N.° 104.703/1984, Partida inmobiliaria N° 11-24-00-156214/0004-7, inscripto el dominio al T°136 I F° 953 N.° 23.260 Año 1975, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0089727-8, iniciador: ORONA PEDRO OCTAVIO.

LOCALIDAD CENTENO

7.- VEGA JOSE BONIFACIO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARIANO MORENO S/N de la localidad de:CENTENO, identificado como lote 3 manzana 199 plano N.° 86/1928, Partida inmobiliaria N° 11-22-00-157897/0005-0, inscripto el dominio al T°109 P F° 632 N.° 16.060 Año 1963, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0111891-2, iniciador: GODOY OSCAR JAVIER.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

8.-ESCOBAR ALBERTO, Matrícula individual, LE:2.480.765, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GENERAL OBLIGADO N.° 1246 (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote D y E manzana 84 plano S/N, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011385/0000-5, inscripto el dominio al T° 57 P F° 141 N° 24.642 Año 1932, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111038-9, iniciador: RIBATTO GISELA ELIANA.

9.- FORLIN BLANCA EVA, Matrícula individual LC: 6.440.438, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA (BARRIO COLOMBRE) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote Remanente lote o solar H (1943,40m2) manzana 109 plano N.° 15.384/1954, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011856/8004-2, inscripto a MATRICULA N.° 394387 Año 2022, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096637-2, iniciador: LOPEZ NILDA GLADYS.

LOCALIDAD: LAS TOSCAS

10.-GEROMETTA ROSA PERLA, Matrícula individual, DNI: 12.136.335, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6 Esquina 25 S/N de la localidad de: LAS TOSCAS, identificado como lote 3D manzana 56 plano N.°103.036/1983, Partida inmobiliaria N°03-20-00-012463/0007-9, inscripto el dominio al T° 297 F° 3382 N.°338.583 Año 2021, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0093019-3, iniciador: DEL GRECO JUAN CARLOS.

S/C 37362 Sep. 16 Sep. 20

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 143/22 de fecha 29 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.504, 14.505, 14.547 y 14.546 referenciadas administrativamente como: " ROMERO MARIA ROSA, DNI N° 47.137.539 LEG. N° 14.504, MEDINA MARIELA

BELÉN DNI N° 45.639.644 LEG. N° 14.505, DAMARIS VANINA MEDINA, DNI N° 51.281.106, LEG. N° 14.546 Y JUAN CARLOS MEDINA, DNI N° 54.990.208, LEG. N° 14.547", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Rosa Romero, DNI 30.528.681, domiciliada en Pje. 2829 N.º 6038 de Rosario, Pcia. de Santa Fe y del Sr. Hugo Medina, DNI 22.897.500, domicilio desconocido- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, A) DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, por mayoría de edad, y pase a Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE) en relación a la adolescente a la joven MARIELA BELÉN MEDINA, DNI N° 45.639.644, nacida en fecha 15/03/2004, hija de la Sra. Rosa Romero, DNI 30.528.681, domiciliada en Pje. 2829 N.º 6038 de Rosario, Pcia. De Santa Fe y del Sr. Hugo Medina, DNI 22.897.500, domicilio desconocido.- B) DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, correspondiente a MARIA ROSA ROMERO, DNI N° 47.137.539, nacida en fecha 02/06/2006, hija de la Sra. Rosa Romero, DNI 30.528.681, domiciliada en Pje. 2829 N.º 6038 de Rosario, Pcia. De Santa Fe y sin filiación paterna acreditada.- C) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a DAMARIS VANINA MEDINA, DNI N° 51.281.106, nacida en fecha 18/07/2011 y JUAN CARLOS MEDINA, DNI N° 54.990.208, nacido en fecha 18/07/2015, hijos de la Sra. Rosa Romero, DNI 30.528.681, con domicilio en Pje. 2829 N.º 6038 de Rosario, Pcia. De Santa Fe y del Sr. Hugo Medina, DNI 22.897.500, con domicilio desconocido otorgándose la TUTELA a favor de la Sra. ELSA TEMAL, DNI N° 18.360.624, con domicilio Pje. 1836 6172 de Rosario. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Rosa Romero, DNI 30.528.681, con domicilio en Pje. 2829 N.º 6038 de Rosario, Pcia. De Santa Fe y Sr. Hugo Medina, DNI 22.897.500, con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. E) NOTIFICAR, a los progenitores de la joven, adolescente, niña y niño de marras y/o representantes legales. F) NOTIFICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G) OTORGAR el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que

se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37386 Sep. 16 Sep. 20

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0054

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 00901-0112433-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Tribunal de Cuentas de la Provincia gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribuyéndole que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contravenir la política general fijada para el sector y ya en ejecución dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia li-

bertad de su utilización a la Provincia:

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en carácter de excepción, a usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Servicio Provincial de Catastro a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 2 (dos) licencias del Windows 11 y/o su posterior Profesional.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 37381 Jul. 16 Jul. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 0719 suscripto en fecha 20/10/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Juana Maria Pruzzo DNI N°: 31.758.674 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 230 485030 Sep. 15 Sep. 21

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 20/2022

Derogación Ordenanza N° 45/2021 - Programa "Nuestro Terreno"
VISTO:

El Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 45/2021 se crea el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

Que por Ordenanzas N° 53/2021 y 09/2022 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; no habiéndose alcanzado la etapa de sorteo de preadjudicación y ubicación, sino tan solo la etapa de inscripciones al programa.

Que previo a todo trámite, resulta menester tener en consideración los siguientes presupuestos fácticos, ello por cuanto: a) la Ordenanza originaria N° 45/2021 refiere que la Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados a la creación del Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar, cuando la realidad de los hechos indica que en dichos terrenos funciona históricamente y desde hace gran cantidad de años el predio deportivo del Club Atlético Liceo, hoy C.A.L.A. Soldini. b) el programa originario prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución donde se llevaría a cabo el loteo; motivo por el cual se tornaría eventualmente imposible construir un nuevo predio donde pudiera funcionar el club C.A.L.A. Soldini ya que la Comuna no cuenta con fondos económicos suficientes para tal fin. c) en la actualidad asisten más de 150 niños, niñas y adolescentes a desarrollar actividades deportivas. d) la Ordenanza N° 45/2021 hace mención al Proyecto del Plano de Mensura para modificación de estado parcelario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Emanuel Petri, Matrícula I.Co.P.A. 2-0452-8, como Anexo II de la misma, no estando aprobado el visado definitivo para ser inscripto en el SIGIT.

En este marco, advirtiéndose una clara contraposición de intereses resulta acertado tomar medidas conducentes a garantizar una convivencia armónica que conlleven a un equilibrio social en su conjunto.

Que esta Comisión Comunal ha evaluado y resuelto discontinuar el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; en razón de las argumentaciones fácticas enunciadas en lo anterior.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 09/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Derogase la Ordenanza N° 45/2021 por la cual se creó el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Secretaría Administrativa de la Comuna para que se archiven la documentación obtenida en la etapa de inscripción al Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vi-

vienda única familiar.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, comuníquese a los interesados y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 05 días del mes de septiembre del año 2022.

\$ 450 485042 Sep. 15 Sep. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 111 suscripto en fecha 13/08/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Diaco Francisco DNI N°: 33.213.904, ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 484802 Sep. 14 Sep. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J04 N.º 325 suscripto en fecha 25 de junio de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Decoch Carlos Fabián DNI N°: 21.099.329, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 484934 Sep. 14 Sep. 20

GENDARMERIA NACIONAL COMANDO DE REGION II

SUBASTA PÚBLICA

N° Proceso: 37/13-0001-SPU22

Apertura: 23 Septiembre 2022 - 10:00 Hs.

Duración: 2 hs.

Lugar: sitio de internet: <https://comprar.gob.ar/>

Consultas: Bv. Oroño 1340 - tel: 0341-4244199

\$ 230 484821 Sep. 14 Sep. 20

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE SEPTIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$72,80 (SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$145,60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$161,40 (CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37273 Sep. 07 Sep. 20

CONVOCATORIAS ANTERIORES**COOPERATIVA DE CONSUMO,
CRÉDITO Y VIVIENDA DEL
PERSONAL Y FAMILIARES
DE POLICÍA, FUERZAS DE
SEGURIDAD Y/O FUERZAS
ARMADAS Y EMPLEADOS
PÚBLICOS LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo, Crédito y Vivienda del Personal y Familiares de Policía, Fuerzas de Seguridad y/o Fuerzas Armadas y Empleados Públicos Ltda., Matrícula 1534 INAES, convoca en forma presencial a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 2022 a las 15:00 horas, de acuerdo al protocolo Sanitario Covid 19, en su Sede Social de la calle Moreno 549, Rosario Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura medidas Sanitarias Protocolo Covid.
- 3) Lectura y aprobación acta de asamblea anterior.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.
- 5) Aprobación y ratificación de firma de convenios y de lo resuelto ad referendum de la Asamblea y de todo lo actuado.
- 6) Consideración, Tratamiento y Aprobación de la Cuota Social y de servicios.
- 7) Tratamiento, Consideración y aprobación redistribución de excedentes según Art. 42 Ley 20.337 ejercicio cerrado al 30/06/2022.
- 8) Tratamiento y aprobación informes mensuales Servicio de Crédito.
- 9) Tratamiento y Aprobación alta y/o baja de asociados.
- 10) Tratamiento y aprobación nombramiento oficial de cumplimiento y manuales de Prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

NOTA:

1) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (1) una hora después según lo normado en el Estatuto Social.

CARLOS HUG
Presidente

MARIA E. Vega
Secretaría

\$ 150 485171 Sep. 19 Sep. 21

**ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN
MUTUAL 13 DE AGOSTO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Un Día. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual 13 de Agosto, Matrícula S.F. 1188 INAES, en forma Presencial, para el 31 de Octubre de 2022 a las 18:00 Hs., en su Sede Social de la calle Moreno 549 - Rosario - Santa Fe, de acuerdo al protocolo Sanitario Covid 19, a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, con facultades para aprobarla.
2. Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior.
3. Lectura medidas sanitarias protocolo covid.
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/2022.
5. Consideración de las cuotas sociales en todas sus categorías.
6. Tratamiento y aprobación Valores de las Cuotas Sociales y de servicio asociados I.P.S de la Pcia. de Bs. As., y demás organismos Públicos de la Provincia de Bs. As. y Nacionales.
7. Servicio de Gestión de Préstamos: Tratamiento y Aprobación convenios.
8. Tratamiento informe trimestrales y anual Servicio Gestión de Préstamos e informes Mensuales y Trimestrales Res. 1418 T.O. INAES.

9. Tratamiento de las rendiciones de Cuentas con Hipercredito Soluciones Integrales S.A. y Suisse Lugano Finantial S.A.

10. Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad referendum de la Asamblea.

11. Tratamiento y aprobación nombramiento oficial de cumplimiento y manuales de Prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

12. Aprobación, Tratamiento y Modificación Estatuto Social.

NOTA:

a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería.

b) la Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social.

LILIANA DIAS RATO
Presidente

CARLOS HUG

Secretario

\$ 150 485173 Sep. 19 Sep. 21

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS
VOLUNTARIO DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntario de Rosario - antes - Asociación Cooperadora del Cuerpo de Bomberos Zapadores de Rosario convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2022 a las 09:30 horas en su sede de calle Rioja 2860 de Rosario a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020-2021.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021—2022.
- 4) Renovación de los cargos de Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero y los Vocales Titulares 1°, 3°, 5° y 7°, quienes tendrán, una duración de dos años en sus funciones.
- 5) Renovación de la totalidad de los cargos de Vocales Suplentes, quienes durarán un año en sus funciones, conforme lo dispone el Artículo 7 del Estatuto.
- 6) Renovación de los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente, quienes durarán un año en sus funciones, conforme lo dispone el Artículo 7 del Estatuto.
- 7) Consideración del valor de la cuota social.

MARIANO CIENFUEGOS
Presidente

\$ 300 485324 Sep. 19 Sep. 23

C.A.S.A. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:00 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referidos al Ejercicio cerrado en fecha 30/04/2022.
- 3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.

JORGE BERTRAM
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 200 485255 Sep. 19 sep. 23

S. A. DE HACENDADOS DE RAFAELAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2022, a la hora 17:00 en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera.- La reunión tendrá lugar en la sede social de Avenida Brasil N° 1951 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de tres accionistas, para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1º Ley 19550, correspondientes al 102º ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.

NELVIO DOMINGO LUBATTI
Presidente

\$ 225 485314 Sep. 19 Sep. 23

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y CULTURAL DEL NORTE DEL DPTO. LA CAPITAL Y SUR DEL DPT. SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación para el Desarrollo Económico y Cultural del Norte del Dpto. La Capital y Sur del Dpt. San Justo convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el Lunes 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina ubicada en INTA AER San Justo, sita en Rv. Patria sin Barrio La Florida, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Aprobación de los estados contables ejercicio 21/22,
- Memoria y balance ejercicio 21/22.

NICOLÁS CUESTA
Presidente

\$ 135 484645 Sep. 19 Sep. 21

PILAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Pilay S.A. para el día 4 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo asistir a distancia por vía electrónica aquellos accionistas que se encuentren fuera de la ciudad, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y ratificación del acta anterior.
 - 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos a los estados contables e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio iniciado el 11 de Julio de 2021 y cerrado el 30 de Junio de 2022.
 - 4º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Distribución de utilidades y/o constitución de reserva facultativa, en su caso.
 - 5º) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia de la sociedad.
 - 6º) Consideración de la gestión de los Sres. miembros del Directorio y de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2022.
 - 7º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30-06-2022.
 - 8º) Designación de Auditor Externo. Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.
- NOTA: Conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

JAVIER VIGO
Presidente

\$ 425 485313 Sep. 19 Sep. 23

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art.14º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 6 de octubre de 2022 a las 13 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.
 - 2 - Motivos de esta convocatoria fuera de término.
 - 3 - Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº 27 concluido el 31 de marzo de 2022. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico, en el período mencionado.
 - 4 - Destino de los resultados acumulados. Remuneración al Directorio (art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº19.550 y modificatorias).
 - 5 - Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio (art. 18º del Estatuto Social).
- Rosario, 9 de setiembre de 2022.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder participar de la asamblea.
\$ 250 485301 Sep. 19 Sep. 23

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145º, 148º a), 156º, 172º a) del Estatuto, se convoca a los asociados y a las asociadas asambleístas representantes a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día Martes 04 de Octubre de 2022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Sede Estadio sita en calle Bv. Avellaneda y Av. Génova de la Ciudad de Rosario, Salón Centenario; siendo el primer llamado a las 18:00 horas, y el segundo a las 19:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas representantes para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con las autoridades del Club.
- 2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance General 133º Ejercicio Anual Julio de 2021/Junio de 2022, y Resultados del Ejercicio.

RICARDO CARLONI
Presidente

GUILLERMO HANONO

Secretario General

NOTA: Artículos del Estatuto aplicables: 145, 146, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 168, 169, 170, 171, 172 y concordantes.-
\$ 150 485259 Sep. 16 Sep. 20

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el día 13 de octubre de 2022, a la hora 11.00 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 12.00 en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Cambio en la exposición de las Reservas del Estado de Cambios en el Patrimonio. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley Nº 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Tratamiento de partidas originadas en adquisición de tenencias en subsidiarias.

4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Constitución de la "reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios".

5) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.

6) Elección de cinco (5) Directores Titulares por tres (3) años y de dos (2) Directores Suplentes por (3) años.

7) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2023.

8) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

El Directorio, Rosario, 5 de septiembre de 2022.

NOTAS: 1) Los señores accionistas podrán consultar la documentación a que se refieren los puntos 2); 3), 4) y 5) en la sede social y/o en la página web www.argentinaclearing.com.ar.

2) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL.

La Sociedad hubierará a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 350 484983 Sep. 16 Sep. 22

ESTANCIA DON VICENTE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CONTRERAS HILDA DOMINGO Y OTRA s/ CONVOCATORIA JUDICIAL A ASAMBLEA ORDINARIA" (CUIJ 21-02030830-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber la CONVOCATORIA JUDICIAL A ASAMBLEA ORDINARIA de ESTANCIA DON VICENTE S.A., fijada para el día 06 de Octubre de 2022 a las 8:30 horas (Primera Convocatoria) y 9:30 horas (Segunda Convocatoria), a celebrarse en el despacho del Sr. Juez de trámite, sito en calle San Jerónimo n° 1551 Planta Baja de la de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos accionistas para que confeccionen el acta de asamblea;

b) Elección de dos accionistas para que sean designados Directores Titulares de la Sociedad por el periodo que fije el Estatuto, e igual número de Directores Suplentes;

c) Designación de Sindico Titular y Sindico Suplente. Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, de septiembre de 2022

\$ 250 485316 Sep. 16 Sep. 22

ELEMAR S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de Elemar S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 11 piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art.234 inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2022.

3- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.

4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2022 y fijación de su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el

libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

\$ 230 485027 Sep. 15 Sep. 21

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA DE DELEGADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General y artículos 5°, 6° y 7° de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios representantes elegidos en Asamblea Interna según art. 27 Reglamento General a constituirse en Asamblea De Delegados del Club Bancario, para el día 29 de Setiembre a las 18:00hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombes 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Elección de Presidente del Club con mandato por 4 años.

3) Elección de un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero y tantos vocales como delegados hayan quedado sin otro cargo (art. 5, 6, 7 y 8 de los estatutos) con mandato por 4 años.

CARLOS N. FARIAS
Presidente

EDGARDO DAVICO
Secretario

\$ 300 485094 Sep. 15 Sep. 21

TIERRAS DEL RINCÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por reunión del Directorio se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Tierras Del Rincón S.A. en primera convocatoria el día 05 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. y simultáneamente en segunda convocatoria una hora después a la fijada para la primera en calle Avenida Fuerza Aérea 2350, Barrio Privado Funes Hills San Marino, Lote 192, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta;

2) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la Asamblea.

3) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración y/o ratificación de los Estados Contables de los ejercicios cerrados el 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto del 2019, Memorias y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

4) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto del 2019 y de los resultados acumulados a esa fecha.

5) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del Directorio de los ejercicios cerrados al 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto del 2019.

6) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Aprobación de la retribución del Directorio en exceso del artículo 261 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios concluidos el 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto 2019.

7) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Fijación del número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del Directorio.

8) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Reforma parcial del estatuto: artículo 12.

9) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.

10) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria Designación de uno o más profesionales para que conjunta o indistintamente realicen los trámites ante la autoridad de control y el Registro Público de Rosario, con facultades de aceptar todo tipo de modificaciones requeridas por dichos organismos.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 480 485102 Sep. 15 Sep. 21

**ASOCIACION CIVIL PARA LA
HERMANDAD SAN JUSTO, SANTA FE
ARGENTINA, CON ARLUNO, MILAN ITALIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día cinco (5) de Octubre de 2.022 a las 20:00 horas, en el Edificio de la Asociación sito en calle Edgardo Bodrone 2645, a los Asociados de la Asociación Civil para la Hermandad San Justo, Santa Fe Argentina con Arluno, Milán Italia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Lectura del Acta Anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria Anual, por el período enero a diciembre 2.021.
- 4°) Consideración de los Estados Contables, al 31 de diciembre de 2.021 e informe del síndico.
- 5°) Considerar y aprobar el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Siguiente.
- 6°) Fijación del monto de la cuota societaria y su periodicidad.

ILEANA SONZOGNI
Presidente

MARIA LORENA PERALTA
Secretaria

Artículo 19: ...Podrán participar con voz y voto los asociados activos que no adeuden cuotas anteriores a la correspondiente al mes de la Asamblea y que tengan como mínimo seis meses de antigüedad en el carácter de tales. Los excluidos por morosidad, podrán regularizar su situación con la Tesorería hasta el momento de iniciarse las deliberaciones.

Artículo 20: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 165 484897 Sep. 14 Sep. 20

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

GUAN S.R.L.

CONTRATO

Expte 2371/2021 GUAN S.R.L. S/Contrato CUIJ 21-05206808-5. Publicación de edictos.

Para dar cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19550, modificada por la Ley 26.994 y su modificatoria Ley 27.077 Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación

1-Socios: Qiao Sheng Guan, de nacionalidad chino, nacido el 20 de septiembre de 1980, de estado civil casado, en primeras nupcias con Alzhen Fang, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. San Martín N° 1717 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, titular D.N.I. para Extranjero N° 95.276.619 con residencia permanente, C.U.I.T. N° 20-95276619-9, Alzhen Fang, de nacionalidad china, nacida el 23 de agosto de 1981, de estado civil casada, en primeras nupcias con Qiao Sheng Guan, domiciliada en calle Av. San Martín 1717 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, titular D.N.I. para Extranjeros N° 94.017.134, C.U.I.T. N° 27-94017134-8, Feng ti, de nacionalidad china, nacida el 5 de abril de 1990, de estado civil soltera, domiciliada en calle Avenida San Martín N9 1717 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, titular de O.N.I para Extranjeros N° 96.078.738, CUIT. N° 27-96078738-8 y Jianhan Guan de nacionalidad china, nacida el 7 de noviembre de 1991, de estado civil soltero, domiciliado en calle Avenida San Martín N° 1717 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I para Extranjeros N° 95.932.744, CUIL N° 20-95932744-1

2 - Fecha del instrumento de constitución: 13 de Octubre de 2021.-

3- La razón social o denominación de la sociedad: GUAN S.R.L.

4- Domicilio de la sociedad: SAN MARTIN N° 1717 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe.

5 - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas, las siguientes actividades: 1) Industriales, mediante: a) la fabricación, producción y/o elaboración de productos alimenticios de panificación, rotisería, confitería y afines; b) la actividad de Matarife Abastecedor y Despostado, lo que incluye la matanza, faena, procesamiento de cortes de animales, elaboración de subproductos derivados de ellos, tales como fiambres, embutidos y similares. 2) Comercial: mediante: a) la instalación, explotación y administración de supermercados, lo que incluye la compraaventa, representación, consignación, distribución, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, basar, artículos

de limpieza, y todo tipo de productos y mercaderías de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados, b) Compra venta al por mayor, consignación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos de consumo masivo, tales como; cigarrillos, tabacos, golosinas, fiambres, quesos, lácteos, azúcares, aceites comestibles, harinas y sus derivados, conservas y demás productos comestibles, así como todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, pilas y en general; todo tipo de artículos para kioscos y pequeños almacenes, c) mediante la comercialización de juegos administrados por la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe. 3) Representaciones y mandatos: en todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este Objeto Social. 4) Importación y Exportación: de los productos y/o subproductos, a que - defiere su objeto. 5) todos los negocios, actos u operaciones que la Sociedad considere necesario para la consecución de su objeto social, relacionada directa o Indirectamente con este, sin más limitaciones que las estipuladas por la Ley 19.550 y sus modificaciones. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por este contrato 6- Plazo de duración: 99 años, desde su Inscripción en el Registro Público.

7- Capital social: El capital social es de Dos Millones de pesos (\$ 2.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos doscientos (\$200), valor nominal cada una. Integrado de la Siguiente Forma:

Qiao Sheng Guan la cantidad de Siete Mil Cuotas (7000) cuotas de Pesos doscientos (\$200.-) cada una, por un total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000.-); integrado en Efectivo \$ 350.000 el saldo en \$ 1.050.000 se cancelará dentro de los dos años

Aizhen Fang la cantidad de Un Mil (1000) cuotas de Pesos Doscientos (\$200.) cada una, por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-); Integrado en Efectivo \$ 50.000, el saldo en efectivo \$ 150.000 se cancelará dentro de los dos años

Feng lila cantidad de Un Mil (1000) cuotas de Pesos Doscientos (\$200.) cada una, por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-); integrado en Efectivo \$ 50.000, el saldo en efectivo \$ 150.000 se cancelará dentro de los dos años -

Jianhan Guan la cantidad de Un Mil (1000) cuotas de Pesos Doscientos (\$200.) cada una, por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) integrado en Efectivo \$ 50.000, el saldo en efectivo \$ 150.000 se cancelará dentro de los dos años

8 - Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos

Administración

Cargo: Gerente y Representante Legal: Qiao Sheng Guan, de nacionalidad chino, nacido el 20 de septiembre de 1980, de estado civil casado, en primeras nupcias con Alzhen Fang, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. San Martín N° 1717 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, titular D.N.I. para Extranjero N 95.276.619 con residencia permanente, C.U.I.T. N° 2095276619-9

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.

9-Organización de la representación legal: Estará a cargo del Gerente Sr. Qiao Sheng Guan

10- Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social Cierra el 31 de Octubre de Cada año.

\$ 220 475295 Sep. 20

ALBERTO BERARDI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme a la ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 33 Con Fecha 6 De Abril De 2022.- se eligieron por unanimidad los cargos del nuevo directorio de la sociedad ALBERTO BERARDI S.A. - CUIT 30709922080 y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera; Presidente: Berardi Alberto José con CUIT 20-10563155-4 Vicepresidente: Fabrizio Valeria Soledad CUIT 27-31082180-8; Director suplente: Berardi Lucía CUIT 27-34368006-1, Director suplente: Berardi José Alberto CUIT 20-33436147-1; quienes aceptan los cargos en el acto.

\$ 50 485294 Sep. 20

ALIMFE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: ALIMFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad: Expte 1866/2022, en trámite ante el Registro Público del Juzgado de la 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación « ALIMFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA », en abreviatura: "ALIMFE S.R.L."

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y podrá establecer agencias,

Sucursales, establecimientos y cualquier otro tipo de representación en el país o en el extranjero.-Socios: Kuchen, John Eduardo D.N.I. 17.783.356, Clave Única de Identificación Tributaria 20-17783356-9 apellido materno Schneider, argentino, nacido el 10 de mayo de 1966, comerciante, domiciliado en calle Pringles N° 1063 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 21.129.055 ; Kuchen, Alan Leonel D.N.I. 37.329.699 Clave Única de Identificación Tributaria 2037329699-7 , apellido materno Cantoni, argentino, nacido el 2 de Agosto de 1993, comerciante , domiciliado en Avda. Colonizadores N° 983, Piso 3 Depto "D", de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; y Kuchen Alex Nicolás, DNI 41.658.753, CUIL: 20-41658753-2, apellido materno: Cantoni, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1999, comerciante, domiciliado en calle Pringles N° 1063 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público

Objeto: Realizar por cuenta propia, asumiendo la representación de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Comercio al por mayor y menor de productos de almacén, alimenticios y de Limpieza.; 2) Prestación de servicios de logística y/o almacenamiento, relacionados con la distribución de productos incluidos en el apartado anterior 3) Importación y/o Exportación de productos, insumos o envases relacionados con productos de almacén, alimenticios y de Limpieza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer plenamente todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este contrato social.

Cuando los actos u obras a realizar demanden necesariamente la concurrencia de profesionales con incumbencia, éstos serán contratados al efecto. Quedan expresamente excluidas: las operaciones de capitalización o ahorro o aquellas que en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros y la explotación de concesiones o servicios públicos.

Capital Social: se fija en la suma de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil) representado por Seiscientas (600) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Kuchen John Eduardo suscribe la cantidad de 60 (Seenta) cuotas que representan un capital de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil) e integra un 25% en efectivo, es decir \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) y el resto dentro de los dos años; Kuchen, Alan Leonel, suscribe la cantidad de 270 (Doscientos Setenta) cuotas que representan un capital de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil) e integra un 25% en efectivo, es decir \$ 67.500,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos) y el resto dentro de los dos años . y Kuchen Alex Nicolás suscribe la cantidad de 270 (Doscientos Setenta) cuotas que representan un capital de \$ 270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil) e integra un 25% en efectivo, es decir \$ 67.500.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos) y el resto dentro de los dos años.

Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que en el caso de pluralidad actuarán en forma indistinta. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

Fijación de Sede Social: Se fija la sede social de la sociedad en calle Pringles N° 1063 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe Designación de Gerente; Se designa como gerente, al socio : John Eduardo Kuchen, DNI 17.783356, CUIT 20-17783356-9.

Fecha del instrumento: 5 de Septiembre de 2022.Santa Fe 8 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 110 485197 Sep. 20

ARIJON Y RANEA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha Del Instrumento: 19 de agosto de 2022.-

Plazo De Duración: Hasta el día 18 de septiembre de 2027.-

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, correspondiéndole a los socios en las siguientes proporciones: El socio Oscar Ramón Arijón, 4.000 (un cuatro mil) cuotas de capital de \$ 100.- (pesos cien) cada una que representan \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil); el socio Rafael Angel Ranea, 4.000 (un cuatro mil) cuotas de capital de \$ 100.- (pesos cien) cada una que representan \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil); el socio Lisandro Manuel Baigorri, 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 100.- (pesos cien) cada una que representan \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil); el socio Leandro Denesini, 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 100.- (pesos cien) cada una que representan \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil); el socio Diego Denesini, 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 100.- (pesos cien) cada una que representan \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) y el socio Raúl Marcelo Olivera, 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 100.- (pesos cien) cada una que representan \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).

\$ 50 485134 Sep. 20

ARBORIA INVERSORA S.A.

ESTATUTO

1- Socios: Lisandro José Rosental, argentino, casado en primeras nupcias con Estefanía Sued, nacido el 31/03/85, empresario, D.N.I. Nro. 31.535.557, con C.U.I.T. Nro. 20-31535557-6 quien comparece por sí y en representación de sus hermanos Patricio Rosental, argentino, casado en primeras nupcias con Florencia Azar, nacido el 28/02/89, empresario, D.N.I. 34.420.314, CUIT 20-34420314-9 y Ludmila Rosental, argentina, casada en primeras nupcias con Jonathan Kier Joffe, nacida el 22/06/82, empresaria, D.N.I. 29.311.906, CUIT 27-29311906-1, conforme poder especial para asuntos societarios pasado mediante escritura Nro. 18 de fecha 30/1/2015 por ante la escribana Maria Georgina Remon, todos ellos con domicilio en calle Las Acacias 215 de la ciudad de Rosario, Santa Fe y el Sr. Jorge Eduardo Carpmán D.N.I.: 12.126.211, CUIT 20-12126211-9, quien lo hace en nombre y representación y en su condición de Presidente de la sociedad CONSTRUCCIONES FUNDAR S.A., CUIT: 30-60544351-2, con domicilio en calle Alvear 1670 piso 1ero. de la ciudad de Rosario, Santa Fe. 2. Fecha instrumento constitutivo: 16-05-2022 3-Denominación: ARBORIA INVERSORA SA. 4-Domicilio: Cordoba 1437 piso 5 of 2 Rosario. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, la siguiente actividad: Inversión: Toma de participación en empresas o negocios de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades o incorporación a sociedades constituidas o a constituirse, constitución o adhesión a fideicomisos mediante aportes de capital en dinero y/o especies y/o suscripción y/o compra de títulos, acciones y/o toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse. La Sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social anteriormente detallado aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, dentro de las limitaciones establecidas para el caso en los artículos 30 y 32 de la Ley de Sociedades Comerciales, quedando prohibida para la sociedad la realización de cualquiera de las operaciones mencionadas en el art. 299 inc. 4 de la Ley General de Sociedades. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Lisandro José Rosental suscribe ocho mil (8.000) acciones; Patricio Rosental suscribe ocho mil (8.000) acciones, Ludmila Rosental suscribe ocho mil (8.000) acciones y CONSTRUCCIONES FUNDAR SA suscribe seis mil (6.000) acciones. Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley también en efectivo. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de órgano de fiscalización, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el directorio: Director titular y Presidente: Lisandro José Rosental Director suplente: Jorge Eduardo Carpmán. La totalidad de los directores designados, aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de éste último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en ésta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de noviembre de cada año.

\$ 180 485168 Sep. 20

ATILIO O. SALAS INMOBILIARIA SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señor Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, atento el expediente N° 1162/2022, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2.022, se dispuso la designación de autoridades de "ATILIO O SALAS INMOBILIARIA SRL". De la designación de cargos de gerentes resultan elegidas las siguientes personas: el Sr. Giusiano, Roberto Daniel D.N.I. N° 14.402.642, CUIT 20-14402642-0, argentino, nacido el 14 de octubre de 1961, de profesión Corredor Inmobiliario; domiciliado en Castellanos 1651, de la ciudad de Santa Fe; la Sra. Salas,

Mirta Liliana D.N.I. 12.884.840, CUIT 27-12884840-7, argentina, nacida el 02 de junio de 1957, de profesión Veterinaria, domiciliada en Castellanos 1651, de la ciudad de Santa Fe;

el Sr. Giusiano Pablo Gastón D.N.I 29.560.575, argentino, casado, nacido el 16/06/1983 de profesión Abogado, domiciliado en Castellanos 1651 de la ciudad de Santa Fe, y la Sra. Giusiano María Antonela D.N.I. 32.301.409, argentina, casada, nacida el 20/10/1986 de profesión Abogada, domiciliada en Castellanos 1651 de la ciudad de la ciudad de Santa Fe. Los señores Gerentes aceptan sus cargos y determinan como domicilio especial la sede la sociedad sita en Tucumán 3108, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe 09 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 485243 Sep. 20

ATENEA SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ATENEA SRL s/ Constitución De Sociedad, CUIJ 21-05209103-6 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 inc. A) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber de la constitución social de "ATENEA S.R.L"

1) Socios: Sánchez Teresita Mirta, domiciliado en calle Hermandarias 786 de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, Fecha De Nacimiento, 12/11/1955, profesión ama de casa, nacionalidad argentina, DNI 11.832.380, C.U.I.L. 27-11832380-2; apellido Materno, Abraham casada en primeras nupcias con Edgardo Alfredo Meneghetti de nacionalidad argentina, DNI 10.865.669 y Meneghetti Leandro Alfredo, domiciliado en calle Hermandarias 786 de la ciudad de Santa Fe - Pcia de Santa Fe, Fecha de nacimiento 11/02/1980; profesión estudiante, nacionalidad argentino, DNI 27.522.127, C.U.I.L. 23-275221279, de apellido materno Sanchez, casado en primeras nupcias con María Florencia Sánchez, nacionalidad Argentina, DNI 25.497.747;

2) Fecha de constitución 23/08/2022.

3) Razón social: ATENEA S.R.L

4) Domicilio: Piraña S/N, de la localidad Helvecia, Provincia de Santa Fe

5) Plazo de duración: 99 años.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades, en el país o en el exterior: a) Vigilancia: prestar servicios privados de seguridad, investigaciones, vigilancia y/o custodia sobre personas o bienes, el transporte de caudales, dinero, valores y mercaderías, realizados con medios propios o de terceros, así como también la vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electro ópticos. Comprende la comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónica para la protección de bienes, personas y contra el fuego u otros siniestros y de sistemas de observación y registro, de imagen y audio, así como la recepción, transmisión, vigilancia, verificación y registro de las señales y alarmas. b) Limpieza: prestar servicios de limpieza y lavado de cualquier tipo de edificio de cualquier clase, oficina, plantas industriales, sean de carácter público o privado, como el mantenimiento y conservación de los mismos y de sus instalaciones, máquinas y herramientas. c) Transporte: El servicio privado de transporte terrestre de personas y equipaje con automóviles en todo el territorio nacional y países limítrofes, con vehículos propios o contratados para dicho fin. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) que se divide en mil (1.000) cuotas iguales de pesos ciento cincuenta con 00/100 (\$ 150) cada una, valor nominal, que los socios suscriben íntegramente según el siguiente detalle: el señor Meneghetti, Leandro Alfredo suscribe quinientas (500) cuotas, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) y la señora Sanchez Teresita Mirta suscribe quinientas (500) cuotas por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000).

8) Administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del de la socia Sánchez Teresita Mirta, que actuará como Socia Gerente en forma independiente en la conducción y disposición de todos los actos de la empresa. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad y solo podrá ser removido en el carácter in-

vocado por justa causa.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año. DR. Jorge E. Freyre, secretario. Santa Fe. 09 de septiembre de 2022.

\$ 210 485253 Sep. 20

BETA SALUD SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Nelsi Analía Tayaldi, apellido materno Cairoli, casada en primeras nupcias con Schunk Brian Matías, nacida el 01 de septiembre de 1979, D.N.I. 27.563.593, CUIT 27-27563593-1, Licenciada en Fonoaudiología, domiciliada en Leloir 2437 de Roldán, y Brian Matías Schunk, apellido materno Schunk, D.N.I. 27.387.939, CUIT 20-27387939-1, casado en primeras nupcias con Tayaldi Nelsi Analía, nacido el 21 de octubre de 1979, docente, domiciliado en Leloir 2437 de Roldán.

2) Fecha Modificación: 30 de Agosto de 2022

3) Objeto: la sociedad tendrá por objeto la atención médica a la comunidad en general y la atención médica, terapéutica y de formación integral de las personas con discapacidad a través del desarrollo de todas sus posibilidades proporcionando herramientas para su autonomía y socialización. Brindar capacitación a través de charlas, talleres, cursos y seminarios a profesionales y a la comunidad en general orientados a la prevención y atención primaria de la salud. Servicios de atención, rehabilitación, capacitación, educación y formación laboral para personas con discapacidad; servicios de traslado a personas asociado a prestaciones de salud. Servicio de transporte automotor de pasajeros, mediante taxis, remises y/o alquiler de autos con chofer.

4) Capital: Se decide aumentar el capital social de pesos cuatrocientos mil

(\$400.000) a pesos setecientos mil (\$ 700.000), siendo el aumento de pesos trescientos mil (\$ 300.000), suscribiendo los socios y conservando las mismas proporciones de capital. De esta manera como consecuencia de ello, se procede a modificar la cláusula de Capital, que queda redactada así: Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Setecientos Mil pesos (\$ 700.000.-), dividido en Setenta mil cuotas (70.000.-) de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una. Los socios suscriben totalmente el capital de la siguiente manera: Nelsi Analía Tayaldi, la cantidad de 35.000 cuotas de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una o sea la suma de Trescientos Cincuenta Mil pesos (\$ 350.000.-); Brian Matías Schunk, la cantidad de 35.000 cuotas de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una o sea la suma de Trescientos Cincuenta Mil pesos (\$ 350.000.-). Integran en este acto el 25% del aumento es decir la suma de \$ 75.000.- que acreditan con boleta de depósito en garantía en el Nuevo Banco de Santa Fe, comprometiéndose a integrar el saldo de \$ 225.000 en efectivo en el plazo de 2 años a contar de la fecha del presente.

5) Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente, y a los efectos legales el presente será inscripto en el Registro Público de Comercio y oportunamente publicado. Rosario, 13 de Septiembre de 2022.

\$ 80 485214 Sep.20

CAMECO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 02 días del mes de agosto de 2022, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad CAMECO S.A., se ha resuelto designar: (i) director titular y presidente del directorio a Ciro Lujan, argentino. DNI 41.086.214, soltero, CUIT 20-41086214-0, nacido el 10 de Marzo de 1998, de profesión empresario, con domicilio especial constituido en los términos del art. 256 de la LGS en calle Washington 435, de Rosario. (u) director titular y vicepresidente a Guido Lujan, argentino, DNI 36.658.627, casado, CUIT 23-36658667-9, nacido el 11 de enero de 1993, de profesión empresario, con domicilio especial constituido en los términos del artículo 256 de la LGS en calle Av. Jorge Newbery 9041. de Rosario. (iii) directora suplente a Maite Lujan, argentina. DNI 41.655.889, soltera, CUIT 27-41655889-8, nacido el 29 de Marzo de 1999, de profesión Empresaria, con domicilio especial constituido en los términos del art. 256 de LGS en calle Washington 435, de Rosario.

\$ 50 485190 Sep. 20

CASA ANGELINI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Secretaria a cargo del Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de CASA ANGELINI S.A., según Acta de Asamblea N° 2/2022, de fecha 31/03/2022.

Presidente del Directorio: Carlos Alberto Angelini, D.N.I. N° 25.900.535;

Vicepresidente: Alejandro Ricardo Angelini, D.N.I. N° 13.958.402; Secretario: Miguel Ángel Angelini, D.N.I. 10.986.958; y Vocal: Mónica Angelini, D.N.I. 16.526.876, quienes en conformidad con lo establecido en el Art. 256 LGS han fijado su domicilio especial en Pte. Roca 2147 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 485305 Set. 20

CORRALÓN 8 DE SEPTIEMBRE S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber que en autos caratulados: CORRALON 8 DE SEPTIEMBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Modificación al contrato social, CUIJ 21-05208832-9, los socios de la razón social, entre los Sres. René Carlos Guibert, DNI Nro.10.246.029, Presidente del Consejo de Administración; la Secretaría del Consejo de Administración Sra. Silvina Inés Mehring, DNI. Nro. 21.641.297; y la Tesorera del citado Consejo Srta. Paula Karina Rejf, DNI. Nro. 23.549.967, quienes comparecen en nombre y representación de la Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Limitada, por una parte, y el Dr. Andrés Carlos Marcuzzi, D.N.I. nro. 29.345.711, han resuelto la Prórroga del plazo de duración en veinte años más, y la Modificación del art. 40 de la sociedad, por ende la cláusula Cuarta del contrato queda redactada así: Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de cuarenta años (40) años a partir de la fecha de la inscripción constitutiva del Contrato en el Registro Público es decir desde el 11/10/2002, pudiendo prorrogarse a su vencimiento si así lo resuelve la totalidad de los Socios y por el plazo que acuerden, previa inscripción en el Registro antes citado. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 70 485144 Set. 20

DEMA VISIÓN COMERCIAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Prórroga al 19/7/2052 - Aumento de capital" CUIJ 21-05528016-6, Expte: 2747/2022.

Socios: Juan Pablo De Bonis Massera, argentino, DNI 30.560.644, 20-30560644-9, soltero y Alicia Beatriz Massera, argentina, DNI 12.324.520, CUIT 27-12324520-0, casada.

Fecha de constitución: 19/07/2012, con vencimiento el 19/07/2022.

Prórroga: Treinta (30) años a partir del vencimiento 19/07/2022.

Duración: 40 años desde su fecha de inscripción. Nuevo vencimiento 19/07/2052.

\$ 50 485236 Set. 20

COUGAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de/instrumento de modificación de/objeto social y fecha de instrumento de aumento de capital social: 2 de mayo de 2022 y 7 de junio de 2022 respectivamente.

2) Socios: el Sr. Mateo Modestini, DNI 39.119.784, gerente, de profesión corredor inmobiliario; el Sr. Gianni Modestini, DNI 41.342.889, gerente, de profesión comerciante; el Sr. Ennio Modestini, DNI 36.506.243, gerente, de profesión comerciante y la Sra. Alejandra Mónica Turich, DNI 17.130.075, de profesión comerciante.

3) Los socios proponen modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera. CUARTA: La sociedad tendrá por objeto:

1) La comercialización de relojes, joyas, alhajas, colgantes y fantasías de origen nacional e importados;

2) Operar como corredora de cereales y oleaginosas en los Mercados de las Bolsas de Comercio y Cereales de la República Argentina.

3) Consultoría: La prestación de servicios de consultoría en sistemas, administración y recursos humanos. Asesoramiento, evaluación, diseño y ejecución de trabajos técnicos, proyectos comerciales y planeamientos económicos-financieros;

4) Comercialización de lubricantes y grasas para vehículos livianos, pesados, y maquinaria industrial.

5) Comercialización de autos, camionetas y utilitarios usados.

6) Comercialización de vajilla y utensilios de cocina.

7) Comercialización de artículos de esparcimiento, deportes, y equipos para la pesca deportiva.

8) Venta de herramientas y artículos de ferretería.

9) Comercialización de gafas de sol y marcos para lentes.

10) Comercialización de servicios de informática.

11) Comercialización, depósito e importación, venta y compra al por mayor y menor de alimentos congelados o no, de lodo tipo y de bebidas

de toda índole, sean con alcohol o sin alcohol, azucaradas o sin azúcar.

12) La comercialización, distribución, importación y exportación, al por menor y por mayor de artículos de bazar de toda índole, menaje, regalería, gastronomía, cafetería, artículos para el hogar y depósito.

13) Financiera: La realización de aportes e inversiones de capital propio en todo tipo de sociedades, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, constituyendo prendas de todo tipo o demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que fija del art. 31 de la Ley 19.550.

14) Inmobiliaria: Adquirir, vender, alquilar y/o permutar inmuebles urbanos y/o rurales; compraventa de terrenos, administración de inmuebles, intermediación, y toda otra actividad relacionada con el corretaje inmobiliario. A su vez se deja expresa constancia que la sociedad tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el Art. 9° de la Ley 13154, contando uno de los socios matrícula habilitante para tal fin.

15) Importación y/o distribución de aceros (al carbono, inoxidables, y otros aceros en general), hierros y metales (ferrosos y no ferrosos en general), para la industria y/o la construcción o para cualquier otro uso.

16) Comercialización, venta y compra al por mayor y menor de todo tipo de materiales y artículos para la construcción.

4) Los socios deciden aumentar el Capital Social que es de \$1.500.000.- a \$ 2.000.000.-, o sea aumentarlo en \$ 500.000.- Este aumento de Capital se produce por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital". Como consecuencia, el capital es ahora de \$ 2.000.000.- (Pesos Dos millones) dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en las siguientes proporciones: el Sr. Ennio Modestini suscribe la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que representan seiscientos mil pesos (\$600.000), el Sr. Mateo Modestini suscribe seis mil (6.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que representan seiscientos mil (\$600.000), la Sra. Alejandra Mónica Turich suscribe la cantidad de dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una que representan doscientos mil (\$200.000), y el Sr. Gianni Modestini suscribe la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que representan seiscientos mil pesos (\$600.000).

\$ 130 485247 Set. 20

CUANTIKA S.R.L.

CONTRATO

Denominación: CUANTIKA S.R.L.

Fecha de Constitución: 23 de Agosto de 2022.

Socios: Soledad Carina Cerqueira, argentina, mayor de edad, nacida el 12/03/1983, titular del DNI N° 29.851.635 y de la CUIT 27-29.851.635-2, divorciada de sus primeras nupcias de Julián Díaz según sentencia N° 1718 de fecha 04 de noviembre de 2013 emitida por el Juzgado de Primer Instancia de Familia de Distrito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe de profesión medica, con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 1237 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe y la señora Iris Caparros, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 27.963.342 y de la CUIT 27-2796342-9, soltera, nacida el 17/07/1980 de profesión docente, con domicilio real en la calle Laprida N° 1057 de la localidad de Pavón Arriba, Provincia de Santa Fe.

Domicilio y Sede social: Italia 247 piso 1 dpto. 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades:

a) Diseño, elaboración, comercialización, distribución y ventas al por mayor y menor de cremas estéticas y dermatológicas, de productos de tocador, de cosmetología, de higiene personal y de estética, cosméticos y perfumes.

b) Investigación, desarrollo y estudio de nuevas tecnologías sobre productos de estética y dermatológicos, de belleza y para el bienestar de las personas. Incluye además el patentamiento de los productos nuevos desarrollados como la autorización a través de la autoridad de aplicación en el país como en otras jurisdicciones.

Capital Social: El capital social se constituye en la suma trescientos mil pesos (\$300.000) importe que se divide en tres mil (3.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada cuota; las que han sido suscriptas en las siguientes proporciones: la señora Soledad Carina Cerqueira suscribe mil quinientas (1.500) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100) cada cuota, que representa la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), y la señora Iris Caparros suscribe mil quinientas (1.500) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100) cada cuota, que representa la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,).

Integración: Las socias proceden a integrar el capital suscripto en las proporciones indicadas. Se resuelve integrar todo el capital en efectivo

aportando el veinticinco por ciento en el acto constitutivo, es decir la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000), cuyos socios integraran en partes iguales y el saldo, la suma de doscientos veinte cinco mil pesos (\$225.000) también en efectivo en el plazo de dos años contado de la fecha del acto constitutivo.

Administración, dirección y representación:

La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo, de uno o más gerentes, socios o no, los que deberán ser designados o removidos por el voto de las tres cuartas partes del capital social en asamblea de socios. En caso de pluralidad de gerentes tendrán iguales funciones y atribuciones, ejerciendo tal facultad de forma indistinta, asumiendo la representación alternativamente con todas las facultades implícitas contenidas en la Ley n° 19550 y facultades expresas del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la nación y restricciones en cuanto a la firma social que más adelante se mencionan. El Gerente o los gerentes tienen uso de la firma social, a la que obligaran con sus respectivas firmas particulares precedidas del sello de la Sociedad, que dirá: "Cuántika" S.R.L. (Socio Gerente). La dirección y administración estará a cargo de Soledad Carina Cerqueira, titular del DNI N° 29.851.635 y la señora Iris Caparros, titular del DNI N° 27.963.342 en carácter de socias gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. Durarán en sus funciones hasta que su mandato sea revocado por justa causa o por renuncia, incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad. Competa a la Asamblea de Socios designar la cantidad de gerentes y su nombramiento. El o los gerentes pueden ser reelegidos indefinidamente. Ambas socias manifiestan que aceptan los cargos de socias gerentes y que constituyen domicilio legal en el domicilio indicado en el contrato de constitución.

Cierre de ejercicio: Anualmente al 31 de julio de cada año.

Fiscalización: A cargo de todos los socios. Rosario, 12 de Septiembre de 2022. Expte. N° 3675/2022 – R.P.C..

\$ 110 485181 Set. 20

DAFA SERVIAGRO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco por Resolución de fecha 09 de Septiembre de 2022 se ordenó la siguiente publicación del Contrato Social de "DAFA SERVIAGRO S.R.L."

1) Integrantes de la Sociedad: Barrull Sergio Damián, nacido el 04 de febrero de 1983, Argentino, de profesión contador público, domiciliado en calle Maipú 1557 de esta localidad, D.N.I. N° 29.970.030, CUIT 20-29970030-4, Casado en primeras nupcias con la señora Fuentes Valeria Alfonsina, Argentina, de profesión empleada, domiciliada en calle Saavedra 1966, D.N.I. N° 29.349.479; y el señor Barrull Fabricio Iván, nacido el 22 de mayo de 1987, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Maipú 1557, D.N.I. N° 32.542.941, CUIT 20-32542941-1, soltero.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: veintinueve de agosto del 2022.

3) Razón Social: DAFA SERVIAGRO S.R.L.

4) Domicilio Social: Venado Tuerto, Santa Fe. Sede Social: Maipú 1557, Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: a) 1) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en predios rurales, ganaderos, agrícolas, forrajeros, frutícolas, forestales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sean éstas realizadas en establecimientos propios y/o arrendados; en el ámbito nacional y/o internacional. 2) Servicios Agropecuarios: la prestación de servicios a terceros de arada, siembra, laboreos, hotelería ganadera, fumigación, fertilización y cosecha con maquinaria propia y/o de terceros; prestación de servicio de selección, limpieza y/o clasificación de semillas y/o granos en sus diversas especies, comprendiendo su conservación, fraccionamiento, envasado, acopio y comercialización en todas sus formas; transporte de mercaderías y cargas generales; y alimentación de animales de terceros. 3) Industrialización: Elaboración de alimentos preparados para animales, elaboración de aceites y grasas vegetales. 4) Comercial: La comercialización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de los productos relacionados con las actividades descriptas.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: el capital se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) dividido en 5.000 cuotas partes de pesos diez (\$100.-) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Barrull Sergio Damián suscribe 2.500 cuotas partes por un valor nominal de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) en efectivo, integrando el Veinticinco por Ciento (25%) en este acto, es decir la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500). Barrull Fabricio Iván suscribe 2.500 cuotas partes por un valor nominal de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) en efectivo, integrando el Veinticinco por Ciento (25%) en este acto, es decir la

suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500). El saldo (75%) dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad..

8) Administración y Representación La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Barrull Sergio Damián, D.N.I. N° 29.970.030 y Barrull Fabricio Iván, D.N.I. N° 32.542.941, como Socio-Gerente, que actuará según lo expuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 110 485166 Set. 20

DIVISIONLUZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 02 de septiembre de 2022 se instrumentó lo siguiente:

1) Donación de cuotas sociales: Marta Rosa Rubiani, cede y transfiere gratuitamente 17.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, de la siguiente manera: 8.500 cuotas sociales de \$ 10.- cada una a favor de Camila Eugenia Cimarelli, argentina, D.N.I. N° 38.723.968, C.U.I.L. N° 2738723968-0, nacida el 17 de abril de 1995, soltera, de profesión empresario, con domicilio en calle Ballesteros N° 1547, de la ciudad de Cañada de Gómez y con correo electrónico division-luz@hotmail.com; y 8.500 cuotas sociales de \$ 10.- cada una a favor de Federico Gastón Cimarelli, argentino, D.N.I. N° 36.631.211, C.U.I.T. N° 20-36631211-1, nacido el 22 de abril de 1992, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Ballesteros N° 1547, de la ciudad de Cañada de Gómez y con correo electrónico divisionluz@hotmail.com.

2) Cesión de cuotas sociales: Ezequiel Julio Cimarelli, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, 3.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, de la siguiente forma: 1.500 cuotas sociales de \$ 10.- cada una a Camila Eugenia Cimarelli y 1.500 cuotas sociales de \$ 10.- cada una a Federico Gastón Cimarelli.

3) Modificación Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: Fabricación, importación y exportación, distribución, representación y comercialización al por mayor y menor de muebles en general, como así también de artículos de decoración para el hogar, artículos de bazar, objetos artísticos, de iluminación y electricidad en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

4) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 13/08/2024, de tal forma que el vencimiento se produzca el 13 de agosto de 2034.

5) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 3.000.000.-, dividido en 300.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Camila Eugenia Cimarelli, como titular de 150.000 cuotas sociales que representan \$ 1.500.000.- de capital social; y Federico Gastón Cimarelli, como titular de 150.000 cuotas sociales que representan \$ 1.500.000.- de capital social.

6) Renuncia y designación de gerente: Se deja constancia de la renuncia presentada a su cargo de Gerente de Marta Rosa Rubiani, quedando designado como nuevo Socio Gerente: Federico Gastón Cimarelli, con uso individual de la firma.

7) Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle Ballesteros N° 1552, de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 485138 Set. 20

DON PORO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, Dra. Miriam Graciela David, Secretaría conforme lo ordenado en autos caratulados: DON PORO S.A. s/Renuncia y Designación de autoridades (Expte N° 270/2.022), CUIJ N° 21-05292047-4, en trámite por ante dicho Registro, hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

La firma DON PORO S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 22/04/2022, y de acuerdo al Acta de Directorio N° 25 de distribución de cargos de fecha 22/04/22, han resuelto lo siguiente:

Renuncia: Al cargo de Director Titular-Presidente.

Sr. Lino Degiusti, apellido materno Beragua, nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 22.408.173, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 559, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 7 de Noviembre de 1971, estado civil Casado, profesión-actividad Ingeniero Industrial, CUIT N° 20-22408173-2.

Designación de autoridades:

Presidente: Pablo Daniel Ferullo, nacido el 26-06-69, apellido materno Buyatti, estado civil Soltero, nacionalidad argentina, de profesión Abo-

gado, D.N.I. N° 20.223.754, CUIT N° 20-20223754-2, domiciliado en calle Gral. Belgrano N° 1061, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Guido Javier Ferullo, nacido el 10/10/75, apellido materno Buyatti, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Abogado, D.N.I. N° 24.898.075, CUIT N° 20-248980754, domiciliado en calle Ituzaingó N° 1052, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Dra. Mirian Graciela David, Secretaria. Reconquista, Santa Fe, 05 de Setiembre de 2022.

\$ 100 485137 Set. 20

EFRAIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Esteban José Carnavale, argentino, contratista, nacido el 04 de Noviembre de 1988, DNI N° 33.947.886, CUIT N° 20-33947886-7, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Mitre 2335 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y Matías Ezequiel Biglia, argentino, constructor, nacido el 17 de Abril de 1989, DNI n° 34.791.191, CUIT N° 20-34791191-8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Facundo Quiroga 129 B2 Villa Flores de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.-

2. Fecha de instrumento constitutivo: 28 de Enero de 2022.-

3. Razón social: "EFRAIN CONSTRUCCIONES S.R.L."

4. Domicilio: Algarrobo n° 145 de la Ciudad de Funes (Sta Fe).-

5. Objeto social: Prestación de servicios de construcción, reforma, reparación, mantenimiento y saneamiento de obras e instalaciones industriales y civiles, públicas y privadas, pudiendo ejercer su actividad por cuenta propia, asociada a terceros o a través de terceros.-

6. Plazo de duración: Diez (10) Años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-

7. Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-) dividido en Cuatrocientas cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una; suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Esteban José Carnavale suscribe Doscientas cuotas representativas de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) de capital e integra en este acto un veinticinco por ciento de dichas cuotas en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato; Matías Ezequiel Biglia suscribe Doscientas cuotas representativas de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) de capital e integra en este acto un veinticinco por ciento de dichas cuotas en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.-

8. Administración y Representación A cargo de uno o más gerentes socios o no. Actuando en forma individual, indistinta y alternativa cualquiera de ellos.- Se designa gerente a Matías Ezequiel Biglia.

9. Fiscalización A cargo de todos los socios por sí o por apoderados.

10. Fecha de Cierre Ejercicio 30 de Junio de cada año.

\$ 120 485227 Sep. 20

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Emprendimientos Constructivos S.A. s/Aumento de Capital - ART 188 LGS - Exclusivamente", Expediente N° 1370/2022, se ha ordenado la siguiente publicación:

1 Denominación: EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS S.A.

2.-Inscripción En El Registro Publico: N° 374 al Folio 189 del Libro 7 de Estatutos de Sociedades Anónimas.

3.- Fecha Del Acta De Asamblea General Ordinaria: 6 de Mayo de 2022.

4.- Aumento De Capital: el Capital Social se fija en la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000.-) representado por treinta y siete mil quinientas (37.500.-) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de diez peso \$ 10.-) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentador decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550.Santa Fe, 06 de septiembre de 2022, Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 485172 Sep. 20

EQUIPO GS SRL

CONTRATO

1) Gallo Nerina Andrea apellido materno Luiselli, nacida el 22 de diciembre de 1990, D.N.I. 35.586.070, CUIT 27-35586070-7, estudiante, casada en primeras nupcias con Dante Fragapane, domiciliada en Sol de Mayo n° 76 de Rosario, y Dante Fragapane, apellido materno Wild, D.N.I.

34.732.863, CUIT 20-34732863-5, casado en primeras nupcias con Nerina Andrea Gallo, nacido el 2 de noviembre de 1989, comerciante, domiciliado en Av. Candido Carballo n° 112 Piso 18 departamento C de la ciudad de Rosario, ambos argentinos.

2) Fecha Del Contrato: 29 de Agosto de 2022.

3) Denominación: EQUIPO GS SRL

4) Domicilio: En la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país. Actualmente en calle Av. Candido Carballo N° 112 Piso 18 departamento C de la ciudad de Rosario

5) Duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto venta por mayor y menor, en consignación o representación de repuestos, partes y accesorios de motos.

7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos (\$ 500.000.-), dividido en cincuenta mil cuotas (50.000.-) de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una. Los socios suscriben e integran el capital de la siguiente manera: Nerina Andrea Gallo, la cantidad de 2.500 cuotas de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una o sea la suma de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000.-); Dante Fragapane, la cantidad de 47.500 cuotas de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una o sea la suma de Cuatrocientos Setenta Y Cinco Mil pesos (\$ 475.000.-); e integran el 25 por ciento del Capital suscrito o sea la suma total de \$ 125.000.- que acreditan con boleta de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, comprometiéndose los socios a integrar los restantes los \$ 375.000.- , dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, en efectivo.

8) Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, y podrán actuar en forma indistinta, a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social. Conforme lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social, en este acto queda designado gerente sin límite de tiempo, el socio, Dante Fragapane con todos los alcances establecidos en el contrato.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Cierre De Ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Rosario, 13 de septiembre 2022.

\$ 80 485212 Sep. 20

FIDUCORP S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 03 de agosto de 2022 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "FIDUCORP" S.A., cuyos socios son Gino Zavanella, de apellido materno Morbelli, argentino, nacido el 2010511989, D.N.I. N° 34.509.803, C.U.I.T. N° 20-34509803-9, soltero, de profesión contador público, con domicilio en calle Balcarce N° 67 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Manuel Turner, apellido materno Serra, argentino, nacido el 10/11/1988, D.N.I. N° 34.019.972, C.U.I.T. N° 20-34019972-4, soltero, de profesión economista, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1879 Piso 30 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Federico Rivas, de apellido materno Gallina, argentino, nacido el 1911011980, D.N.I. N° 28.192.085, C.U.I.T. N° 20-28192085-6, soltero, de profesión contador público, con domicilio en Ruta Provincial N° 34 - "Kentucky Club de Campo" Lote N° 235 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; y Santiago Nicolás Feely, de apellido materno La Vía, argentino, nacido el 12/07/1990, D.N.I. N° 35.290.622, C.U.I.T. N° 20-352906221, soltero, comerciante, con domicilio en calle Güemes N° 2180 Piso 10° Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Compra-venta, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154; B) Construcción en cabeza propia y/o por cuenta y orden de terceros de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, y/o cualquier trabajo de la construcción; C) Inversiones o toma de participación en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, o negocios de cualquier naturaleza, mediante aportes de capital con bienes propios en dinero y/o especies, apor-

tes a personas jurídicas o a personas humanas, celebrar contratos de colaboración, suscripción y/o compra, venta y permuta de títulos, participaciones, acciones, cuotas, bonos, obligaciones negociables, convertibles o no, y/o debentures, y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse, emitir deuda, negociar títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, tomar y otorgar créditos y garantías ya sea en forma de hipoteca, prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, podrá dar y tomar préstamos y financiaciones en general, realizar toda clase de operaciones de inversión, crediticias o financieras, con fondos propios, pudiendo actuar asimismo como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en fideicomisos de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, todo ello con las limitaciones de los artículos 30, 31 y 32 de la ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y/o Ley de Entidades, Financieras, sus concordantes y con exclusión de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-), representado por Sesenta Mil (60.000) acciones nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), accionistas o no, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores no serán remunerados por su gestión. Se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar en el número de directores, designándose como Presidente y Director Titular: al Señor Gino Zavanello, de apellido materno Morbelli, argentino, nacido el 20/05/1989, D.N.I. N° 34.509.803, C.U.I.T. N° 2034509803-9, soltero, de profesión contador público, con domicilio en calle Baicarge N° 67 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Como Vicepresidente y director suplente: al Sr. Santiago Nicolás Feely, de apellido materno La Vía, argentino, nacido el 12/07/1990, D.N.I. N°: 35.290.622, C.U.I.T. N°: 20-35290622-1, soltero, comerciante, con domicilio en calle Güemes N° 2180 Piso 10° Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Como Director Titular: al Sr. Federico Rivas, de apellido materno Gallina, argentino, nacido el 19/10/1980, D.N.I. N°: 28.192.085, C.U.I.T. N°: 20-28192085-6, soltero, de profesión contador público, con domicilio en Ruta Provincial N° 34 - "Kentucky Club de Campo" Lote N° 235 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Como Director Titular: al Sr. Manuel Turner, apellido materno Serra, argentino, nacido el 10/11/1988, D.N.I. N° 34.019.972, C.U.I.T. N° 2034019972-4, soltero, de profesión economista, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1879 Piso 30 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Como Director Suplente: al Sr. Martín Dimónaco, de apellido materno Sorribas, argentino, nacido el 27/10/1989, D.N.I. N° 34.178.295, C.U.I.T. N° 20-34178295-4, soltero, de profesión contador público, con domicilio en calle Presidente Roca 1361 dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de Octubre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Santiago N° 1631 Piso 1° Dpto. B de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

\$ 180 485153 Sep. 20

FRUTAS GUS-FER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Integrantes de la sociedad se reúnen los Sres. Aloisio Fernando Ariel, argentino, DNI 22.296.733, CUIT 20-22296733-4, domiciliado en calle Av. Del Rosario 2788 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 16 de Diciembre de 1971, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Verónica Allegri, DNI 23.623.317, Allegri Gustavo Andrés, argentino, DNI 20.354.631, CUIT 23-20354631-9, domiciliado en calle OMBU 2742 D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de Setiembre 1968, de profesión comerciante, de estado civil casado en primera nupcias con María Florencia Nardone, DNI 21.100.407 únicos socios de FRUTAS GUS-FER SRL, con el fin de cumplimentar las observaciones efectuadas por el Registro Público de Comercio en lo referente al Capítulo 1, artículo 2, Duración, Fecha de prorrogación: 26/08/2022.

Denominación: FRUTAS GUS-FER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARTICULO 2 Duración: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Es decir hasta 31 de Agosto del 2027

\$ 50 485167 Sep. 20

FRIAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de Julio de dos mil veintidós, entre las señoras: María Alejandra Frías, argentina, nacido el 25 de Julio de 1968, apellido materno Fernández, D.N.I. N° 20 174.414, CUIT 27-20174414-3, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Marcelo Momo, domiciliada en calle Rodríguez N° 77 Bis de la ciudad de Rosario, y María Fernanda Momo, argentina, nacida el 7 de Octubre de 1993, apellido materno Frías, D.N.I. N° 37.448.025, CUIT 27-37448025-7, soltera, domiciliada en calle Rodríguez N° 77 Bis de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; únicos socios de "FRIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Los socios de común acuerdo, resuelven: a) Reconducción del plazo de duración social. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 16 de Noviembre de 2021, y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 2 Ley 19.550, resuelven reconducir el mismo por Veinte (20) Años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula segunda; y b) Aumento del capital social reformándose la cláusula cuarta. En consecuencia, se modifican las mencionadas cláusulas, las que quedan re-dactadas de la siguiente manera:

Cláusula segunda: La sociedad tendrá una duración de Veinte (20) Años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio.

Cláusula cuarta: Aumentar el capital social a la suma de (\$ 300.000.-) Pesos Trescientos Mil. En consecuencia de ello suscriben 200.000 cuotas de (\$ 1.-) Pesos Uno cada una por un valor de (\$ 200.000.-) Pesos Doscientos Mil de la siguiente manera: La Sra. María Alejandra Frías suscribe 10.000 cuotas de capital de (\$ 1.-) Pesos Uno cada una o sea la suma de (\$ 10.000.-) Pesos Diez Mil que integra de la siguiente manera: a) en este acto en dinero en efectivo la suma de (\$ 2.500.-) Pesos Dos Mil Quinientos, y el saldo o sea la suma de (\$ 7.500.-) Pesos Siete Mil Quinientos también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. La Sra. María Fernanda Momo suscribe 190.000 cuotas de capital de (\$ 1.-) Pesos Diez cada una o sea la suma de (\$ 190.000.-) Pesos Ciento Noventa Mil que integra de la siguiente manera: a) en este acto en dinero en efectivo la suma de (\$ 47.500.-) Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos, y el saldo o sea la suma de (\$ 142.500.-) Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha.

Sobre las nuevas 190.000 cuotas de capital de (\$ 1.-) Pesos Diez cada una suscriptas, la Sra. María Fernanda Momo constituye derecho real de usufructo, de carácter vitalicio y gratuito a favor de María Alejandra Frías.

Consecuencia del aumento de capital efectuado, el capital social asciende a la suma de (\$ 300.000.-) Pesos Trescientos Mil dividido en 300.000 cuotas de (\$ 1.-) Pesos Uno cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: María Alejandra Frías suscribe 15.000 cuotas de capital de (\$ 1.-) Pesos Uno cada una o sea la suma de (\$ 15.000.-) Pesos Quince Mil; y María Fernanda Momo suscribe 285.000 cuotas de capital de (\$ 1.-) Pesos Uno cada una o sea la suma de (\$ 285.000.-) Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil, en carácter de nuda propietaria, sobre las que se encuentra constituido derecho real de usufructo a favor de María Alejandra Frías. Posteriormente, en fecha 6 de Septiembre de 2022 las socias María Alejandra Frías, argentina, nacido el 25 de Julio de 1968, apellido materno Fernández, D.N.I. N° 20.174.414, CUIT 27-20174414-3, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Marcelo Momo, domiciliada en calle Rodríguez N° 77 Bis de la ciudad de Rosario, y María Fernanda Momo, argentina, nacida el 7 de Octubre de 1993, apellido materno Frías, D.N.I. N° 37.448.025, CUIT 27-37448025-7, soltera, domiciliada en calle Rodríguez N° 77 Bis de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; y el Sr. Marcelo Momo, argentino, nacido el 15 de Diciembre de 1969, D.N.I. N° 21.104.845, CUIT 20-21104845-0, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Alejandra Frías, domiciliado en calle Rodríguez N° 77 Bis de la ciudad de Rosario, convinieron: El Sr. Marcelo Momo presta su conformidad a la constitución del derecho real de usufructo sobre las nuevas cuotas sociales suscriptas realizada por la Sra. María Fernanda Momo, de carácter vitalicio y gratuito a favor de María Alejandra Frías. Los socios procedieron a realizar un ordenamiento del texto contractual Inscripción Reconducción - Aumento del Capital Social-Ordenamiento Texto Contractual: Tomo Folio Nro. Fecha:

\$ 150 485220 Sep. 20

FUMIX S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro de los autos: FUMIX S.R.L. s/Transferencia de Cuotas X Fallec. Socio PEROTTI, JUAN ALBERTO ANTONIO (CUIJ N° 21-05528207-9), se ha dispuesto que, respecto de la sociedad Fumix S.R.L., CUIT 33597219879, inscripta bajo el Tomo 127 Folio 3031 N° 1028 en fecha 07/07/1976 y sus modificatorias, cuyo capital social asciende a la suma de Pesos trescientos veinticuatro mil (\$324.000) dividido en treinta y dos mil cuatrocientas (32.400) cuotas de Pesos diez (\$10) valor nominal de cada una, se ha dispuesto transferir la totalidad de las diez mil ochocientas (10.800) cuotas sociales pertenecientes al socio causante Sr. Juan Alberto Antonio Perotti (D.N.I. 07.675.646), a sus herederos en la proporción que a continuación se expresa: a la Sra. María Beatriz Teresa Bosio (D.N.I. 6.056.362, CUIT 2306056362-4) se le transfieren cinco mil cuatrocientas (5400) cuotas sociales; a la Sra. María Laura Perotti (D.N.I. 25.910.675, CUIT 27-25910675-9) se le transfieren mil ochocientas (1.800) cuotas sociales; al Sr. Juan Pablo Perotti (D.N.I. 29.662.411, CUIT 20-29662411 -0) se le transfieren mil ochocientas (1.800) cuotas sociales y al Sr. Guillermo Perotti (D.N.I. 24.062.776, CUIT 20-24062776-1) se le ceden mil ochocientas (1.800) cuotas sociales.

\$ 50 485312 Sep. 20

GINO P. MONTECCHIARINI Y CIA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Secretaría a cargo del Registro Público de Comercio - Dra Mónica Gesualdo, dentro de los autos: GINO P. MONTECCHIARINI Y CIA S.R.L. s/Cesión de Cuotas. Retiro E Ingreso Socio. Modifica Denominación Por "MONTECARLO HOGAR SRL". Modificación CUIJ: 21-05528458-7, se ha ordenado la publicación de edictos a fin de hacer saber que el socio Enrique Horacio Montecchiarini ha cedido la totalidad de sus cuotas a favor de Renato Gino Carloni, argentino, nacido el 16 de abril de 1996, soltero, de apellido materno Florio, DNI: 39.121.090, C.U.I.T.: 20-39121090-0, domiciliado en calle Zeballos 1471 torre 1 piso 7 Dto. "B" de Rosario y Piero Andrés Carloni, argentino, nacido el 07 de septiembre de 1993, soltero, de apellido materno Florio, DNI: 37.449.596, C.U.I.T.: 20-37449596-9, domiciliado en calle Mendoza 2553 de Rosario. Que se ha designado socio gerente a Renato Gino Carloni y que se ha solicitado la modificación de la denominación de la sociedad a "MONTECARLO HOGAR S.R.L.". Rosario, 13 de septiembre de 2022.

\$ 50 485325 Sep. 20

GRUPO G & L SERVICIOS COMERCIALES S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: GRUPO G & L SERVICIOS COMERCIALES S.R.L. s/Modificación Contrato Social; (CUIJ N° 21-05528618-0 / Expte. 3349/2022). se ha dispuesto publicar los siguientes edictos:

GRUPO G & L SERVICIOS COMERCIALES S.R.L.

En fecha 12/09/2022 se ha resuelto unánimemente modificar el contrato social, ampliándolo hacia Importación y Exportación de bienes y productos textiles, Fabricación de productos textiles e indumentarias de todo tipo y venta de productos textiles por mayor y por menor, modificando la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto a) la comercialización por si o por terceros de elementos de ortopedia, cirugía y equipamiento sanatorial. B) explotación de restaurant, bar, elaboración y suministro de comidas y servicios gastronómicos, elaboración y provisión de comidas para hospitales, clínicas, sanatorios, públicos o privados y entidades en general. Importación y Exportación de bienes y productos textiles, Fabricación de productos textiles e indumentarias de todo tipo y Venta de productos textiles por mayor y por menor. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

En fecha 05/09/2022 se ha resuelto unánimemente modificar el contrato social, aumentando el capital social de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) a Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000) manteniéndose igual proporción entre los socios a la tenencia de cuotas sociales que detentan a la fecha de la presente. En virtud de lo expuesto, se modifica la cláusula Quinta, quedando redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la cantidad de pesos nove-

cientos mil (\$ 900.000), divididos en seiscientos (600) cuotas de capital de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1.- Luisa Marique Leiva, suscribe trescientas (300) cuotas de capital de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000). 2.- Matías Sebastián Gupioc Leiva, suscribe trescientas (300) cuotas de capital de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) o sea la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000).

Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 90 485218 Sep. 20

GUOR INVESTMENTS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Atento a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19550, se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el día 20 de Julio de 2022, se ha fijado el número de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, su designación y fijación de domicilio especial.

En cuanto a los Directores, se fijó el número en dos directores titulares y dos directores suplentes. Los Directores Titulares elegidos fueron Jorge Alberto María Riva, DNI N°: 12.769.220, fecha de nacimiento 13/02/1957, nacionalidad argentino, estado civil casado, cónyuge María Isabel Bollati, domicilio Laprida 736 piso 9 A, Rosario, de profesión Licenciado en Economía y Paulina Andrea Riva, DNI N° 34.175.949, fecha de nacimiento 09/04/1989, nacionalidad argentina, estado civil soltera, domicilio Laprida 736 piso 9 A, Rosario, de profesión Diseñadora Gráfica y Directores Suplentes, María Isabel Bollati, DNI N° 12.185.480, fecha de nacimiento 07/07/1958, nacionalidad argentina, estado civil casada, cónyuge Jorge Alberto María Riva, domicilio Laprida 736 piso 9 A, Rosario, de profesión Profesora de Artes Visuales y Dario José Morici, DNI N° 16.674.834, fecha de nacimiento 29/08/1964, nacionalidad argentino, estado civil casado, cónyuge María Teresa Villegas, domicilio Juan Manuel de Rosas 1205, Rosario, de profesión empleado. Por Acta de Directorio de fecha 20 de Julio de 2022 se designó Presidente del Directorio a José Alberto María Riva y Director a Paulina Andrea Riva. Todos los directores fijan su domicilio especial en Mitre 827 1° piso, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Respecto de los Síndicos, se fijó el número en un síndico titular y un síndico suplente.

El Síndico Titular elegido fue Fabián Pablo D'avolio, de profesión Contador Público, DNI N°: 18.297.304, fecha de nacimiento 03/01/1967, nacionalidad argentino, estado civil casado, cónyuge Roxana Gabriela Danielli, con domicilio en Ituzaingó 1177 piso 3 B, Rosario, donde constituye domicilio especial, y como Síndico Suplente fue elegido Eduardo Benjamin Vinzia, de profesión Contador Público Nacional, DNI N° 5.078.944, fecha de nacimiento 16/02/1950, nacionalidad argentino, estado civil casado, cónyuge Susana Lina María Olivo, con domicilio en Andes 177 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, donde constituye domicilio especial.

\$ 80 485127 Sep. 20

HAMATAKE S.A.S.**ESTATUTO**

Socios: María Sol Arakaki, argentina, nacida el 09/09/1982, D.N.I. N° 29.457.900, C.U.I.T. N° 27-29457900-7, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Gerardo Miguel Ruiz, DNI N° 27.697.490, domiciliada en calle Brown 3024 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: odawara.sushi@gmail.com; Javier Hernán Arakaki, argentino, nacido el 16/02/1980, D.N.I. N° 27.694.077, C.U.I.T. N° 20-27694077-6, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Soledad Miyashiro, D.N.I. N° 28.392.241, domiciliado en calle Brown 3024 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: javiarakaki@hotmail.com; Fecha del Instrumento Constitutivo: 16 de Agosto de 2022. Denominación: Hamatake S.A.S. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Brown N° 3024 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los

negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)". d) Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00.-) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: Administrador Titular: María Sol Arakaki; y Administrador Suplente: Javier Hernán Arakaki, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de Hamatake S.A.S. en fecha 16/08/2022, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año; cerrando el primer ejercicio económico el 30 de Junio de 2023, como ejercicio irregular.

\$ 150 485164 Sep. 20

IMED CAÑADA DE GOMEZ S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, en Expediente N° 3593/2022 se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

Denominación: Imed Cañada De Gómez S.R.L.

Socios: Carolina Andrea Tradotti, con DNI número 24.863.497, CUIT N° 27-24.863.497-4 de nacionalidad argentina, nacida el 9 de septiembre de 1976, de profesión médica, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudio Hernán Brissio, con domicilio en la calle independencia 755 de esta ciudad de Cañada de Gómez; Valeria Maria Mazzoni, con DNI número 25.548.955, CUIT N° 27-25.548.955-6 de nacionalidad argentina, nacida el 5 de diciembre de 1976, de profesión médica, de estado civil divorciada, con domicilio en la calle Colon 482 de la ciudad de Trébol provincia de Santa Fe; y Diego Sebastián Mendo, con DNI número 26.005.465, CUIT N° 20-26005465-2, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de julio de 1977, de profesión médico, de estado civil divorciado, con domicilio en Av. De la libertad 318 piso 12 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar.

Sede Social: Ocampo 335, de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

Fecha de contrato: 3/08/2022.

Duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: la explotación de servicios médicos, prácticas y administración de servicios médicos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital Social: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera; Carolina Andrea Tradotti suscribe 2.000 (dos mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) que integra: la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) en dinero en efectivo y el saldo, o sea \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) también en dinero en efectivo dentro de los 12 (doce) meses de la fecha y Valeria Maria Mazzoni suscribe 2.000 (dos mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) que integra: la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) en dinero en efectivo y el saldo, o sea \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) también en dinero en efectivo dentro de los 12 (doce) meses de la fecha y Diego Sebastián Mendo quien suscribe 2.000 (dos mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) que integra: la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) en dinero en efectivo y el saldo, o sea \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) también en dinero en efectivo dentro de los 12 (doce) meses de la fecha.

Administración/gerencia: La administración de la sociedad, estará a cargo de un gerente, socio o no. A tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, quienes actuarán en forma indistinta. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Se designa en este acto como único gerente a la señora Carolina Andrea Tradotti.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Balance General y Cierre del Ejercicio: El 30 de abril de cada año.

\$ 100 485318 Sep. 20

KIARASPA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ordena la siguiente publicación de edictos para dar a publicidad la constitución: Denominación: Kiaraspa S.R.L., integrada por los socios: Marcelo Fabián Santos, domiciliado en calle Bv. Avellaneda N° 2167 de la ciudad de Rosario, mayor de edad, nacido el 22/10/1965, divorciado en primeras nupcias de Elisa Fabiana Kohan, titular del DNI N° 17.387.497, CUIL N° 23-17387497-9, de profesión comerciante; y Carla Sol Santos, domiciliada en calle Ituzaingó N° 1341 de la ciudad de Rosario, mayor de edad, nacida el 13/06/1996, soltera, titular del DNI N° 38.597.251, CUIL N° 27-38597251-8, de profesión comerciante; Fecha contrato: 07 de Julio de 2022 y acta complementaria 18 de agosto de 2022. Sede: Av. Real N° 9612 de la ciudad de Rosario. Objeto: prestación de servicios de belleza personal y cuidado del cuerpo: peluquería, cosmetología, manicura podología, spa y similares, centro de estética, clases de gimnasia, tratamientos corporales y faciales; instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación y distribución de todos los productos, materia primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de belleza personal y cuidado del cuerpo. Plazo: noventa y nueve (99) años. Capital: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una. Gerencia: estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, salvo para el caso de compra y/o enajenación de bienes registrables, solicitar créditos bancarios, constituir garantías reales, en cuyo caso requerirá la aprobación de la totalidad de los socios. La designación será por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de ambos socios, Las resoluciones serán adoptadas por mayorías establecidas en el art. 160 de la ley 19.550. Cierre de ejercicio: el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

\$ 60 485309 Sep. 20

LA CLORI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2021 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Andrés Gagliardo, DNI N° 20.238.720, CUIT N° 23-20238720-9; Vicepresidente: Mauro Gagliardo, DNI N° 21.000.185, CUIT N° 23-21000185-9; Director Titular: Franco Gagliardo,

DNI N° 17.825.958, CUIT N° 20-17825958-0; Director Suplente: Pablo Gagliardo, DNI N° 23.964.593, CUIT N° 20-23964593-4, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 14, que finalizará el 31 de Diciembre de 2022. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Av. Madres Plaza 25 de Mayo 2880, Piso 20 Dpto. 03, de la ciudad de Rosario.
\$ 50 485254 Sep. 20

LE CORB S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

LE CORB S.R.L. s/Cesión de cuotas- egreso e ingreso de socios; CUIJ N° 21-05526921-9.

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ordena publicar edictos dentro de los caratulados LE CORB S.R.L. s/Cesión de cuotas-egreso e ingreso de socios \$; 21-05526921-9, Registro Público para informar la cesión de las 100 cuotas del socio que egresa, Sr. Adrián Leonardo Cesarini, a favor de los cesionarios que ingresan Sra. Maria Paz Cesarini— 34 cuotas; Sr. Gianmarco Cesarini— 33 cuotas y Sr. Máximo Iván Cesarini— 33 cuotas.

Fecha instrumento de cesión: 18/04/2022

Datos completos de los nuevos socios: Maria Paz Cesarini, DNI N° 39.455.413, Argentina, soltera, comerciante, nacida el 14 de abril de 1996, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 3101 de Funes; Gianmarco Cesarini, DNI N° 44.667.746, argentino, soltero, estudiante, nacido el 29 de noviembre de 2002 domiciliado en Av. Fuerza Aérea 3101 de Funes y Máximo Iván Cesarini, DNI N° 45.149.596, Argentino, soltero, estudiante, nacido el 24 de enero de 2004, domiciliado en Av. Fuerza Aérea 3101 de Funes. Composición del capital definitivo: La Sra. Carina Beatriz Lago, D.N.I. N° 22.087.934 conserva 100 cuotas partes representativas del 50% del capital social. Los cesionarios reciben las 100 cuotas partes de La Sociedad de la que es propietario el cedente, representativas del 50 % del capital social, de valor nominal de \$ 4.990 cada una y se aclara que los montos asignados a cada socio de las acciones cedidas es de: 33 cuotas para Maria Paz Cesarini; 34 cuotas para Gianmarco Cesarini y 33 cuotas para Máximo Iván Cesarini.

Rosario, 03/05/22 - Dra. Mónica Liliana Gesualdo.

\$ 50 485225 Sep. 20

LONUESTRO S.A.

ESTATUTO

Socios: Juan Martín Andrenacci, argentino, nacido el 18/11/1977, 44 años, DNI N° 25.900.936, CUIT N° 20-25900936-8, casado, abogado, domiciliado en Italia 42, Piso 130, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Nicolás Martín Arceluz, argentino, nacido el 18/12/1977, 44 años, DNI N° 26.276.790, CUIT N° 20-26276790-7, casado, empresario, domiciliado en San Lorenzo 2469, Piso 7° A, de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Ezequiel Alejandro García, argentino, nacido el 15/01/1977, 45 años, D.N.I. N° 25.588.486, CUIT N° 20-25588486-8, soltero, empresario, domiciliado en Ayacucho 2005, Piso 1° C, de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del acta constitutiva: 08/07/2022. Denominación social: Lonuestro S.A. Domicilio social: Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: Av. Corrientes 631, Piso 6°, Oficina F - Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, exclusivamente actividades de inversión de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley General de Sociedades a cuyo efecto podrá, entre otras actividades inversoras, adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos y cualquier otro título valor; realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea accionista. La Sociedad podrá otorgar y tomar préstamos, con garantías reales o personales o sin garantía; y no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley General de Sociedades. Plazo de duración: 70 años desde su constitución. Capital social: \$ 600.000, representado por 600.000 acciones de \$ 10 cada una. Organización legal: Directorio de 1 a 3 integrantes titulares, según fije la asamblea y 1 o más suplentes. Representación legal: A cargo del Presidente y del Vicepresidente del Directorio, en su caso, indistintamente. Duración del directorio: Tres (3) ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. Integración del directorio: Director Titular y Presidente: Juan Martín Andrenacci, DNI N° 25.900.936 - Director Suplente: Ezequiel Alejandro García, DNI N° 25.588.486. Domicilio especial de los directores: Los denunciados en el apartado Socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.
\$ 60 485246 Sep. 20

MATAFUEGOS SODAHOGAR S.R.L.

CONTRATO

Que mediante expediente Matafuegos Sodahogar S.R.L., en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Sta. Fe, Sigot, Luciano, argentino, soltero, nacido el 21 de septiembre de 1977, D.N.I. N° 26.073.567, CUIT N° 20-26073567-6 domiciliado en calle Gálvez 1.428 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Martín, Susana Lourdes, argentina, viuda, nacida el 22 de Junio de 1949, D.N.I. N° 6.031.337, CUIT N° 27-06031337-2, domiciliada en calle Gálvez 1.428 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, decidieron constituir mediante instrumento de fecha 11 de Julio de 2022, Sodahogar Matafuegos S.R.L.; El domicilio de la sociedad será el de calle Sarmiento 1110 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas relacionadas con las siguientes actividades: Venta al por menor de productos de Seguridad Industrial, asesoramiento relacionado con la Seguridad Industrial, Carga y Recarga de Matafuegos. Venta y Recarga de Equipos de Soda, Importación y Exportación de Productos relacionados con la Seguridad Industrial. El plazo de duración de la sociedad será el de 15 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00). La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de un socio gerente, el Sr. Luciano Sigot. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La fecha cierre del ejercicio será el último día de junio de cada año.
\$ 70 485317 Sep. 20

LOS ISLOTES S.A.

ESTATUTO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: LOS ISLOTES S.A. s/Estatuto social; (Expte. 450/22) según decreto de fecha 09-09-2022 se ordena la siguiente publicación de edictos: Fecha constitución: 15 (Quince) de Junio del Año 2.022.

Accionistas: Álvaro González, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 33.265.855, apellido materno Giordano, nacido el día 18 de Noviembre de 1.987, de profesión Agricultor CUIT N° 20-33265855-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Luisina Godoy D.N.I N° 32.897.801, domiciliado en Calle Libertad N° 525 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Joaquín González, de nacionalidad argentino, nacido el día 26 de Junio de 1.986, apellido materno Giordano, D.N.I N° 32.075.543, de profesión Agricultor CUIT N° 20-32075543-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Andrea Kovacevich, D.N.I. N° 32.114.969, domiciliado en Calle Libertad N° 525 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación - Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de Los Islotes S.A. y tendrá su domicilio legal en la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Duración: Su plazo de duración es de 99 (Noventa y Nueve) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero de las siguientes actividades:

Explotación Agrícola: Producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, en forma directa o indirecta, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización.

Explotación Ganadera: Mediante la explotación de campos propios y/o de terceros afectados a la cría, engorde, invernada, reproducción, mestización y cruce de todo tipo de ganado.

Servicios Agropecuarios: Realizar prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, labores, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital. El Capital Social es de \$ 700.000 (Pesos Setecientos mil), representado por 70.000 (Setenta mil) acciones de \$ 10 (Pesos Diez), valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la

Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Acciones. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial o en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) Directores Titulares, quienes durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelectos.

Garantía: Cada uno de los Directores deben prestar la siguiente garantía: \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil) en dinero en efectivo, títulos públicos, o acciones de otra Sociedad al momento de asumir sus funciones, que serán depositados en la Caja de la Sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndole reintegrado dicha suma una vez finalizada la gestión y hasta su aprobación por la Asambleas de Accionistas.

Representación legal. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización, prescinde de la Sindicatura.

Balance: 30 de junio de cada año.

Emisión-suscripción e integración de capital

Se procede a formalizar la emisión suscripción e integración del Capital Social de acuerdo al siguiente detalle:

Emisión: Se emiten 70.000 (Setenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10 (Pesos diez) de valor nominal cada una, todas de un (1) voto por acción, totalizándose así el Capital Social de \$ 700.000 (Pesos Setecientos mil).

Suscripción e integración: De acuerdo a lo resuelto por los señores accionistas la suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

Alvaro González suscribe 35.000 (Treinta y cinco mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, de un voto por acción, equivalente a \$ 350.000 (Pesos Trescientos cincuenta mil) del Capital Social - Monto de integración: \$ 87.500 (Pesos Ochenta y siete mil quinientos) o sea el 25% del Capital suscripto. Naturaleza del aporte: Dinerario — Modalidad: 75 % restante o sea \$ 262.500 (Pesos Doscientos sesenta y dos mil quinientos) también en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta.

Joaquín González suscribe 35.000 (Treinta y cinco mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, de un voto por acción, equivalente a \$ 350.000 (Pesos Trescientos cincuenta mil) del Capital Social - Monto de integración: \$ 87.500 (Pesos Ochenta y siete mil quinientos) o sea el 25% del Capital suscripto. Naturaleza del aporte: Dinerario — Modalidad: 75 % restante o sea \$ 262.500 (Pesos Doscientos sesenta y dos mil quinientos) también en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta.

De este modo se ha dado cumplimiento a la suscripción total y a la integración parcial del Capital Social.

Designación del directorio

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9º del Estatuto Social se resuelve por unanimidad designar el primer Directorio que durará en sus funciones Tres (3) Ejercicios el que estará integrado por Un Director Titular y un Director Suplente.

A tal fin se designan:

Presidente: Alvaro González, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 33.265.855, apellido materno Giordano, nacido el día 18 de noviembre de 1.987, de profesión Agricultor, CUIT N° 20-33265855-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Luisina Godoy D.N.I. N° 32.897.801, domiciliado en Calle Libertad N° 525 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Joaquín González, de nacionalidad argentino, nacido el día 26 de junio de 1.986, apellido materno Giordano, DNI N° 32.075.543, de profesión Agricultor CUIT N° 20-32075543-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Andrea Kovacevich D.N.I. N° 32.114.969, domiciliado en Calle Libertad N° 525 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los Señores Directores, todos presentes en este acto, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados, firmando al pie del mismo en prueba de conformidad.

Domicilios especiales de los directores:

Los Directores designados constituyen domicilios especiales exigidos por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la Sede Social sita en Calle Libertad N° 525 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Sede Social:

Los comparecientes resuelven por unanimidad fijar la Sede Social de Los Islotes S.A. en Calle Libertad N° 525 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 12 de Septiembre 2022.

\$ 423,39 485152 Sep. 20

MAZARRON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto publicar por un día en el BOLETÍN OFICIAL el siguiente edicto:

En la Ciudad de Santa Fe a los 04 del mes de Diciembre del año 2020, se reúnen los socios, siendo los únicos integrante de Mazarron S.A. en su sede social 9 de Julio 1418 de la ciudad de Santa fe, los Sres. Fain, Héctor Edgardo DNI N° 13.510.472, Fain Gustavo Ricardo DNI N° 14.348.274 y Fain, Sergio Daniel DNI N° 17.977.444, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 04 de Diciembre del 2020, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Fain Gustavo Ricardo, en carácter de Presidente, al Sr. Fain Sergio Daniel como Vicepresidente y al Sr. Fain Héctor Edgardo como Director Suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 ejercicios.

\$ 45 485276 Sep. 20

NUEVA VISION TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se informa que por instrumento de fecha 20.07.2022, el señor Rafael Oscar Fernández, argentino, nacido el 31.07.1970, DNI N° 21.738.396, CUIT N° 20-21738396-0, casado, empleado, domiciliado en Pedro Diez Colodrero N° 992, de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y la señora Gabriela Verónica Agliani, argentina, nacida el 03.12.1970, DNI N° 21.842.437, CUIT N° 27-21842437-1, casada, mandataria, domiciliada en Talcahuano 7879, de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, cedieron al señor Alejandro Luis Rossi, argentino, nacido el 17.02.1962, DNI N° 14.479.219, CUIT N° 20-14479219-0, divorciado, abogado, domiciliado en Lote 136 del Country Club El Pinar (km. 152,5 - Autopista Rosario - Santa Fe) de Santo Tome, Pcia. de Santa Fe la cantidad de 938 cuotas sociales de Nueva Visión Transporte y Servicios S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71096262-2, inscrita en el Registro Público de Rosario el 07/05/2009, al N° 763, F° 10.376, T° 160 de Contratos. Como consecuencia de la cesión informada, la cláusula quinta del contrato social quedó redactada de la siguiente manera: Quinta. Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Cuatrocientos Mil pesos (\$ 1.400.000) dividido en Un Mil Cuatrocientas (1.400) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente integradas, suscriptas en las siguientes proporciones: a) la socia Gabriela Verónica Agliani, la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos (462) cuotas sociales, que representan la suma de pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil (\$ 400.000) y el 33% del capital social; y el socio Alejandro Luis Rossi, la cantidad de Novecientas Treinta y Ocho (938) cuotas sociales, que representan la suma de pesos Novecientos Treinta y Ocho Mil (\$ 938.000) y el 67% del capital social.

\$ 50 485244 Sep. 20

OLA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados OLA S.A. s/Directorio, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 57, celebrada el 29 de octubre de 2021, se procedió a la fijación del número de Directores Titulares en tres (3) y Director Suplente en uno (1), a la elección de los miembros que lo integrarán por un periodo de tres ejercicios, y por acta de Directorio N° 180 de fecha 29 de octubre de 2021 a la distribución de cargos del Directorio. Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Dias De Andrade Neto, Leonel Pasaporte FY 045853, CDI 27-60467585-0; Vicepresidente: Sra. Victoria Barsurto, DNI N° 96.086.448; Director Titular: Maria Cecilia Gorgo, DNI N° 26.550.520; y Director Suplentes: Pedro Eugenio Aramburu, DNI N° 22.430.890; quienes aceptaron la designación de los cargos que luego fueron distribuidos y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los señores Directores constituyeron domicilio especial en calle Maipú N° 1050 de la ciudad de Rosario y constituyen la garantía exigida por el art. 9º del Capítulo III del Estatuto Social.

\$ 70 485308 Sep. 20

SUMIDAD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: SUMIDAD S.A. s/Designación de

Autoridades -(Expte. 443/22) según decreto de fecha 05/09/2022 se ordena la siguiente publicación de edictos según ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 15 de fecha 16-08-2022 y Acta De Directorio N° 31 de fecha 16-08-2022, se resuelve la Designación de un Nuevo Directorio para un Nuevo Periodo de 3 (TRES) Ejercicios quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Héctor Victorio Fandos de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de junio de 1945, apellido materno Gallo, DNI N° 6.141.017, C.U.I.T. N° 20-06141017-2, de estado civil viudo, de profesión empresario, domiciliado en Calle San Martín 358 - 60 Piso. de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Vice-Presidente: Andrea Paula Fandos de nacionalidad argentina, nacida el día 9 de junio de 1981, apellido materno Gallotti, DNI N° 28.859.581, C.U.I.T. N° 27-28859581-5, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en Calle San Martín 358 - 60 Piso. de la Ciudad de Venado Tuerto., Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Maria Cecilia Fandos, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de mayo de 1978, apellido materno Gallotti, DNI N° 26.220.396, C.U.I.T. N° 23-26220396-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Mauricio Sebastián Arduino DNI N° 26.220.408, de profesión empresaria, domiciliada en Calle Dorrego 524, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Los Directores aceptan de los cargos designados y constituyen domicilios especiales en la Sede Social sita en Calle 12 de octubre N° 24 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 9 de septiembre 2022.

\$ 101,97 485150 Sep. 20

TALLER METALURGICO CERO SRL

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 25 de Agosto de 2022.

Socios: Marengo, Cecilia Del Lujan, nacida el 06 de Abril de 1985, argentina, de profesión empresaria, domiciliada en calle José María Sola N° 869 de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, casada en primeras nupcias con Peralta Enrique Omar, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.337.326, CUIT 27-31337326-1; Peralta Enrique Omar, nacido el 29 de Septiembre de 1975, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle José Marta Sola N° 869 de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con Marengo, Cecilia Del Lujan, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 23.729.972, CUIT 20-23729972-9; Marengo, Romina Soledad nacida el 23 de Diciembre de 1987, argentina, de profesión Licenciada en Enfermería Profesional, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 204 de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, soltera, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 32.894.042, CUTT 2732894042-1; y Paolini, Liliana Josefa, nacida el 17 de Abril de 1960, argentina, de profesión empresaria, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 204 de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con Marengo, Hugo José, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 13.834.122, CUIT 23-13834122-4. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de TALLER METALURGICO CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) divididos en ochocientas mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Marengo, Cecilia Del Lujan, suscribe doscientas cuarenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan doscientos cuarenta mil pesos del capital social; Peralta Enrique Omar, suscribe doscientas cuarenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan doscientos cuarenta mil pesos del capital social; Marengo, Romina Soledad, suscribe doscientas cuarenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan doscientos cuarenta mil pesos del capital social; Paolini, Liliana Josefa, suscribe ochenta mil cuotas de 1 peso cada una, que representan ochenta mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del

presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo de la socia, Marengo, Cecilia Del Lujan quien queda designada gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 210 485180 Sep. 20

UTV AEROEMERGENCIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de abril de 2022 se reunieron en Asamblea Ordinaria la totalidad de los socios accionistas de UN AEROEMERGENCIAS S.A., en la dirección de la sede social, quienes han resuelto designar directores titulares, a saber: Arturo Víctor Trini, titular del D.N.I. 12.788.732, C.U.I.L. 20-12788732-3, argentino, de apellido materno Lalli, nacido el 27 de abril de 1957, de estado civil casado en segundas nupcias con Florencia Anitilde Frutos, de profesión empresario, con domicilio en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como presidente y a Roberto Lisandro Villavicencio, titular del D.N.I. 4.707.204, C.U.I.L. 20-04707204-3, argentino, de apellido materno Culasso, nacido el 12 de abril de 1948, de estado civil divorciado, de profesión Médico, con domicilio en Ruta 34, 27 A, Kentucky club de campo, Funes, Provincia de Santa Fe; y directores suplentes a los Sres.: Roberto Villavicencio, titular del D.N.I. 25.982.260, C.U.I.L. 20-25982260-3, argentino, de apellido materno Boretti, nacido el 3 de diciembre de 1977, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Bv. Oroño 1445 Piso 5 Depto. 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe (director suplente por la clase de acciones A); y Arturo Trini, DNI 37.574.039, C.U.I.L. 20-37574039-8, argentino, de apellido materno frutos, nacido el 20 de abril de 1994, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (director suplente por la clase de acciones B) quienes han aceptado los cargos para los que han sido designados.

\$ 50 485290 Sep. 20

VACCALONI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de agosto de 2022, los socios de VACCALONI S.R.L. (CUIT 30-71252798-2), inscripta en Contratos, al Tomo 163, Folio 22824, Nro. 1433 el 29/08/2012 en el Registro Público de Comercio de Rosario, Resuelven Por Unanimidad prorrogar el vencimiento del plazo de duración del contrato social por veinte (20) años más desde el vencimiento, es decir hasta el día 29/08/2042 y capitalizar parte del Ajuste de Capital por un importe de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) para que el capital social suscripto total ascienda a la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil). En consecuencia, las cláusulas Tercera Y Quinta quedarán redactadas de la siguiente forma: "Tercera. Duración: La sociedad se constituye por el término de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio"; "Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de capital de pesos doscientos (\$ 200) cada una, encontrándose suscriptas e integradas en su totalidad.

\$ 60 485130 Sep. 30

ZLT INVERSIONES S.A.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 13 de julio de 2022 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de ZLT INVERSIONES S.A., cuyos socios son Gino Zavanella, de apellido materno Morbelli, argentino, nacido el 20/05/1989, D.N.I. N° 34.509.803, C.U.I.T. N° 20-34509803-9, soltero, de profesión contador público, con domicilio en calle Balcarme N° 67 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Manuel Turner, apellido materno Serra, argentino, nacido el 10/11/1988, D.N.I. N° 34.019.972, C.U.I.T. N° 20-34019972-4, soltero, de profesión economista, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1879 Piso 30 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Luis Laorden, de apellido materno Menera, argentino, nacido el 13/10/1989, D.N.I. N°

34.206.466, C.U.I.T. N° 20-34206466-4, soltero, de profesión Licenciado en Economía con domicilio en Chiarella N° 287 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Brindar servicios de consultoría corporativa y gerenciamiento, con especial enfoque en el área contable, económico y financiera; B) Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial 13.154; C) Construcción por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, y/o cualquier trabajo de la construcción; D) Prestación de servicios de consultoría: asesoramiento a empresas, Pymes y emprendedores en el área de marketing y comunicación; E) Inversiones o aportes de capital con bienes propios en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, y realizar toda clase de operaciones financieras, con las limitaciones del art. 30 de la Ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc.4 de la Ley 19.550 y/o Ley de Entidades Financieras, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con fondos propios de la sociedad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$855.000), representado por Ochenta y Cinco Mil Quinientas (85.500) acciones nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), accionistas o no, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores no serán remunerados por su gestión. Se hace saber que por unanimidad se ha decidido fijar en el número de directores, designándose como Presidente y Director Titular: al Señor Manuel Turner, apellido Serra, argentino, nacido el 10/11/1988, DNI 34019972, CUIT 20-34019972-4, soltero, de profesión economista, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1879 piso 31 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Como Vicepresidente y director suplente: al Sr. Luis Laorden, de apellido materno Menera, argentino, nacido el 13/04/1989, D.N.I. N° 34.206.466, C.U.I.T. N° 20-34206466-4, soltero, de profesión Licenciado en Economía con domicilio en Chiarella N° 287 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Como Director Titular: al Sr. Gino Zavarella, de apellido materno Morbelli, argentino, nacido el 20/05/1989, DNI 34509803, CUIT 20-34509803-9, soltero, de profesión contador público, con domicilio en calle Balcarce N° 67 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Como Director Suplente: al Sr. Martín Dimónaco, de apellido materno Sorribas, argentino, nacido el 27/02/1989, D.N.I. N° 34.178.295, C.U.I.T. N° 20-34178295-4, soltero, de profesión contador público, con domicilio en calle Presidente Roca 1361 dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de Julio de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Juan Manuel de Rosas 1879 3° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 170 485155 Sep. 20

VAQUERIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 53 del 20/10/2020, se ha nombrado como Presidente: Graciela Elvira Covernton, D.N.I. 4.878.595, argentina, mayor de edad, casada con Gregorio Eduardo Ignacio Vergara Oroño, con domicilio en Avda. Carballo 112, piso 10 B de Rosario, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Gregorio Eduardo Ignacio Vergara Oroño, D.N.I. 6.040.066, argentino, mayor de edad, casado con Graciela Elvira Covernton, con domicilio Avda. Carballo 112 piso 1° 'B' de Rosario, provincia de Santa Fe.- Director Suplente: Ignacio Eduardo Vergara Oroño, D.N.I. 20.853.524, argentino, mayor de edad, casado con Mercedes del Castillo, con domicilio en Avda. real 9191 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 485207 Sep. 20

POLAK S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Ley 19.550, se hace saber de la constitución social de POLAK S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: Máximo Blachowicz, argentino, comerciante, de estado civil soltero, nacido el 7 de abril de 1978, titular del DNI N° 26.550.769, 2026550769-8 domiciliado en calle Colón 1645 de Rosario, y Segismundo Blachowicz, argentino, comerciante, nacido en fecha 26 de julio de 1979, de estado civil divorciado de Sofia Guadalupe López, conforme Sentencia N° 1047 de fecha 11 de abril de 2022, del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, titular del DNI N° 27.515.655, 20-27515655-9, con domicilio en calle Colón 1645 de Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 24/08/2022.

3) Denominación social: POLAK S.R.L.

4) Domicilio y sede social: 3 de febrero 37 6to "C" de Rosario.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos y subproductos de partes y piezas, para la industria Metalmecánica, Siderúrgica, Minera y Cerealera. Servicios conexos de ingeniería, asesoramiento, diseño y desarrollo de proyectos

6) Plazo de duración: 25 (Veinticinco) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Máximo Blachowicz suscribe treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, pesos trescientos mil (\$300.000); y Segismundo Blachowicz suscribe treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, pesos trescientos mil (\$300.000). Los socios integran el 25 % (veinticinco por ciento) de los montos suscriptos en dinero efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75 % (setenta y cinco por ciento) restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades de comprometerla actuando en forma indistinta, a tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma indistinta, habiéndose designado a Máximo Blachowicz y a Segismundo Blachowicz.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Julio de cada año.

\$ 80 485170 Set. 20

PRODUCTOS DE SOJA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos: PRODUCTOS DE SOJA S.R.L. s/Modificación al Contrato Social - 21-05208925-2 de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Cesión de Cuotas: en fecha 12 de Julio de 2022, el Sr. Aníbal Federico Bregains vende, cede y transfiere, el 100% de su participación en la firma Productos de Soja S.R.L consistente en noventa (800) cuotas partes de \$ 100.- (cien pesos) cada una que representan el veinte (20) por ciento del Capital Social, en fa suma de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos) a favor de Mariano José Re. El señor Andrés Ignacio Biancucci vende, cede y

transfiere, el 100% de su participación en la firma Productos de Soja S.R.L. consistente en trescientas veinte (320) cuotas partes de \$ 100.- (cien pesos) cada una que representan el ocho (8)% del Capital Social, en la suma de \$32.000.- (treinta y dos mil pesos) a favor de Rocío Soledad Cainelli, DNI 32.207.639, domiciliada Belgrano 1450 de Coronda, Pcia. Santa Fe. Como consecuencia de ello la cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social se establece en cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00), dividido en cuotas iguales de cien pesos (\$ 100.00) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes proporciones: Mariano José Ré suscribe tres mil seiscientos ochenta (3.680) cuotas de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una, representando su participación trescientos sesenta y ocho mil pesos (\$ 368.000,00) que integra con las dos mil ochocientos ochenta cuotas anteriores y las ochocientas que el cedente tenía ya integradas antes de este acto; y Rocío Soledad Cainelli suscribe trescientas veinte (320) cuotas de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una, representando su participación de treinta y dos mil pesos (32.000,00), ya integradas con la participación que el cedente tenía antes de este acto. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 70 485315 Set. 20

PUERTO LINDA VISTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Denominación: PUERTO LINDA VISTA S.A.

Fecha instrumento: Acta de accionista N° 12 de fecha 28/02/2022 y Acta de Directorio N° 12 de fecha 02/03/2022, según convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 8 de febrero al 14 de febrero de 2022.

Domicilio: Corrientes 932 Piso 1 0 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Designación de directorio: Se designa como presidente del directorio al señor Raúl Marcelo Olivera, argentino, titular del DNI 14.494.918, CUIT N° 20-14494918-9, casado, nacido el 05 de febrero de 1962, de profesión comerciante y con domicilio real en calle Valentín Gómez n° 2760 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y fija domicilio especial a los fines del art 265 in fine de la ley de Sociedades en la calle Valentín Gómez n° 2760 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Seguidamente se designa como vicepresidente del Directorio al señor Francisco José Carlés, argentino, titular del DNI N 36.266.597 y de la CUIT N° CUIT: 2036266597-4, soltero, nacido el 3 de junio de 1992 con domicilio real en la calle Presidente Roca 692 8vo C, de la ciudad de Rosario, y fija domicilio especial a los fines del art 265 in fine de la ley de Sociedades en la calle Presidente Roca 692 8vo C, de la ciudad de Rosario, se designa como miembro titular del Directorio al señor Rosendo Remigio Yaccuzzi, argentino, titular del DNI 14.579.712, CUIT N° 2014579712-9, nacido el 25 de mayo de 1961, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en calle 3 de febrero N° 363 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y fija domicilio especial a los fines del art. 265 in fine de la ley de Sociedades en calle 3 de febrero N° 363 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se designa como primer miembro suplente del Directorio al señor José Alberto Resta, argentino, titular del DNI 17.052.101 y de la CUIT 20-17052101-4, viudo de sus primeras nupcias, comerciante, nacido el 26 de enero de 1956, con domicilio real en la calle Saavedra 2219 de San Lorenzo, y fija domicilio especial a los fines del art. 265 in fine de la Ley de Sociedades en calle Saavedra 2219 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se designa como segundo miembro suplente al señor Juan Pablo Marc, argentino, nacido en fecha 30 de septiembre de 1966, titular del DNI N° 17.825.815 y CUIT N° 20-17825815-0, de estado civil casado y con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 1047 Piso 2 Of B de Rosario, Provincia de Santa Fe y fija domicilio especial a los fines del art. 265 in fine de la ley de Sociedades en la calle San Lorenzo N° 1047 Piso 2 Of B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se designa como tercer miembro suplente del Directorio a María Lia Milano, argentina, titular del DNI 31.367.920, CUIT N° 2731367920-4, nacida el 05 de abril de 1985, de profesión contadora pública, casada, con domicilio en la ruta 34 KM 4 Barrio Los Alamos Lote 57, de Ibarlucea, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe, quien acepta dicha designación y fija domicilio especial a los fines del art. 265 in fine de la ley de Sociedades en ruta 34 KM 4 Barrio Los Alamos Lote 57, de Ibarlucea, departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 12 de Septiembre de 2022. Registro Público Rosario. Expediente 3719/2022.

\$ 130 485182 Set. 20

ROSSI, ALDO, GERARDO Y HÉCTOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Petracco, por resolución de fecha 05/09/2022, dictada en autos: ROSSI, ALDO, GERARDO Y HECTOR S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ

21-05793658-1, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 16 de fecha 28/11/2021, se designaron como directores titulares: Héctor Rafael Rossi, DNI N° 20.441.007; y Martín Rossi, DNI N° 33.521.486; y como director suplente a Juliana Rossi, DNI N° 35.642.261.- En Reunión de Directorio 29 de fecha 28/12/2021: (a) los Directores Titulares y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como Presidente y Vicepresidente del Directorio, a Héctor Rafael Rossi y Martín Rossi, respectivamente, quienes también aceptaron sus cargos; (c) todos los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Mitre N° 654 de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 66 485194 Set. 20

SF ADVANCE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: SF ADVANCE S.R.L. s/Modificación al contrato social, C.U.I.J. N° 21-05208335-1, que tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber la modificación y ampliación de la redacción del artículo tercero del contrato social, que se transcribe a continuación: "Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: 1) La intermediación en la comercialización y venta de productos bancarios, financieros y de tarjetas de crédito para empresas, a través de representaciones y mandatos; a tal fin podrá dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones y presentaciones a licitaciones públicas y privadas. 2) La comercialización, venta, instalación y prestación del servicio técnico de terminales de captura electrónica de tarjetas de créditos y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación a fin. 3) Venta al por menor o mayor hardware, software e insumos informáticos en general. Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades financieras otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comida elaboradas o semielaboradas, productora de snack-bar, productores gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía elaboración manufactura y comercialización de todo tipo de postres confituras dulces masas bizcochos especialidades de confitería y pastelería sandwichería panadería y alfarería y brindar servicios de lunch para fiestas, catering y eventos especiales, incluyendo lo productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 90 485331 Set. 20

SOMA LOGISTICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3 Fecha 15/07/2021
Nuevo directorio aprobado:
Presidente: José Amadeo Teves, DNI 25.073.130.
Director Suplente: Alfonso Salvador Andrés Pensato.
Domicilio Social: Alberto J. Paz 1065 bis piso 1 Oficina 14 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 485248 Set. 20

STABIC SAN LUIS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Con fecha 27 de Julio 2022, se inscribió en estatutos, al Tomo 103 Folio 4968 N° 807 texto ordenado estatuto social de "STABIC SAN LUIS S.A." y cambio de domicilio legal.

Texto Ordenado "STABIC SAN LUIS S.A."

Estatuto social.

Denominación-domicilio-duración-objeto-capital-acciones:

Artículo Primero: La Sociedad se denomina "STABIC SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA".-Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe pudiendo fijar sucursales en cualquier parte del Territorio de la Nación.

Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 5 de noviembre de 1986.

Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades dentro y fuera del país: a) Industriales: Transformación, fabricación, confección de prendas destinadas al hogar e indumentaria derivada de la utilización de tejidos o hilados de fibras naturales o artificiales, como materia prima base - b) Comerciales-Compra, Venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución, y comisión de productos textiles confeccionados o no, sus materias primas.- La sociedad a tal fin tiene plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Artículo Cuarto: El capital social de \$ 200.100.- (pesos doscientos mil cien), representado por 60 (sesenta) acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de \$ 3.335.- (pesos tres mil trescientos treinta y cinco) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Artículo quinto: Las Acciones y los Certificados Provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550.

Artículo Sexto: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.

Artículo Séptimo: La acciones son individuales y la Sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción, salvo lo dispuesto por el artículo 209 de la ley 19.550, en cuyo caso se deberá unificar personería. La suscripción o mera tenencia de acciones implica el reconocimiento y aceptación de los presentes Estatutos. La Sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el diario de publicaciones legales mientras este comprendida en el régimen del artículo 209 de la 19.550, en un diario de mayor circulación en la República.

Administración y Representación:

Artículo Octavo: La Dirección Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de tres a ocho directores titulares como máximo pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios, al igual que los Síndicos Titular y Suplente. La Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración El Directorio en su primera reunión designará un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vice-Presidente. El Directorio sesionara con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente, desempatará votando nuevamente. El Directorio tiene plena y amplias facultades de Administración y Disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 881 del Código Civil y del artículo 9° del Decreto N° 5965/63.- Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, y en particular con los de: La Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, De La Provincia de San Santa Fe, Hipotecario Nacional. Y demás Instituciones, de Créditos Oficiales o Privadas dar y revocar poderes especiales y generales judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, realizar todo acto o hecho jurídico que hagan adquirir derechos y contraer obligaciones a la Sociedad. En garantía de sus funciones los titulares, depositarán, en la caja social, la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) o su equivalente en títulos valores oficiales. Este depósito de garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones y les será reintegrado una vez aprobada su gestión. La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vice-Presidente indistintamente.

Fiscalización.

Artículo Noveno: La Sociedad prescinde de la Sindicatura según lo establecido por el artículo 284-última parte-de la Ley 19.550, modificada por Ley 22.903/83.

Asambleas:

Artículo Décimo: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 de la ley 19.550 y 244 de la misma ley modificado por Ley 22.903, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará con la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto.

Artículo décimo primero: Los accionistas que deseen participar en las Asambleas deberán depositar, sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de por menos tres días hábiles al señalado para las Asambleas. Los Accionistas podrán delegar su representación por Carta Poder dirigida al Directorio. Ninguna persona podrá representar a más de cinco accionistas. Los Directores los integrantes del Organó de Fiscalización, los Gerentes y demás empleados de la Sociedad no podrán ser mandatario de los accionistas.

Ejercicio Social

Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social terminara el día 31 de di-

ciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1°) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al Fondo de Reservas Legales.-2°) A remuneración del Directorio y Sindicatura. 3°) El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones en oportunidad en que lo disponga el directorio.

LIQUIDACION.-

Artículo Décimo Tercero: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una Comisión Liquidadora que, podrá designar la Asamblea, procediéndose si fuere el caso bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Integración de capital

Artículo Décimo Cuarto: El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: El socio Carlos Albero Bertolano el cincuenta por ciento del capital social, o sea treinta acciones Ordinarias Nominativas No Endosables, de \$ 3.335.- (Pesos tres mil trescientos treinta y cinco) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de Pesos 100.050.- (Pesos cien mil cincuenta) suscrito e integrado; El socio Sergio Santiago Bertolano el cincuenta por ciento del capital social, o sea treinta acciones Ordinarias Nominativas No Endosables, de \$ 3.335.- (Pesos tres mil trescientos treinta y cinco) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de Pesos 100.050.- (Pesos cien mil cincuenta) suscrito e integrado; conformando el capital social suscrito e integrado de \$ 200.100.- (Pesos doscientos mil cien).

Cambio de domicilio legal "STABIC SAN LUIS S.A."

Se fija domicilio legal en calle Bv. Seguí 2558 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 230 485146 Set. 20

DECON S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DECON S.R.L. s/Designación de gerente; CUIJ 21-05207963-9 N° Expediente: 683/2022, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que Decon S.R.L., por Asamblea de socios celebrada el día 31 de Marzo de 2022 pasada en Acta número 32, ha resuelto la designación de un nuevo gerente, designándose por unanimidad para tal cargo a la Srta. Alicia Veron, DNI 29.362.251, con domicilio en calle 1 de Mayo 5122 de la ciudad de Santa Fe, quien ha aceptado el cargo de conformidad. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 485651 Sep. 20

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ESTELA CRISTALI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "K.W.S ARGENTINA SA C/OTROS (DNI 17202014 y DNI 10783907) S/ JUICIO EJECUTIVO. CUIJ N°21-02007798-8)", se ha dispuesto que la Martillera Estela Cristali Mat. N° 719, CUIT 27-14500421-2; venda en pública subasta los bienes inmuebles Inscritos en el Registro General bajo el n° 93010, F° 1223 T° 2221 y N° 13283 F°252 T°146 l ambos del Departamento General Obligado, señálese el día 30 de Septiembre de 2022 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El remate se realizará en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas causas de Nicanor Molinas. Los bienes saldrán a la venta con la base de sus avalúos fiscales de cada unidad, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión del martillero, 3%. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por justificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPC y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de 5 días de aprobado en remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, pri-

mer párrafo del CPC y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago de IVA que no está incluido en el precio será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial Nuevo Banco de Santa Fe SA Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este Juzgado. Los bienes a subastar son: 1) Dos fracciones de campo ubicadas en la colonia Reconquista Dpto. Gr. Obligado de Esta Provincia de Santa Fe, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Horacio E. Schlie, registrado en el Departamento Topográfico bajo el número 34935, designadas como lote número dos, compresión de la concesión doscientos dieciocho, parte del sobrante del lote 16, y una fracción formada por las concesiones doscientos veintiuno y doscientos veintidós las que unidas y adherentes entre si forman un solo conjunto que forman el polígono G.H.I.J.K.L.G. forman una superficie , y que según nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Juan L. Recalde en Julio de 2002, inscripto en el Servicio de Catastro e Información territorial Dirección Topográfica de Santa Fe, bajo el N° 133506 en fecha 14 de agosto de 2002, se individualiza como LOTE 1: se ubica en el esquinero Nord Oeste de la concesión 221 de las que forman la Colonia Reconquista, Dpto, General Obligado, Provincia de Santa Fe, y mide: al Norte cuatrocientos ochenta y seis metros treinta y ocho centímetros (486,38mts.), LINEA AB al Sud cuatrocientos ochenta cinco metros ochenta centímetros (485,80 mts.), LINEA CD, al Este, seiscientos veinte metros (620 mts.), LINEA BC y al Oeste seiscientos seis metros ochenta centímetros (606,08 Mts.), Línea DA encerrando una superficie total de VEINTINUEVE HECTAREAS SETENTA Y NUEVE AREAS CATORCE CENTIAREAS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (29 Ha.79 a, 14 Ca 60 dec. Cuad.) y linda: al Norte y Este, con Caminos públicos (tierra) al Sur, con Suc. De Jose Muchut y al Oeste, con Isidro J. Faccioli. Descripción según título. Inscripto en el Registro General de La Propiedad al N° 93010, F° 1223 T° 222 I, DPTO. GRAL OBLIGADO. Hipotecas: Fecha 10.11.2015 N° Aforo 157866 Monto \$ 2.500.000 acreedor Banco de Galicia y Buenos Aires SA del 10-11-2015 ; Embargos: El de autos por \$1.866.385,05 del 1.03.19 Aforo 057607 y Banco de Galicia y Bs.As SA c/ Otro s/ Ejec. Hipot. Cuij 21-24878658-9 Juz 1ra. Inst. Distrito 4.Civ. y Com. 1ra.Nom.de Reconquista. De fecha 13.03.2019 Aforo 064471 \$ 2.625.000.- PARTIDA IMP.MOBILIARIO N° 03-20-00511728/0001-4 . Deudas API Imp. Inmobil \$ 13.019,45 al 28-06-22; MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA Tasa \$ 18.148,84 al 14-04-22; Comité de Cuenca Dir. Pcial de Vialidad Tierras y Contribuciones informa que se encuentra fuera de la zona contributiva. Base \$25.261,94 .- 2) Una fracción de terreno parte del campo denominado " La Dora ". Ubicado en el Distrito Reconquista, Depto.- Gr. Obligado, Prov. De Santa Fe y que según plano que cita su título mide Trescientos veinticinco metros seiscientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus costado Nord Oeste y Sur Este, y un mil quinientos treinta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus lados Nor Este y Sur Oeste, encerrando una superficie de CINCUENTA HECTAREAS ONCE AREAS NOVENTA Y UNA CENTIAREAS Y LINDA , al Nor Oeste y Sur Oeste con Campo de Clara Mainoil de Moral, al Nor Este con Cecilio I. Regero y al Sur Este con la ruta Prov.n° trescientos veinti seis de Reconquista a Derna. Descripción según título. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al N° 13283 F°252 T°146 I. Hipotecas : Fecha 10.11.2015 Aforo 157866 Monto 2.500.000.- Banco de Galicia y Buenos Aires SA.; y Fecha 10.08.2018 Aforo 128692 Monto 3.420.000 Acreedor Union Agrícola de Avellaneda Ltda. Embargos: Fecha 24.10.18 Aforo n° 174207 Monto se traba por la suma de \$ 6.291.850,75 con más un 20% estimado para intereses y costas provisionarias, Juzg. 1ra. Inst. CyC 2da. No. Reconquista.; y Fecha 01.03.2019 Aforo n° 057607 el de autos Monto 1.866.385,85.- Partidas Impuesto Inmobiliario: 03-20-00-511818/0000-1, Deudas API Imp. Inmob. \$ 16.427,15 al 28-06-2022, Municipalidad de Reconquista \$ 19.550,24 del 14.04.2022, Comité de Cuenca, Dir. Pcial de Vialidad Tierras y Contribuciones, informa que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva. ;Base \$31.216,41. Los titulares registrales poseen las siguientes inhabilitaciones: Aforo 147669 Fecha 04-08-2020 por U\$S 35.317,50 Orlando M. Ageno e Hjos. SRL c/ Otros s/ Ord. Cuij 21-26185620-1 Juz. 1ra. Inst. Distrito n° 18 de San Justo SF.; Aforo 258743 fecha 09.09.2019 Monto \$ 1.161.577,25 Caratula Mena Micaela Ma. Celeste c/ Otro. S Laboral. Juzg. 1ra. Inst. CyC y laboral de la 1ra.NOM. de Vera SF. Según constatación realizada por autoridad competente, surge... Constituido en el domicilio indicado, siendo atendido por uno de los titulares dominiales, a quien entere de mi cometido mediante lectura fiel del oficio citado. Procedo a constata punto 1, un campo para agricultura de aprox. 26 hs, sembradas con girasol y las restantes de monte, sin alambrado o perimetral, siendo sus linderos: Al Sur Horacio Muchiut, al Norte con calle pública, al Este coan campo de Isidro Faccioli, y al Oeste con calle Pública, siendo propiedad del mismo demandado. "... 3. Campo para agricultura de aprox. 40 has. Manifestando que el Sr. ..están sembradas con girasol y las restantes monte. Existe una casa habitación que consta de: 2 dormitorios cocina comedor, 1 living, 1 despensa y un baño, todo lo que hace un total de aprox. 110 mts. Cuadrados, todo de material y en buen estado de uso, con techo de zinc, cielorrasos de machimbre, aberturas de madera, con piso de mosaicos, existiendo así mismo un galpón u un baño precario. Todo el campo se encuentra sin alambrado perimetral. Se encuentra ocupado en carácter de propietario por uno de los demandado y su esposa. Linda al Sur con calle pública al Este con campo de I. Faccioli, al Oeste con camino público y al Norte con calle pública. El Sr. ... Manifiesta que los títulos de propiedad se encuentran en poder de su abogado. Todos los caminos de calzada natural, se informa el atendiente que la presente se realiza a los fines de rematar los inmuebles. Fdo. Cecilio Luna, Juez Comunitario de Nicanor Molinas SF. ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de esto Tribunales (ley 11.287), y Página Web. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) – María Ester Noé de Ferro (Secretaria) Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina al Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 15 de Setiembre de 2022- María Ester Noé de Ferro (Secretaria), \$ 1500 485585 Sep. 20 Sep. 22

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL N° 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria n° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (expte. n° 13441/2022) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de CURIPAN

S.A. (CUIT 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al Estudio Loeda Orosco & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1785, piso 2°, of. 201 de CABA, TE: 1562183382. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01.11.2022 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos (carlosjloeda@gmail.com, orosco.sebastian@yahoo.com.ar, maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16.12.2022 y 06.03.2023, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 01.09.2023 a las 11 horas. Buenos Aires, de septiembre de 2022. MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA. \$ 195,30 485653 Sep. 20 Sep. 26

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Laboral de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: RUSCITTI NATALIA SILVINA c/ ANTONIAZZI RUBEN ALBERTO y otros s/Cobro de pesos laborales; (Expte. N° 21-04640018-3) que se tramitan ante el Juzgado Laboral de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, Se publican los presentes edictos a los fines de citar a los herederos Gastón Leonel Antoniazzi; Magali Maribe Antoniazzi; Diego Hernán Antoniazzi; Leo Gabriel Antoniazzi; Stefania Belén Antoniazzi, a que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. Que dichos edictos se publicarán tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro el término de tres días después de su última publicación efectúen dicha presentación bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 ley 7945). Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo: Juez: Garibay, Secretaria: Ramoneda. Carolina Noemí Helver, prosecretaria. S/C 485179 Sep. 20 Sep. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Alejandro Azvalinsky Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados. SDNAF c/ROMERO MDRCELA CAROLINA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10732802-2) se notifica por edicto a la -Sra. MARCELA CAROLINA ROMERO DNI N° 29.048.295, y los caratulados: SDNAF c/ROMERO MARCELA CAROLINA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; 21-10738704-5 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 02 de Agosto de 2021. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000040, de fecha 22 de marzo de 2021 (cfr. fs 4 vto. 16), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Bernardo, Dr. Alejandro Azvalinsky; Secretaria, Juez. Y en los autos caratulados: SDNAF c/ROMERO MARCELA CAROLINA s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional; 21-10738704-5, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2021. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores de edad Axel Uriel Romero (DNI N° 46.966.424) y Evelyn Marina Romero (D.N.I. N°: 48.420.396). Al punto 2): Téngase presente a sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a la Sra. Romero, Marcela Carolina -progenitora de los niños-para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Al punto 4) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 5) Atento a la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/ROMERO MARCELA CAROLINA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10732802-2; dejando debida constancia en el sistema informático Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Dr. A. Fabián González, Secretario; Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez. En consecuencia queda/n Ud/s, debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s, muy atentamente. María Paula Budini, secretaria a/c. S/C 37426 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: S.D.N.A.F. c/BUSTOS, KEVIN TOMAS Y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, C.U.I.J. 21.10719025-9, se notifica por edictos a la Sra. Florencia Stefania Iglesias, DNI N° 41.492.553, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Septiembre de 2019. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Alejandro Azvalinsky (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez - Dr. A. Fabián González, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional, y solicitud de control de legalidad adoptada por la Subsecretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto al niño Thiago Leonel Bustos Iglesias. Téngase presente lo manifestado respecto a la privación de responsabilidad parental y sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello: citase y emplázase a la Sra. Florencia Estefanía Iglesias y el Sr. Kevin Tomas Bustos -progenitores del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3): Téngase presentes las autorizaciones concedidas. Al punto 4): Atento a la conexidad existente, únase por cuerda las presentes

actuaciones a los autos "S.D.N.A.F (T.L. Bustos Iglesias) s/Control de legalidad" Expte. 21-10709806-9, dejando debida constancia en el sistema informático. Al punto 5): Dese intervención al Defensor General interviniente. Al punto 6): Téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez - Dr. A. Fabián González, Secretario.-" Otro Decreto: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese las cédulas acompañadas. Autorízase a notificar por edictos, conforme lo normado por el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez - Dr. A. Fabián González, Secretario. Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.

S/C 37414 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Excmo. Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 1 se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ ó AYALA, MAURICIA P. c/AYALA, SEVERO CALIXTO y otra s/Usucapio, que tramitan por Expediente N° 677 del Año 1989, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Junio de 2013. Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la pretensión de usucapir de los herederos de la cesionaria Elsa Nilda Lecchi (Lote 3 B), y sucesores de la cesionaria Belkis Bonessa de Yasioja (Lote 3 A) declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio de los Lotes citados respectivamente, dada la falta de legitimación activa de la actora originaria; II) Hacer lugar a la pretensión de usucapir de las cesionarias Griselda, Belkis Mabel y Sandra Noemí Nini en lo que respecta a lotes 1 y 2; III) Imponer las costas de la parte accionada de conformidad a lo dispuesto en el Considerando N° 15; IV) Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación; V) Ordenar oportunamente previo honorarios, aportes y reposiciones la inscripción de los bienes respectivos a nombre de los cesionarios usucapientes; oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) y Claudio Bermúdez (Juez).

\$ 50 485178 Sep. 20 Sep. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: PEREYRA MARISA GISELA s/Solicitud de quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02011763-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 97.988,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho con 84/100) para el Dr. Walter Pedro Danelone. Santa Fe, Agosto del 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 485143 Sep. 20 Sep. 21

Autos: LOPEZ MIGUEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N°: 21-02019498-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 189.346,54 (pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 54/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 81.148,52 (pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 52/100), para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Santa Fe, 29 de Agosto del 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 485142 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CANCIANI, FRANCO HUGO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01996273-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Readequado. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 08 de Setiembre de 2022... De manifiesto el informe final y proyecto de distribución readequado. Notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Fdo.: María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 12 de Setiembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 485159 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ARANDA CRISTIAN SEBASTIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-00992856-9, la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y CC. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez y Dra. Mariana Nelli, secretaria. Santa Fe, 08 de Setiembre de 2022.

S/C 485160 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALMADA CLAUDIA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034555-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 09/09/22. 1) Declarar la Quiebra de Claudia Gabriela Almada, apellido materno Villaiba, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 18.438.867, con domicilio real en calle Saavedra N° 1924 y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 2955 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 09 de Setiembre de 2022.

S/C 485174 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe -Dra. María José Haquin de Berón- se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ANDINO ALEJANDRA MARCELA s/Apremio; CUIJ N° 21-16240719-5 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 34.869,34 en concepto de Patente Unica sobre Vehículos del Dominio LUN864 contra Andino Alejandra Marcela CUIT N° 27-18043470-6. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: Santa Fe, 16 de diciembre de 2020... Téngase por iniciada demanda de apremio contra Alejandra Marcela Andino, por la suma de \$ 34.869,34 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)... Fdo. Dra. Corina A. Molina —Secretaria, Dr. Javier Deud —Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en 5 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación... Fdo. Dra. Corina A. Molina, Dra. María José Haquin de Berón-Jueza. Santa Fe, 08 de Julio de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

S/C 485200 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Distrito Civ. y Com. 3ª Nom. de Santa Fe -Dra. Viviana Marin- se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/TREICO ALFREDO s/Apremio; CUIJ N° 21-02013897-9 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 171.090 en concepto de Multas por Faltas sobre el Dominio AA764BP contra Alfredo Treico DNI N° 29.781.174. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: Santa Fe, 08 de Octubre de 2020 ... Por promovida demanda de Apremio Fiscal contra Treico Alfredo. Cítese de remate al demandado, por el término de ley, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del accionado, suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas... Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó —Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena —Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Julio de 2022 ... autorízase a la notificación mediante la publicación de edictos... Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó — Secretaria, Dra. Viviana Marin —Jueza a/c. Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 485199 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados: BUSTAMANTE, DAIANA RAQUEL s/ Quiebra-CUIJ N° 21-02016318-3, se hace saber que por Resolución N° 430-Tomo N° 58 - Folio N° 364-de fecha, 23 de Agosto de 2022, se ha Resuelto la conclusión de la quiebra de Diana Raquel Bustamante, DNI: 37.420.859, dando por concluida la intervención de la Sindicatura, disponiéndose el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; Por lo que se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL.- "Fdo Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe 5 de septiembre de 2022.

S/C 485131 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ACUÑA, GRISELDA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02035399-3 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Griselda Beatriz Acuña DNI 16.813.197, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Santa Fe 7070 y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja Municipal Jubilaciones Y Pensiones De Santa Fe Y Caja De Jubilaciones Y Pensiones De La Provincia De Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrá efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria.

S/C 485251 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BUSTAMANTE MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Quiebra CUIJ 21-02032447-0 se ha declarado la quiebra en fecha 28/06/2022 de Maximiliano Exequiel Bustamante, D.N.I. 39.814.603, mayor de edad, empleado, apellido materno Carballo, domiciliada realmente en calle Salta 879 de la Ciudad de Laguna Paiva, Pcia. De Santa Fe. Con fecha 8 de Setiembre de 2022 se ha procedido a realizar la reprogramación de fechas, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, estableciendo el día 4 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Síndica. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 01/12/2022 y el día 02/02/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. La Síndica designada en autos es la CPN Marinaro Mónica, Mat 13653, con domicilio en Angel Cassanello 671. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Cel 0342-6986987. Mail: monica.marinaro77@gmail.com Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez.

S/C 485256 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OSUNA, ANTONIO DAVID s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034208-8), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Antonio David Osuna, D.N.I. N° 31.272.680, de apellido materno Delgado. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico tabbusogerardo@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Georgina Benzo— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de septiembre de 2022.

S/C 485268 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEROT, NICOLAS GABRIEL s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02033098-5), atento lo ordenado en fecha 25 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Nicolás Gabriel Perot, D.N.I. N° 34.827.458, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza. Dra. Georgina Benzo— Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de septiembre de 2022.

S/C 485267 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DIEGO MANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034591-5 - año 2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Diego Manuel Gómez, D.N.I. N° 35.223.641, de apellido materno Romano. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día Lunes 24 De Octubre 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1591, Piso 1 "A" de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022.

S/C 485266 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MILLA GISELA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034009-3), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gisela Noemí Milla, D.N.I. N° 36.013.506, de apellido materno Duarte. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° piso, Of. 4, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.

S/C 485265 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TEDINI, MAXIMILIANO DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02033679-7), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Maximiliano Daniel Tedini, D.N.I. N° 35.225.774, de apellido materno Godoy. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 4 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad.

Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza— Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.

S/C 485264 Sep. 20 Sep. 26

Por estar así ordenado en autos caratulados: "MARTINEZ, ARMANDO ISMAEL c/ Quien Se Considere Titular O Con Derecho De Dominio, Propietario, Usufructuario Y/O Poseedor s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02909119-0) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 04 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS RESULTA. ..CONSIDERANDO ... RESUEVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido por usucapión el 28/08/1996 por Armando Ismael Martínez el dominio del siguiente bien (según certificado catastral): Lote 1 Distrito Recreo, Dirección Pública S/N Zona Sub -urbana Manzana 0000, Parcela/Subparcela 00824 - Partida 10-10-00-13971210005-2, Manzana 3052 Superficie 2529,24 mts 2, DP 10 DS 10 SECCION 99- Departamento La Capital Plano Lucas Dallaglio 216613 inscripto en Catastro. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 45, Folio 447, N° 028717 del año 1977 y 083360 del año 1996. 2.- Imponer costas la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditado los aportes de ley, se oficiará al Registro General de la Propiedad a sus efectos. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Marcolín (Juez A/C) Dra. Pacor Alonso (Secretaria) Santa Fe 9 de Septiembre de 2022.

\$ 52,50 485543 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "MARTINEZ, LAURA VIVIANA s/Concurso Preventivo" CUIJ: 21-02033837-4, la siguiente Resolución Nro. 353 Folio Nro. 372 Tomo 50 Año 2022: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Laura Viviana Martínez, DNI 22.967.159, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mitre 268 de la localidad de Llambi Campbell, y con domicilio legal constituido en calle Juan de Garay 2469 de la ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general de la concursada, oficiándose a sus efectos. 6- Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24.522, deberá comparecer al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 8- Fijar el día 07 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 9- Fijar el día 22 de Diciembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 10- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 22 de Septiembre de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q. y como fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 29 de Septiembre de 2023. 11- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece en art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12- Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14- Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia Santa Fe, oficiándose a sus Ester Noe De Ferro, Secretaria. A. Romina Kilgmann, Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. A publicar en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Litoral.

\$ 1 485285 Sep. 20 Sep. 26

En los autos caratulados: ROMERO, ILIANA MARILIN s/ Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02023741-1 ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2180 de la Ley CyQ N.º 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: CPN Nancy Cristina Ortiz en la suma de \$ 276.649.51 y en la suma de \$ 118.564.07, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Martín Rodolfo Degrave. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Romero (Secretaria) Santa Fe, Septiembre 13 de 2022.

S/C 485262 Sep. 20 Sep. 21

Por así estar dispuesto en los autos: CACERES FRANCO IVAN s/ Quiebra - 21-02034917-1" el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José Ignacio Lizasoain Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...; 1) Declarar la quiebra de Caceres Franco Iván apellido materno Gómez, argentino, D.N.I. n° 38.135.314, CUIL Nro 20-38135314- 2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Entre Ríos n° 2356 de la localidad de Coronada y legal en calle Monseñor Zaspé n° 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento

y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/12/2022 como fecha hasta presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/02/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132- y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- "Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez A/C.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 07 de Septiembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Romagnoli con domicilio en calle La Rioja n° 3314 de esta ciudad. S/C 485292 Sep. 20 Sep. 26

Por así estar dispuesto en los autos: MANSILLA RODRIGO DARIO s/Quiebra (Expte. N° 21-02034611-3) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José I. Lizasoain, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Mansilla Rodrigo Dario, apellido materno Polo, argentino, D.N.I. N° 35.468.260, CUIL Nro 20-35468260-6, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Crespo 10450 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. de los bienes se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los síndicos según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/09/2022 a las 10,00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo

comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Molino Horacio Emilio, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Secretaria - Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c. S/C 485291 Sep. 20 Sep. 26

Autos: RAMIREZ FELIPA SANTA LILIANA s/Pedido de Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02025237-2) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la TERCERA Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final Readequado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se informa que se regularon los honorarios en favor del Síndico \$ 276.650 y en favor del apoderado del fallido \$ 118.564, totalizando la suma de \$ 395.214. Santa Fe, 08 de Septiembre. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marco, (secretaria). S/C 485300 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033412-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6/9/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Delia Yamilá Soledad Zabala, argentina, DNI N° 31.091.970, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 27-31.091.970-0, apellido materno Alonzo, domiciliada en Callejón del Sable 2503 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése ala empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 25 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alda O. (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto . Santa Fe, 9/9/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Alicia Néldia Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 Dpto. 2 para intervenir en autos ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033412-3) designaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 485303 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERREIRA, ANGEL PEDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034976-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Angel Pedro Ferreira, argentino, DNI N° 29.566.634, casado, empleado de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20-29566634-0, apellido materno Romero, domiciliado según dice en Doldán s/n entre las calles Arenales y Alsina de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 19 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de diciembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Abad (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente en un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Silvia Mabel Manno domiciliada en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo. Hágase saber el domicilio de la Sindicatura es Av. Juan José Paso N°3248. Notifíquese. Fdo. Pacor Alonso (Secretaría).

S/C 485304 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALEGRE, MAURO MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02034944-9) se ha declarado la quiebra en fecha 12/09/2022 a su propio pedido, de Mauro Maximiliano Alegre, de apellido materno Lorenz, DNI N° 37.709.256, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mariano Candiotti de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) — Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría).

S/C 485307 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUIROZ, YESICA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01988796-8, se hace saber que en fecha 25/03/2022 el Sr. Juez ha Resuelto lo siguiente, en su parte pertinente: Santa Fe, 25 de marzo de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Yesica Elizabeth Quiroz, D.N.I. N° 37.570.994, dando por concluida la intervención de la Sindicatura; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal... Firmado: Secretaría, Dra. Mercedes Dellamónica — Juez, Dr. Diego Raúl Aldao. Santa Fe; 07 de septiembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaría.

S/C 485326 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PORTILLO, HUGO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02034805-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Vistos: ..., considerando: ..., resuelto: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hugo Daniel Portillo, DNI N° 32.370.565, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Santiago de Chile 1438 de Santa Fe y legal en calle Domingo Silva 2234 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero. Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 485319 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: ZEBALLOS, MATIAS RODRIGO c/Sucesores de RAUL ANTONIO SEGUI s/Filiación post mortem; CUIJ N° 21-10741878-1 se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Por recibido; con los autos sucesorios a la vista se provee: Por iniciada demanda de filiación post-mortem contra el causante Raúl Antonio Seguí y/o sus herederas, a quienes se cita a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Citeselas al domicilio real y legal del sucesorio. Publíquense edictos (art.597 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez a/c - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2.022.

\$ 50 485327 Sep. 20 Sep. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MORALES, YANINA GISELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02013261-9, en Santa Fe, 29 de Agosto de 2022: se dispone: Por presentado proyecto de distribución readecuado presentado en fecha 07/12/2021. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (secretaría). 01/09/22.

S/C 485329 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: MOREIRA, ULISES DAVID c/VELIZ, CRISTIAN ARIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-26320191-1, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 17 de Agosto de 2022. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C., a El Rápido Argentino CIA M.O.S.A. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Marta Guadalupe Migueletto-Secretaría. Villa Ocampo, Pcia de Santa Fe, 30 de Agosto de 2022.

\$ 45 485157 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: MOREIRA ULISES DAVID c/VELIZ, CRISTIAN ARIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-26322535-7, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 28 de Julio de 2022. Proveyendo el cargo actuarial N° 9867: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárase rebelde a los herederos del Sr. Cristian Ariel Veliz. A lo demás, oportunamente. Proveyendo el cargo actuarial N° 9868: téngase presente. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Marta Guadalupe Migueletto-Secretaría. Villa Ocampo, Pcia de Santa Fe, 22 de Agosto de 2022.

\$ 45 485156 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GONZÁLEZ, MARCELO JAVIER s/Quebras; CUIJ N°: 21-26170054-6, se ha resuelto: (...) por resolución de fecha 12 de septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L C Q), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiése a la Policía Federal, Oficinas de

Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurrealde, Juez. El Síndico designado en autos es el CPN Martín M. Rossi, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier (pcia. S.Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.
S/C 485201 Sep. 20 Sep. 25

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercio, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO GUSTAVO ARIEL s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26169904-1, por resolución de fecha 12 de septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originalmente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: "...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurrealde, Juez. El Síndico designado en autos es la CPN Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio constituido en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier (pcia. S.Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio nado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.
S/C 485193 Sep. 20 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados SIOUFI, UMA s/Cambio de nombre; CUIJ N° 21-26300416-4 en tramite por ante dicho Juzgado, solicita se publique, conforme al Art. 70 del C.C. y C.N, cito y transcribo: Que se han promovido los autos citados solicitándose el cambio del apellido de Uma Sioufi (paterno) por el materno Sirini. Se cita decreto que ordena la presente publicación: Esperanza, 03 de Febrero de 2021 Téngase a la Sra. Joana Leilen Sirini por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Horacio Brusa. Téngase por cumplimentada la presentación de la boleta de iniciación de juicios. Téngase por promovida demanda de modificación de nombre de Uma Sioufi, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo, de conformidad al Art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Citese al Sr. Sebastián Andrés Sioufi a intervenir en autos a los fines que estime lo que por derecho corresponda. Cumpléntese con la publicación en diario oficial del inicio del presente trámite acorde a lo establecido en el Art. 70 del C.C. Y C. Ofíciase al Registro General, a la propiedad automotor y de créditos prendarios para que informen sobre la existencia de medidas cautelares anotadas contra Uma Sioufi. A los fines de determinar el domicilio, ofíciase a la Secretaría Electoral. Autorizando al peticio-

nario y/o a quien el mismo designe a intervenir en su diligenciamiento. Siendo la peticionante una menor de edad y de conformidad a las previsiones de la ley 43923 designase un Abogado del Niño, quien deberá representar los intereses de la niña Urna Sioufi, a tales fines fíjese fecha de sorteo para el día 05/12/2021 a las 12:00 hs. Asimismo, a los fines de tomar conocimiento de Urna Sioufi, fíjese fecha de audiencia para el día 03/06/2021 a las 11:00 hs. Desele intervención a los Ministerios Públicos. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Dernarchi, Isquierdo, Busaniche, Matiller y/o Martinuzzi. Notifíquese. Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 25 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 90 485258 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia Distrito N° 19 en lo C.C. y L, Única Secretaria de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: CALZA, NELIO HIGINIO s/ Sucesorio CUIJ 21-26302654-0, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios del causante Nelio Higimo Calza, D.N.I.: 6.235.597, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo: Gisela Gatti. (Secretaria). Esperanza, 15 de Septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos MAZZALI, MARIO LIDO s/ Sucesorio CUIJ 21-261889495, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del Don Mario Lido Mazzali, D.N.I. M6.337.675, fallecido el 05/07/2022 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo 16 de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Secretaria Dra. Marina Borsotti de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8 Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos WILLINER, ELVIRA ESTHER s/ Sucesorio CUIJ 21-02033550-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y la Señora Elvira Esther Williner, D.N.I. 5.961.228, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: STROPPIA, JUAN CARLOS s/ Sucesorio Expte. N° CUIJ 21-02034587-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Stroppa DNI 6263275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PORTILLO, ETELVINA GUADALUPE, s/ Sucesorio- Expte. N CUIL: 21-02034326-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Etelevina Guadalupe Portillo, DNI: 2400361, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo - apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Firmado: Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: MARIN ROQUE ALBERTO s/ Sucesorio" (21-02031619-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Roque Alberto Marin, D.N.I. M 6305514, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad.

Santa Fe, agosto de 2022.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MAGLIANESI, RAMÓN CARLOS s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02024013-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Ramón Carlos Maglianesi, Documento Nacional de Identidad Nro.6.255.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez-Secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: COLOMBO, ETELVINA MATILDE s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02034508-7); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ETELVINA MATILDE COLOMBO D.N.I. F. N° 6.081.172, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall De Tribunales. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de La Quinta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "PIEDRABUENA LUIS ALBINO s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02034647-4); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Albino Piedrabuena, DNI N° 10.315.781, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao – Juez. Santa Fe. Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial 6ta Nominación) en autos: MENDEZ RAUL ENRIQUE s/ Sucesorio CUIJ N° 21-02033624-9 se cita y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de MENDEZ RAUL ENRIQUE DNI N° 8584475 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de planta baja de tribunales (Art. 67 C.P.C y C modificado por la ley 11287) Fdo. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: ALONSO, STELIA MARIS s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-02034298-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Stella Maris Alonso DNI N° 1.712.879 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Firmado: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados: REDERO, JOSE HORACIO s/Sucesiones-Insc. Tardías sumarias-Volunt., 21-26169422-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) José Horacio Redero, documento N° M 08.071.459,7 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Lilian Insaurralde (Juez), Dra. Viviana Demboryniski (Secretario).

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BAINE, CARLOS JUAN Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02033851-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los cónyuges en primeras nupcias CARLOS JUAN BAINE, D.N.I. N° 06.223.380 y MARÍA ELENA ZEBALLOS, DNI N° 04.475.030; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA), DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ).- Publíquese por un (1) día- Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe- en autos caratulados: "ARIAS, FEDERICO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034992-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FEDERICO LUIS ARIAS, DNI N.º 6.222.960, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia B. Sanchez – Secretaria.- Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "ROCCHI, ELIDA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02033922-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ELIDA DOMINGA ROCCHI, DNI N° 3.608.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti –Secretaria. Santa Fe, de septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PAULAZZO REMIGIO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02034094-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Remigio Paulazzo, DNI N° M6.190.419, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria.)

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados: "MENDOZA EUSEBIO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02027069-9), año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MENDOZA EUSEBIO RAMON, DNI n° M8.244.458, fallecido el 27 de Enero del 2016 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad a la Ley 11.287 y acordada de la C.S.J., Acta N° 3 del 07-02-1996. Fdo. Dra. CLAUDIA B. SÁNCHEZ, Secretaria. Santa Fe, de Setiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos , acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de ELDA ROSA TRANGONI LC N° 6.118.761 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "TRAN-GONI, ELDA ROSA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02034541-9). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sanchez: Secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos , acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de ALBERTO MODESTO LINARES LE N° 6.203.652 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "TRAN-GONI, ELDA ROSA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02034541-9). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sanchez: Secretaria. -

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MILICH BACOKA, MARIO JOSE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02033237-6 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Milich Bacoka Mario José DNI N° M 4.311.100; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZG. 1RA.INST. CIVIL Y COMERCIAL 1RA. NOM DE LA CIUDAD DE SANTA FE) en autos caratulados: "CASTA-NEDA, NILDA ESTHER Y OTROS S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-02033215-5, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de los Sres. GUILLERMO MANUEL HERNANDEZ, L.E. 6.212.440, y NILDA ESTHER CASTAÑEDA, D.N.I. F. 1.726.874, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI – Secretaria, Dra. VIVIANA MARIN – Jueza. Santa Fe, de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MINNOZZI, VICTOR S/ SUCESORIO- CUIJ N° 21-02034800-0" se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR MINNOZZI, D.N.I. N° 6.223.767, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).- Santa Fe, de del 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ta. Nominación de Santa Fe) en Autos "ACOSTA, ANTONIO RUBEN S/ SUCESORIO CUIJ N°21-02031920-5 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante ACOSTA, ANTONIO RUBEN DNI N° 39.570.396, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en los autos caratulados "OVANDO, JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO" (21-02034916-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Alberto Ovando, DNI N° 10.863.284, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. MARINA A. BORSOTTI.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BORTOLOTTO, MARIA MARCELA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-02029874-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angela Da Re, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mejor proveer, se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Santa Fe, diciembre de 2021. Publíquense edictos una vez por mes durante el plazo de 6 meses... Fdo: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios, Juez a/c.

\$ 90 485006 Sep. 20

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Juan Luis ZANEL, D.N.I. n.º 8.071.830, para que comparezcan a hacer valer sus derechos En el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Zanel, Juan Luis s/Sucesorio" C.U.I.J. n.º 21-26324343-6. Villa Ocampo (Santa Fe), 16 de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

TOSTADO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos CETROGAR SA c/BARRIONUEVO SAMIRA CLARISA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26212690-8. Tostado, 29 de agosto de 2022. Vistos: Estos autos CETROGAR S.A. c/BARRIONUEVO SAMIRA CLARISA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26212690-8... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés compensatorio de 50% anual, a partir de la fecha de libramiento de los títulos e interés punitivo de 25 % anual, a partir de la presentación al cobro y hasta el efectivo. 2- Imponer las costas a la ejecutada, art. 251 del C.P.C.C. 3- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Dra. Hayde M. Regonat (jueza), Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, septiembre de 2022.
\$ 33 485169 Sep. 20 Sep. 22

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BARAYUD ELENA MARIA S/SUCESORIO - 21-26264128-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BARAYUD ELENA MARIA D.N.I. 2.407.167, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria
\$ 45 Sep. 20

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CEJAS CARINO CONRADO s/ Sucesorio CUIJ N° 21-17429073-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante don Cejas Gabino Conrado, DNI N° 2.450.279, fallecido el día 19 de Julio de 2012 en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en el término y bajo apercibimientos de ley. "CEJAS GABINO CONRADO s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-17429073-0. Ceres, Octubre de 2021.
\$ 45 Sep. 20

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da Nom. Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) Citando, Llamando Y Emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezca al Juicio Declaratoria De Herederos de Doña ELSA INÉS DELGADO (CUIJ 21-25277077-9), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabro - Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas. Mat. T° 1 F° 103- Expte 141, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel.: 03483-421136. Vera 16 de septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 20

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Salinas, L.E. 2.505.610; en autos SALINAS, ANTONIO Y OTROS s/Sucesorio, 21-25277402-2, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, Septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 20

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haide Gutiérrez, DNI 0.754.518, en autos SALINAS, ANTONIO Y OTROS s/Sucesorio, 21-25277402-2, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 16 de Septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de Vera (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Oscar Osvaldo Sager por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos SAGER OSCAR OSVALDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277383-2. Dra. Beatriz Deiber de Fabro, secretaria.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: VALDEZ, MARÍA DE LUJÁN s/Rectificación de acta de nacimiento; CUIJ N° 21-25277292-5 donde se pretende el cambio de apellido de María de Luján Valdez por María de Luján Fernandez se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Vera, 02 de Agosto de 2022 Agréguese la constatación del Registro Civil de la vista corrida. A lo demás, como lo solicita publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y líbrense oficios al Registro de la Propiedad Automotor y Registro General de Santa Fe, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza a/c), Dra. Beatriz Deiber de Fabro (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 04 de agosto de 2022.Dra. Beatriz Deiber de Fabro, secretaria.
S/C 482795 Sep. 20

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5287 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RICCA GERARDO FLORENCIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ricca Gerardo Florencio para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 485240 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 165 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCUBIN JORGE LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 01 de febrero de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 913,51 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original e original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 485238 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5067 - Año 2011; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SALAS JORGE ABEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 485237 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1432 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS CLAUDIO FERNANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de diciembre de 2019. Y vistos ..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 776,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.854,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original e original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 485235 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2415 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAEZ MAXIMILIANO JAVIER s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de marzo de 2020. Y vistos..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.017,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.226,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva,

se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 485234 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499681-3 - Año 2017; - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ SILVANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 04 de noviembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 485233 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508631-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLMAN CLAUDIO MARTIN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Colman Claudio Martín para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 485232 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502073-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERETTI JOSE MARIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Peretti José María, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 485231 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508203-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FLORES RIOS GUADALUPE s/Apremio, se cita por el presente al demandado Flores Rios Guadalupe para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021.
Gustavo Mié, Secretario.
S/C 485230 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508230-0 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INIGUEZ MARIANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 24 de agosto de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con mas el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 485229 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16499632-5 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LA URASCHI MARASCHIN JUAN JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 17 de Febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 560,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 485228 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506945-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LIZARRAGA EDUARDO ENRIQUE y MADRID MARIA ROSA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Lizarraga Eduardo Enrique y Madrid María Rosa, para que dentro del término de 8

(ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 485229 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16522016-9 SUAREZ, CARMEN JESUS c/GOMEZ CARLOS ORLANDO y SERRANO MARISA DANIELA s/Juicios Sumarios (cobro de pesos) se notifica al sr. José Luis García, DNI 28.574.065 por edicto —por domicilio desconocido—, de lo ordenado en autos: Rafaela, 26 de Julio de 2022. Agréguese el edicto diligenciado y la publicación en el Boletín oficial que acompaña. La parte demandada, a pesar de encontrarse debidamente citada no ha comparecido. Se la declara rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese por edictos al Sr. José Luis García. Fdo.: Dr. Gustavo Mié, Secretario. Dr. Diego Genesio, Juez. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y estrados judiciales. Rafaela, 8 de Agosto de 2022. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 485129 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la segunda nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "MONDINO Oscar Daniel s/ Sucesorio" CUIJ 21-24203074-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Oscar Daniel Mondino, DNI N° 10.136.153, fallecido en la localidad de San Francisco provincia de Córdoba, el día 3 de octubre de 2020, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial. Rafaela, de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-24203039-4, BARBATO ANGEL S/SUCESION TESTAMENTARIA se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BARBATO ANGEL, DNI 93.634.948, fallecido el 18 de Abril de 2022 con último domicilio en calle B. Lehmann Nro. 2506 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez A/C). Rafaela, de Septiembre de 2022.-
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por YVES ROQUE LONG, DNI N.º 6.277.408, fallecido en Libertador San Martín (Prov. Entre Ríos) el 05/02/2022, con último domicilio en calle Corrientes 799 de Rafaela (Prov. Santa Fe), para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Expte: "LONG, YVES ROQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24201982-9"-Sucesorio iniciado por el abogado Luis Eduardo Vicente Miretti – Rafaela, septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "SUBERBIÉ JUAN CARLOS S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-24201946-3", que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS SUBERBIÉ, argentino, D.N.I. N° M5.536.457, para que acrediten su carácter en el término de 30 días. A tales efectos se publican edictos en el Boletín Oficial en Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C.).- Rafaela, de AGOSTO 2022.- Carolina Castellano, Secretaria. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela 19 de septiembre de 2022.-
\$ 45 Sep. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: LOVISA HECTOR OMAR c/VALIENTE ANALIA SOLEDAD s/Ejecución Prendaria, CUIJ N° 21-25025000-9, ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 18 de Agosto de 2022. Autos y Vistos: Estos caratulados: LOVISA HECTOR OMAR c/VALIENTE ANALIA SOLEDAD s/Ejecución Prendaria, CUIJ N° 21-25025000-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la Primera Nominación de esta ciudad; en los que Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado. Costas a la demandada, los honorarios se habrán de regular una vez practicada la liquidación. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Dr. José María Zarza, Juez - Dra. Paola Vanesa Buyatti, Prosecretaria. Reconquista (SF), 8 de Septiembre de 2022. Dr. José Boaglio, Secretario.
\$ 100 485139 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista en autos: VISINTINI, ORIEL ANGEL s/Sucesorio, CUIJ 21-25029386-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de el causante Oriel Angel Visintini, DNI M8.304.188, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Paola Milazzo, (Secretaria), Dr. José María Zarza (Juez). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MEDRANO MANUEL ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027892-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MANUEL ROBERTO MEDRANO, DNI N° M6.247.836, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 16 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZORATTI NORBERTO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028446-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. NORBERTO RICARDO ZORATTI, D.N.I. N° 14.881.409, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 19 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BERNARD ELVIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-23543062-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ELVIO BERNARD, LE N° 6.350.804, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 19 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PAULIN, RAMON HODOVINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028504-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RAMON HODOVINO PAULIN, D.N.I. N° 6.315.647, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 19 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CARRERAS, ARIEL CEFERINO S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02014858-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Romina Kilgelmann, y Secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N Ernesto Norberto García (Sindico), en la suma de \$228.636 con mas aportes de Ley (10%) y de la Dra. María Cristina FERNANDEZ (apoderada del fallido) por la suma de \$ 97.987, con mas aportes de Ley (13%). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena "Santa Fe 22 de Agosto de 2022...Santa Fe. Agréguese el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial debiendo exhibirse en el Hall Central de Plata baja de estos Tribunales. A la solicitud de continuar con las retenciones, córrase traslado a la fallida, quien deberá acompañar su expresa conformidad de puño y letra, de corresponder, con el embargo requerido. Notifíquese". Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.- Santa Fe,de Agosto de 2022.-

S/C 485407 Sep. 19 Sep. 20

Autos: MALDONADO, FABIANA ISABEL s/ Solicitud Propia Quiebra, 21-01966983-9, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: 107.917,48.-; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 46.250,34.Santa Fe 05 de septiembre de 2022. Romina Freyre, secretaria.

S/C 485051 Sep. 19 Sep. 20

Por estar así dispuesto en fecha 10 de Mayo de 2022, en los autos caratulados: "YARDIN, PABLO DANIEL s/ Quiebra" CUIJ: 2102034227-4, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN Barissi María Dolores. Se transcriben los autos que así lo ordena: "Santa Fe, 19 de Agosto de 2022-Téngase presente la aceptación al cargo de sindica, los días y horarios de atención. Acompañe los correspondientes edictos a los fines de ser suscriptos por la actuario. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Que habiendo aceptado el cargo se establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe, la fecha para la presentación de los pedidos de verificación de crédito es el día 30/09/2022, la fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 15/11/2022 y el día 29/12/2022, o el día hábil inmediato posterior para la presentación del Informe General.- Santa Fe, 7 de septiembre de 2022.

S/C 485057 Sep. 19 Sep. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Mayo de 2022 y su complementaria de fecha 23 de Agosto de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados:"CARLETO DIEGO MARTIN s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte CUIJ 21-02032161-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el Cpn Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 04 de Octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 03 de Febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario) . Santa Fe 08 de Setiembre de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522.Romina Freyre, secretaria.

S/C 485071 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "CORDOBA, CARLOS RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02033341-0, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08/08/22 Declarar la quiebra de Carlos Rubén Córdoba, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Soto, DNI: 31.813.419, con domicilio real en Demetrio Gómez y Pedro Paredes -Alto Verde- y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 P.B., ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. Néstor Antonio Tosolini -secretario - Dr. Lucio Palacios (Juez A/C).Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022.

S/C 485067 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CORDOBA, VALERIA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N 21-02012421-8) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$218.581,87.-, correspondiendo la suma de \$153.007,31.- a la CPN Adriana Raquel Bonaparte y la suma de \$65.574,56.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe 9 de septiembre de 2022.

S/C 485110 Sep. 19 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ACEVEDO, CRISTIAN IVAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02033819-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, (RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cristian Iván Acevedo, D.N.I. 30.452.448, apellido materno López, soltero, con domicilio real en Alto Verde Manzana 7 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 3275 1ro A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.-. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 485070 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BORGÓ, ELIANA ALEXIS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-020344693-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, 08/09/22 1 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Eliana Alexis Borgo, D.N.I. 34.731.679, apellido materno Britze, soltera, con domicilio real en calle Pedro de Espinosa 6213 B° Nuevo Horizonte de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monsenor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de di-

ciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).
S/C 485069 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LEGUIZAMON, MARIELA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02033388-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mariela Soledad Lequizamón, D.N.I. 33.804.254, apellido materno Cañete, soltera, con domicilio real en calle José Cibils 4151 de la ciudad de Santo Tome y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).
S/C 485068 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito judicial nro. 1 en lo civil y comercial de la séptima nominación de la ciudad de santa fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MERCANTE SALINAS, NICOLAS EZEQUIEL s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ. 2102034808-6) se ha declarado la quiebra en fecha 08/09/2022 declarar a su propio pedido, la quiebra de Nicolas Ezequiel Mercante, de apellido materno salinas, D.N.I. 38.981.124, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón Funes Nro. 3065, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Luciano Torrent Nro. 1534 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) – Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 485109 Sep. 19 Sep. 23

Autos: LEDESMA, CRISTIAN JAVIER s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02025621-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 276.649,50) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 485061 Sep. 19 Sep. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, hace saber que en los autos caratulados: ANDRES, RAQUEL s/Solicitud propia quiebra, 21-02001959-7, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Agosto de 2.022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de secretario de 1era. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 276.649,50 (70%) para la sindicatura de autos CPN Aldo Alfredo Maydana. b) para el apoderado a la fallida el Dr. Gustavo Andrés Pratto la cifra de \$ 118.564,08 (30%). Córrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin: Juez a/cargo. Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez a/cargo.

S/C 485111 Set. 19 Set. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Georgina Benzo, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: LEGUIZAMON, EDUARDO DIEGO s/Pedido de quiebra-CUIJ N°: 21-01994175-9, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución. Santa Fe, a los 24 días del mes de Agosto de dos mil veintidós. Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 485113 Set. 19 Set. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HERNANDEZ, JULIA LEONOR s/Quiebras" (CUIJ N° 21-020112537-3) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$182.303,47.-, correspondiendo la suma de \$127.612,43.- a la CPN María Delia Prono y la suma de \$54.691,04.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 485115 Set. 19 Set. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAZZARINI, LEANDRO BENITO s/Quiebra - CUIJ: 21-02022231-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios del CPN Diego Eduardo Brancatto en la suma de \$ 276.649,50. 2) Regular los honorarios de la Dra. Silvina Strina en la suma de \$ 118.564,08. ...Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)" Otro decreto dice: "Santa Fe, 29 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ.. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022.
S/C 485121 Set. 19 Set. 23

Por así estar dispuesto en los autos: ARREDONDO LUCIANO JAVIER s/ Quiebra - 21-02034539-7" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; 1) Declarar la quiebra de Arredondo Luciano Javier apellido materno Montero, argentino, D.N.I. N° 27.413.472, CUIL N° 20- 27413472-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 1ra Junta n° 4667 y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello n° 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/08/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 08/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89

L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza: Juez A/C.- Dra. Viviana Naveda Maróc: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 31 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 Oficina 3 de esta ciudad.

S/C 484927 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "FARIAS DANIEL ISMAEL s/Solicitud Propia Quiebra"(EXPTE. CUIJ N° 2102035162-1 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe ... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Farias Daniel Ismael, DNI 10.715.871, con domicilio real en calle Pasaje Suárez 3748 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Salta 3378, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 14 de Septiembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 08 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). S/C 484928 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LENCINA, ENZO GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02034058-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/8/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Enzo Gabriel Lencina, argentino, DNI n° 32.330.162, empleado de la empresa Ersá Urbano SA, CUIL: 20-32330162-0, apellido materno Gómez, domiciliado en calle Sarmiento 2979 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Juan F Seguí 1724 de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 03 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Marcolín (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 1/9/22.- Téngase por designado síndico al Cpn Miguel Angel Cassetai domiciliado en calle Calchines 1725 quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Aldao (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 484912 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: DUARTE, MARIA ISABEL s/ Pedido De Quiebra (CUIJ:21-02034215-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de Maria Isabel Duarte, argentina, DNI N° 18.491.221, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-18491221-5, apellido materno SOTELO, domiciliada según dice en Pje. Cardona N° 4177 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pje. Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día lunes 03 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ.Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Marcolín (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria) - Otro Decreto: "Santa Fe, 01 De Septiembre De 2022. "Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico Cpn Miguel Angel Cassetai, domiciliado en calle Calchines N° 1725 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese-Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 484911 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DELGADO, ADOLFO CEFERINO s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02034957-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Adolfo Ceferino Delgado DNI 32.730.289, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Rizzo y Grandoli S/n Barrio Escarafia y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio De Seguridad- Servicio Penitenciario a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones en los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. S/C 484991 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BLUMENFELD, FLORENCIA s/ Pedido De Quiebra CUIJ 21-02034447-1 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Florencia Blumefeld DNI 36.361.065, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Lassaga 4717 y legalmente en calle 25 De Mayo Piso 2 Depto. B de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio De Salud a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones

a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Tolosa Secretaria.

S/C 484993 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02021834-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Autos y vistos:....; Considerando:... Resuelvo: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de diciembre de 2020 y fijar el día 27/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542, Oficina 3. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Fijar el día 30/11/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 14/02/23 y 18/04/23, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber... Fdo. Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monica-bressan@gurfinkelusadizaga.com.ar. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 484989 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier. Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BURGUI OSCAR ALFREDO s/Quiebra; Expte. N° 587/2018 (CUIJ N° 21-26168495-8) San Javier, 04 de Abril de 2022. Con los autos requeridos a la vista y proveyendo escrito cargo N° 1031/22 (fs. 349): Agréguese los escritos sueltos acompañados por Mesa de Entradas. Téngase presente I) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, constancia de CBU y constancia de inscripción ante la AFIP correspondientes al CPN Marcos Pedro Bruno, que acompaña. Téngase presente. II) Por presentado Proyecto de Distribución Final Readequado. De manifiesto por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. IV) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Insaurralde, Jueza; Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 26/08/22. Dra. Ivana Beltramo, secretaria.

S/C 484888 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), en los autos caratulados: LUNA, ERICA DAIANA c/TABORDA, EDUARDO y otro s/Cobro de pesos laborales; CUIJ N° 21-26181998-5 (Expte. N° 833 del año 2016) se procede, conforme a lo previsto por el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, a notificar por edictos a la co-demandada Cooperativa de Trabajo Cuenta del Sol Ltda. CUIT N° 30-71051675-4 del decreto que se transcribe a continuación: San Justo, 1 de Septiembre de 2022. Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la Cooperativa De Trabajo Cuenta Del Sol Ltda. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 6 Septiembre de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 484987 Sep. 15 Sep. 20

Por disposición del - Dr. José Ignacio Lizosain, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de Santa Fe, y de la ProSecretaría Dra. Lorena Beatiz Benítez en los autos caratulados COLL, FERNANDO JAVIER c/RODRIGUEZ, SERVANDA s/Escrituración; CUIJ N° 21-02018767-8, Año 2.020, se publica el presente edicto a los efectos de notificar a los herederos de Servanda Rodríguez y Sr. Juan Carlos Aguirre el siguiente Decreto. ...Santa Fe, 27 de Julio de 2022 cítese por edictos a los herederos de los mismos para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizosain. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, agosto de 2022.

\$ 45 484692 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: API C GRUPO SA y otros s/Apremios fiscales - API; CUIJ N°: 21-16246128-9 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto notificar al codemandado GRUPO C S.A. CUIT N°: 33-70923916-9, el siguiente proveído a saber: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2020. Téngase por cumplimentado el proveído de fecha 19/03/2020, Proveyendo fs. 9: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Grupo C S.A. y/o Citirioni Maximiliano Andrés, por el cobro de la suma de \$ 60698.08 con más intereses y costas. Cítese a la demanda por el término de diez días, con prevención de que sí no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución. Atento lo manifestado bajo la responsabilidad del peticionante, decretese la Inhibición General del demandado hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 30.300,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble. Concédese la autorización solicitada. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón (Juez) - Dra. Daniela Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 07 del CPCC, los que se exhibirán en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquin de Berón (Juez), Dra. Daniela Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 10/08/2022.

S/C 484704 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "NÚÑEZ, ANTONIO JULIO CÉSAR s/ Quiebra" - CUIJ N° 21-00897699-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone

expresa: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 142.009,91 a distribuir de la siguiente manera: 70 % para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 99.406,94.- para el CPN Diego E. Brancatto y 30 % para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$ 42.603 (4,74 jus) para la Dra. María Elena Schafer. Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese.. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe 24 de Agosto de 2022.

S/C 484717 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OJEDA, RICARDO GUSTAVO s/Quiebra - CUIJ N° 21-02003600-9, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Asimismo se regularon los honorarios de la Dra. Flavia Betiana Martin en la suma de \$ 54.691,04 y del Síndico CPN. Martín Marcos Rossi en la suma de \$ 127.612,43. La providencia que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs.178). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria). Santa Fe, 29 de Agosto de 2022. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 484720 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SERRA, NATALIA SILVANA s/Quiebra" - CUIJ 21-01056021-4, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Por presentado por Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. María Ester Noe de Ferro (secretaria). Santa Fe 26 de Agosto de 2022.

S/C 484721 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "SOSA, FRANCO OSCAR s/ Quiebra" (CUIJ 21-02031494-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/08/2022 Y VISTOS ...venidos a resolver el pedido efectuado por la Sindicatura, en el sentido que se reprogramen las fechas establecidas en la resolución de apertura de la presente quiebra, y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Fijar el día lunes 03 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 2- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 3-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 4- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Pacor (Secretaria) Marcolin (Juez A/C)

S/C 484697 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "REBENGA, MARIA SUSANA s/ Solicitud Propia Quiebra", (CUIJ 21-02031721-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30/08/22 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Fijar el día viernes 07 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 2-Señalar el día jueves 24 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 3- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 4- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 484696 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del señor juez de primera instancia de distrito judicial N° 1 en lo civil y comercial de la 11ma nominación de la Ciudad De Santa Fe, en los autos caratulados: ADMINISTRACION PRIVINCIAL DE IMPUESTOS c/ COMBASOL SRL Y OTROS s/ Ejecución Fiscal. CUIJ 21-02017538-6, que se tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto notificar al codemandando COMBASOL S.R.L la siguiente resolución a saber: Santa Fe, 29 de octubre de 2020. VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con mas sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, y las costas del pleito. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Dra. Walter Eduardo Hrycyk (Secretaria). Santa Fe 07 de Febrero de 2022. Por Recibido, téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos a los fines notificados. Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Álvarez, jueza. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. Santa fe 03 de agosto de 2022.

S/C 484703 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: QUINTEROS, EVELIN YAMILA s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02034670-9, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Evelin Yamilia Quinteros, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, apellido materno Franco, DNI: 39.817.293, con domicilio real en calle Estrada 4339 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta Ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 11 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini -Secretario - Dr. José Ignacio Liza-soain -Juez- Santa Fe 01 de Septiembre de 2022.
S/C 484694 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "RACHID PABLO ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02034811-6 - AÑO 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la Quiebra de Rachid Pablo Alejandro DNI 33.015.101, domicilio real n° 1 de Mayo 7450 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Domingo Silva 2234, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Octubre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 14 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Marzo del 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 484669 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "COMBETTO RODRIGO NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra"(Expte. CUIJ N° 21-01034556-7- AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la Quiebra de Rodrigo Nicolás Combetto, con domicilio real en calle Pasaje Público 8192 de esta ciudad y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Dpto B de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6-Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Octubre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 14 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03 de Marzo del 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 484668 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, se han dictado en autos: MENDOZA, DANIELA VERONICA s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-02033014-4 - Año 2022, las siguientes resoluciones: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Daniela Verónica Mendoza, D.N.I. N° 24.673.437, argentina, mayor de edad, empresaria, domiciliada realmente en calle Irigoyen Freyre 2336, y con domicilio legal constituido en calle San Martín 2171 Piso 2 Oficina 80 ambos de la Ciudad de Santa Fe. Santa Fe 3 de agosto de 2.022... Resuelvo: Fijar el día 5 de Octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 18 de Noviembre de 2022, como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y 7 de Marzo de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 22 de Agosto de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q.; y como fecha para el vencimiento del perí-

odo de exclusividad, el 29 de Agosto de 2023. Las peticiones de verificación de los créditos deberán efectuarse ante el Síndico C.P.N. Mónica Mónin en el domicilio de calle Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30 horas. Se ordena la presente publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa fe, los que se exhibirán en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria).

S/C 484785 Sep. 14 Sep. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en los autos caratulados SILVA, ROSARIO s/Quiebras; CUIJ N° 21-26188530-9 ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 23 de Agosto de 2022: vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 13 de Junio de 2.022, estableciéndose como nueva fecha el día 20 de Septiembre de 2.022. Señalar el día 6 de Octubre de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 3 de Noviembre de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 22 de Diciembre de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Laura María Alessio, Jueza. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndica de autos la C.P.N. María Inés Margherit, Contadora Pública Nacional, justificando su identidad personal con DNI N° 18.053.589, constituyendo domicilio legal en Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. San Justo, 30 de Agosto de 2022. Leandro Buzzani, secretario.
S/C 484676 Sep. 14 Sep. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABRERA DANIEL ANGEL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02034392-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/08/2022 se ha declarado la quiebra Daniel Angel Cabrera, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.722.343, domiciliado realmente en Pasaje Cullen N° 4300, Barrio Barranquitas Sur de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308-6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".
S/C 485128 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N°18 de la ciudad de El Trébol (S. Fe), a cargo de la Dra. Nora Elena Baró - Jueza - Sil Vana Beatriz Racchella - Secretaria, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE PIAMONTE c/ TRUCCO ANTOJO GUILLERMO Y OTROS s/ Apremio Municipal" CUIJ 21-24369615-9 se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 08 de Julio de 2020.- Proveyendo al cargo N° 1691: Al punto a): Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, en mérito al poder que acompaña. Acuérdesele la intervención legal que por derecho corresponde. Al b): Agréguese la documentación que referencia. Téngase presente, sin perjuicio de lo cual y previo a la prosecución del trámite deberá acompañar original de la procura para su agregación a autos y original de la documental para ser reservada en Secretaría. Al c) Por promovida demanda de Apremio (LEY 5066) contra Antonio Guillermo Trucco Y Orlando Ernesto Garassino y/o contra cualquiera que resulte responsable y/o contribuyente en los términos de los arts 9, 10 y cc de la Ley provincial 8173, en relación al inmueble que indica, tendiente al cobro de la suma de \$ 148.138,04 con más accesorios que refiere y costas. Intímese al pago y cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución (Art. 7 Ley citada). A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Trábase embargo sobre el inmueble que denuncia, por la suma demandada con más la suma de \$ 74.100.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas; a sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo trámite, acompañe informe de dominio en relación al inmueble que registra la deuda reclamada en autos. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini. Notifíquese". Fdo. Silvia Beatriz Racchella— Secretaria. Nora Elena Baró— Jueza. El presente edicto deberá publicarse sin costo alguno, conforme prescripciones del Art. 63 Ley 2439 y concordantes del Código Fiscal S.F. Publíquense por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. En la ciudad de El Trébol, a los 03 de diciembre de 2022.
S/C 484038 Sep. 7 Sep. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: DEGANO, BEDA MATILDE ANGELICA c/DEGANO ARTURO PEDRO y otros s/Usucapión; Expte. 436/2018, CUIJ 21-26256840-4, se hace saber que el Señor Juez cita y emplaza a comparecer a derecho, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes a los demandados Arturo Pedro Degano y/o Vilma Decorte de Degano y/o Enzo Brioschi y/o María Teresa Degano de Brioschi y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con interés legítimo y/o resulte titular del inmueble identificado con la partida inmobiliaria N° 12-15-00 172430/0002-2, Inscripto bajo el N° 169 bis Tomo 107 Impar Folio 182 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Ubicado en la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Dr. Nicolás A. Pásero, Secretario.
\$ 33 484831 Sep. 16 Sep. 22

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de Ceres, en autos caratulados ASCONAPE LILIANA BEATRIZ c/ASCONAPE SUNILDA ENCARNACION s/Usucapión, CUIJ 21-17429702-6, se notifica por este medio la declaración de rebeldía de los herederos de la Sra. Sunilda Encarnación Asconape, y/o de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle Avellaneda y Esquina Avda. Buenos Aires, de esta ciudad, inscripto bajo el N° 29969 T° 134, 2894 año 197. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Ceres, de agosto de 2022. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).
\$ 45 484677 Set. 14 Set. 20

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 13 de Vera, Primera Nominación, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria a cargo de la Dra. Margarita Savant, en autos caratulados: CORIA GLORIA DEL CARMEN c/JAVILA SA s/Procesos responsabilidad civil y extrac.; CUIJ 21-25212799-9, se ha dispuesto notificar al Sr. Carlos Roberto Godoy, a través de edictos, que ha recaído las siguientes providencias: Vera, 08 de Septiembre de 2020. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Desestimar la demanda en su totalidad contra Carlos Roberto Godoy, Javila S.A., y la citada en garantía Sancor C.S.L. 2.- Costas a la vencida. 3.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad legal. 4.- Insértese. Agréguese y Notifíquese. Dra. Margarita A. Savant (Secretaria). Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, 25 de Septiembre de 2020. Concédanse los recursos de Apelación y Nulidad interpuestos en modo libre y con efecto suspensivo, elevándose estas actuaciones a la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Reconquista, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Téngase presente el domicilio legal constituido para el Tribunal de Alzada. Por efectuadas reservas. Por conferidas autorizaciones. Notifíquese. Dra. Margarita A. Savant (Secretaria) Dra. Jorgelina Yedro (Jueza).
\$ 52,50 485054 Sep. 16 Sep. 20

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en autos: COMUNA DE HUMBERTO 1° c/Sucesores de SOLI ABELARDO CRISTOBAL FRANCISCO y Otros s/Apremio Fiscal Comunal" (CUIJ N° 21-24200656-6), se cita y emplaza a los herederos de Soli Abelardo Cristóbal Francisco, L.E. N° 1.498.585, fallecido el 05 de febrero de 2001, con último domicilio en Crespo N° 3184 de Santa Fe, Santa Fe; y a los herederos de Palmier Paulina Argentina, D.N.I. N° F6.325.648, fallecida el 16 de agosto de 2021, con último domicilio en Avenida San Martín N° 907 de Humberto 1°, Santa Fe, a estar a derecho. Se publica el presente sin cargo de acuerdo con lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de agosto de 2022. Sandra Cerliani, Secretaria.
S/C 485024 Set. 19 Set. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. N° 21-23628593-3; MARGARIA PABLO MIGUEL c/MARGARIA REMO JOSE y otros s/Impugnación de reconocimiento y filiación, se cita y emplaza a los herederos de Eduardo Presidente D.N.I. N° 7.890.161 a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Victoria Lang, Secretaria; Liza Báscolo Ocampo, Juez. Rafaela, 17 de Agosto de 2022.
\$ 33 484887 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSENEN SANCHEZ GABRIEL GERMAN y otros c/AMBORT, NESTOR JOSE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24198743-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rafaela, 05 de septiembre de 2022. Asistiendo razón a la peticionante, déjese sin efecto el proveído que antecede y en su lugar dispóngase: Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Verónica Carignano, Abogada Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada, Jueza.
\$ 50 484920 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1887 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERREYRA RICARDO JULIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ferreyra Ricardo Julián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 484821 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5832 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARRERAS GONZALEZ OSIRIS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Carreras Gonzalez Osiris para

que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 484822 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3654 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERALTA DIEGO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de mayo de 2020. Y vistos:...; resulta:...; y considerando:...; resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 484823 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5780 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO PABLO OMAR s/Apremio por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de abril de 2018. Y vistos:...; resulta:...; y considerando:...; resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 663,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.148,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 484824 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 480 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AUCE JUAN JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Juan José Auce lo siguiente: Rafaela, 5 de abril de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Juan C Marchese (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 484825 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4164 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA CARLOS OSCAR s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Carlos Oscar Mansilla lo siguiente: Rafaela, 02 de octubre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Juan C Marchese (Secretario). Otro Decreto: Rafaela 27 de Junio de 2022. Se tiene presente lo que manifiesta y establecida la cuantía de la presente demanda en la suma de 5.178,50. Notifíquese. Fdo: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 484826 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3907 - Año 2010; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SENN ROBERTO CARLOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de febrero de 2017. Y vistos:...; resulta:...; y considerando:...; resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 484885 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6040 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ERBETTA MATIAS EMILIO s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 28 de febrero de 2020.- Y Vistos:...; Resulta:...; Y Considerando:...; Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 770.10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$1270.00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo

de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 484882 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501860-2 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ROLONNELIDA S/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de mayo de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:... Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 582,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 885,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 484884 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 4306 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERA ABRAHAM JESUS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 13 de marzo de 2017.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 484880 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1007 - AÑO 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOLEDO MERCEDES CAROLINA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de marzo de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 161,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$372,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 484878 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3311 AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUDUEÑA JONATAN ALEXIS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ludueña Jonatan Alexis, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 484877 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499569-8 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMALLO RAMON JULIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de febrero de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$4352,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 484876 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16503288-5 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TESTA CARLOS FRANCISCO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 20 de Noviembre de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:...,

Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$1550,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 484874 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502717-2 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BORGE JULIO MANUEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Julio Manuel Borge, lo siguiente: Rafaela, 29 de mayo de 2018.(...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo F. Mié (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 484875 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 632 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TARAGLIO HORACIO ROBERTO JOSE s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 21 de noviembre de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 554,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$590,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 5 de agosto de 2022.
S/C 484873 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 2568 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CHÁVEZ MEDINA ALFREDO OSCAR s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 20 de noviembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 314,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$590,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 5 de agosto de 2022.
S/C 484872 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 3429 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CRAVERO MARIO HUGO s/Apremio", se cita por el presente al demandado Cravero Mario Hugo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 19 de noviembre de 2021.
S/C 484862 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1030 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PERALTA VICTOR MARIANO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 21 de noviembre de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2409,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2305,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 5 de agosto de 2022.
S/C 484871 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 5242 - Año 2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ROLDAN RAMON ALEJANDRO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 05 de junio de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro

cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 5 de agosto de 2022.

S/C 484869 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 6530 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SCHEFFAR WALTER JOSE s/ Apremio", se cita por el presente al demandado Scheffar Walter Jose para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 19 de noviembre de 2021.

S/C 484861 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 678 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MENSA ROBERTO LORENZO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 26 de junio de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 5 de agosto de 2022.

S/C 484865 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 6252 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SPOTO AGUSTIN ARIEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de abril de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 103,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$328,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 4 de agosto de 2022.

S/C 484864 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4294 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERRERO LAURA INES s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de septiembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 441.70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515.00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 484833 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4100 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NIETO ELVIO RODOLFO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de septiembre de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 771,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.270,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 484829 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501824-6 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMINGUEZ DAMIÁN EUGENIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de mayo de 2019. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 809,30 (intereses y gastos administrativos li-

quidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.410,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 484827 Sep. 16 Sep. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración De, Propia Quiebra CUIJ N° 21-24960735-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 31 de Agosto de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración De Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-24960735-2, Expte. N° 367/2018, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 29/09/2022 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica C.P.N. Adriana de los Milagros Torres, con domicilio en calle Ludueña N° 968, horario de atención de lunes a viernes de 9hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. 2) Fijase el 31/10/2022 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 30/11/2022 para la presentación del Informe General. 4) Publíquese Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. - Firmado: Dra. María Luz Cracogna, Juez a/c. Dra. Laura C. Cantero, Secretaría. Reconquista (SF), 31 de Agosto de 2022.

S/C 484675 Sep. 14 Sep. 20

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MANUEL ANTONIO SUAREZ

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil; Comercial y Laboral de la 2ª. Nominación de Villa Constitución en autos "GATTOLIN MARIA DEL CARMEN C/ LEQUILLO JORGE Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ 21-25616299-4, el Martillero Público MANUEL ANTONIO SUAREZ, matrícula N° 509, DNI 7.635.208, VILLA CONSTITUCION, 30 de Agosto de 2022. SUBASTARA EN Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Sargento Cabral, Depto. Constitución, el día 28 de septiembre de 2022 a las 11.00 hs. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. El 100 % de los inmuebles cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo 253, Folio 452, N° 382.101, Depto. Constitución y Tomo 253, Folio 451, N° 382.100, Departamento Constitución, ubicados en calle San Martín 545 de la localidad de Sargento Cabral - Sfe. A nombre del demandado. Cautelar: Hipoteca al T 566 B F 252 N 429829 monto dólares 4.400.- del 18/12/2000, definitiva y al T 565 B F 54 N 382102 monto dólares 12.000.- del 13/09/2000, definitiva. Saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran (desocupado), con la base de \$ 10.500.000 (pesos diez millones quinientos mil). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con la última base no menor al 40 % de la base inicial. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo con más la comisión de ley del martillero (3%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El inmueble será exhibido los cinco días hábiles anteriores a la subasta, en horarios hábiles, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley

en el diario "Boletín Oficial" de conformidad al art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, en el Hall de Tribunales y en el diario "La Capital". Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Oficiése al Juez Comunal con competencia en la localidad de Sargento Cabral a los fines peticionados. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. INFORMES cel 155001560. Villa Constitución de Septiembre de 2022. FIRMADO : (SECRETARIA)
\$ 570 485428 Sep. 20 Sep. 22

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MONICA INES ARRIBILLAGA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, en autos: "TRIANGULO COLOR S.R.L. s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" CUIJ 21-02894388-9, se ha dispuesto que con la intervención de la Martillera Mónica Inés Arribillaga, Cuit 23-14642813-4, se proceda a la venta por licitación con mejoramiento de oferta del inmueble de titularidad de la fallida, ubicado en Av. Corrientes N° 1935 de Rosario, que se describe según título "Un inmueble situado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, sometido al régimen de propiedad horizontal y consistente en la UNIDAD UNO del Edificio situado en Avenida Corrientes N° 1931/1939. Dicha unidad está integrada por la parcela Cero Cero Uno y la parcela E Cero Cero Uno, ubicadas en la planta baja y planta entropiso, tiene acceso por la puerta 31 que lleva el número 1931 de la Avenida Corrientes y está destinada a salón de negocio y/o depósito y/o taller. Se compone de ingreso, local de negocio, taller, depósito, sala de máquinas, cocina, cámara frigorífica, dos baños y patio en carácter de bien común de uso exclusivo en planta baja y oficina en planta entropiso. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 385,80 metros cuadrados, de los cuales 348,69 metros cuadrados están planta baja y 37,11 metros cuadrados en planta entropiso. Tiene una superficie de bienes comunes de 244,85 metros cuadrados, de los cuales 15,65 metros cuadrados son de uso exclusivo. Tiene una superficie total general de 630,65 metros cuadrados y le corresponde un valor proporcional del 39,44% en relación al conjunto del inmueble..." INSCRIPTO EL DOMINIO: Tomo 1045, Folio 334, N° 385.268 Dto. Rosario PH- V. Requisitos formales Presentación de ofertas: Los interesados deberán presentar las ofertas, acompañando escrito judicial con firma de apoderado o con patrocinio letrado, hasta las 12:45 hs. del día 5 de octubre de 2022 y un sobre cerrado dirigido a: "Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario / Licitación pública / Venta de bien inmueble sito en Av. Corrientes N° 1935 de Rosario en autos "TRIANGULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9)", al que se le asignará el cargo correspondiente por orden de presentación. En el escrito se deberá consignar y acompañar en original o copia autenticada: a) Para el caso de personas humanas: apellido y nombre, documento de identidad, profesión, edad, estado civil, constancia de CUIT o CUIL - según corresponda - y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con identificación del CBU o Alias; b) Para el caso de Personas jurídicas: Razón o denominación social, contrato social y estatutos, con todas sus modificaciones, acta de designación de autoridades y documentos que acrediten: 1) la identidad y personería del firmante de la oferta y 2) que cuenta con facultades suficientes para el acto, constancia de C.U.I.T. y situación frente al I.V.A., acompañando fotocopia de la misma suscripta por el oferente, y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con identificación del CBU o Alias. c) Personería unificada: En caso de ser presentada la oferta por más de una persona, deberá unificar personería en uno o más representantes comunes con facultades plenas para participar en la licitación. d) Domicilio: Constitución de domicilio especial en la ciudad de Rosario el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. De no ser constituido, se lo tendrá por fijado en los Estrados del Tribunal. También deberá denunciar dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil. d) Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. e) El pliego de bases y condiciones de esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente. f) Comprobante del depósito en cuenta judicial de la garantía del mantenimiento de la oferta, el que no podrá estar adentro del sobre. g) Firma del oferente o responsable, debidamente acreditada en la representación que se invoque. 3. El sobre deberá indicar con claridad: I) datos del oferente, y II) la oferta que se realiza con el precio expresado en moneda dólares estadounidenses, en letras y números. VI. Precio base El inmueble saldrá a la venta con la base única de dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil (U\$S 250.000), sujeta a mejoramiento, por el 100% del inmueble desocupado, con todo lo instalado (3 aires acondicionados, cámara frigorífica y 2 termotanques) y en el estado de conservación en que se encuentra. Se rechazará toda oferta inferior a la indicada. Se encuentra agregada a autos: I) copia del título de propiedad expedida en su primer testimonio; II) copia certificada del extracto de dominio, III) informes de dominio, iv) descripción y fotografías del estado del inmueble y sus instalaciones. En consecuencia no se admitirá planteo alguno por falta o insuficiencia del título o por el estado de conservación. La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justicia-santafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - otros", se podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02894388-9 y Clave de ingreso por "Otros": 3059. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. VII. Garantía de mantenimiento de la oferta 1. Monto: La garantía del mantenimiento de la oferta será la suma de pesos quinientos mil (\$500.000). 2. Modalidad de constitución: Deberá concretarse mediante depósito judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados (Cuenta N°: 51424778 / CBU 0650080103000514247785), abierta para los autos: "TRIANGULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9) y a la orden de este juzgado. Dicha garantía se imputará a cuenta del precio que en definitiva el adjudicado deba integrar. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. VIII. Vigencia de las ofertas. Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido, conforme cláusula IX. "Condiciones

de pago". La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta quince (15) días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. IX. Condiciones de pago El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta. Deberá acompañar en dicho plazo la correspondiente constancia de depósito del monto ofrecido, con deducción del monto correspondiente a la garantía que se imputará a cuenta del precio a integrar. La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. Los pagos se integrarán mediante depósito en las cuentas judiciales del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados (Cuenta en pesos N°: 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU N° 51424778 - CBU 0650080108000514247780), abiertas para los autos: "TRIANGULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9) y a la orden de este juzgado. X. Impuestos y demás deudas del inmueble y/o que graven la presente licitación. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, desde la fecha de la quiebra (21/02/2017), como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de adjudicación de esta venta. XI. Comisión al martillero El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar dentro de las 48 hs. del acto de venta el 3% de comisión al martillero (quien estará a cargo del procedimiento con control por parte de la sindicatura), sobre la base del precio final obtenido en la venta más IVA si correspondiera, y se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. El pago se depositará en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados (Cuenta en pesos N°: 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU N° 51424778 - CBU 0650080108000514247780), abiertas para los autos: "TRIANGULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9) y a la orden de este juzgado. XII. Posesión e Inscripción El adquirente será puesto en posesión luego de acreditada la transferencia del saldo del precio y de aprobada la operación, por Oficial de Justicia y mediante mandamiento que se librará a tal efecto, con la asistencia de la Sindicatura. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante Escribano Público que deberá designar el comprador, siendo los honorarios, aportes e impuestos como las tasas y gastos que correspondan a la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La escritura deberá ser suscripta por la sindicatura, en su función de participe en los actos de disposición de los bienes del fallido (art. 109, LCQ). XIII. Incumplimiento: Si el adjudicado no efectuare el pago del saldo del precio se lo considerará automáticamente por desistido de la operación o bien si la venta fracasara por cualquier motivo por culpa del postor o el oferente, perderá los importes abonados (garantía de mantenimiento, comisión del martillero, etc.), a favor de la quiebra, no teniendo derecho a ejercer reclamo alguno por ningún concepto. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio, se adjudicará el inmueble a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente hasta que se cancele el precio de compra o se llegue al último postor. En caso de que se de el supuesto de adjudicación a la segunda mejor oferta y/o posteriores se intimará a ese oferente al depósito en un plazo de cinco (5) días hábiles del 100% del precio ofertado. XIV. Exhibición y publicidad. El inmueble será exhibido los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2022 de 9hs a 12hs., y los días 30 de septiembre, 3 y 4 de octubre de 15hs a 18hs. Se publicarán edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercebimientos de ley, conforme a lo legalmente previsto para las subastas. Como publicidad adicional se autoriza únicamente el diario "La Capital", con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. Se autoriza también publicidad por folletería y se encomienda a la martillera designada: i) exhibir el bien inmueble, a los fines de la promoción de la venta por licitación bajo sobre, en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva, debiendo acreditarse tal circunstancia en autos; ii) colocación de un cartel de dimensiones razonables en el inmueble comunicando la presente venta por licitación, previa autorización en el expediente del presupuesto para la confección del mismo. En toda la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento dispuesto en forma sintetizada. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización de bienes y por cédula papel a todo otro interesado que fuera denunciado en autos. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero o a la sindicatura. XV. Facultades del Tribunal El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio, por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la LCQ. XVI. Procedimiento de licitación 1. Las ofertas se recepcionarán exclusivamente en forma presencial en la Secretaría del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario - 1º Piso - Pcia. de Santa Fe, República Argentina, hasta la hora 12:45 del día 5 de octubre de 2022 conforme la modalidad prevista en el punto V.1. Serán recibidos por la actuario quien dejará constancia en autos del día y hora de recepción, mediante el cargo respectivo, reservando en Secretaría el sobre con la oferta y la boleta de

depósito, guarda que se mantendrá hasta el acto de apertura. 2. El llamado a licitación se establece para el día 6 de octubre de 2022 a las 11,30 hs. con una tolerancia de 15 minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De resultar el día establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razones o hecho de fuerza mayor no pudiera celebrarse, el acto se llevará a cabo el día inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar. 3. Es indispensable la asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados, y si no lo hicieren o concurrieren fuera del horario estipulado, no podrán participar en el mejoramiento de ofertas. 4. El acceso al recinto se limitará a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, al martillero y a la sindicatura. 5. Queda prohibido el ingreso con medios de comunicación, cualquiera sea su tipo o característica. 6. Transcurrido el lapso de tolerancia según el punto 1, la actuario procederá a la apertura de los sobres por orden de presentación, según los cargos asignados, se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el Acta que a tal efecto el martillero labrará. A continuación y abiertos la totalidad de los sobres, el martillero procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la oferta superior, mediante las siguientes pautas: a) se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. b) si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, su orden en los últimos lugares de la lista se fijará de acuerdo a la fecha de presentación, es decir se ubicará después al que haya presentado la oferta primero en el tiempo. c) cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. d) El mejoramiento de ofertas no podrá ser en ningún caso inferior a u\$s5.000 o su equivalente en pesos conforme la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. El inmueble será vendido a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de cuatro días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Finalizada la audiencia el martillero labrará Acta de lo actuado consignando datos de aquél a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Los pliegos debidamente autorizados serán entregados por el Tribunal, martillero o sindicatura hasta las 12:45 hs. del día anterior fijado para el cierre de la recepción de ofertas, dejándose constancia de las entregas realizadas, que serán sin costo, en actas que se agregarán a autos en oportunidad de la audiencia de apertura de sobres. XVII. Condición general Todos los depósitos que se mencionan en el presente pliego, deberán efectuarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina, según Comunicación "A" 5147, que establece que todo pago superior a \$30.000 no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria.

S/C 485423 Sep. 16 Sep. 22

POR
ADRIAN SANCHEZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Laboral Quinta Nominación Rosario, autos: "ALEGRE MAXIMILIANO SIMON C/SERVICIOS HIDRAULICOS SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES", EXPTE. NRO CUIJ:21-04106597-1, en tramite por ante el juzgado en lo Laboral NRO. 5 DE Rosario, Martillero ADRIAN SANCHEZ (C.U.I.T. N° 20-20.392.490-5), venderá en pública subasta, el día 28 de Septiembre de 2022, a las 13:30 hs., en el Colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, el 50% de dicha propiedad del siguiente inmueble: ubicado en calle: GUEMES 2036 -01-06, PROVINCIA DE SANTA FE, - el cual es: GUEMES 2036 ZONA URBANA, ENTRE CALLES MORENO Y BALCARCE, PLANO N°84704/1983: UNIDAD 16, PARCELA 01-06, PLANO 111.654/83, SUPERFICIE EXCLUSIVA: 47.12 M2, COMUN:27.70 M2, VALOR PROPORCIONAL:1.762, UBICADA EN PLANTA 1° ER, DESTINO: VI-VIENDA inscripto en el registro general Rosario al TOMO: 966 – FOLIO:461 NUMERO:382782 Dpto. Rosario.Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del DEMANDADO. INSCRIPCION: Tomo:126 E– Folio:661 – N°:321599, F.Insc.:28/03/2017, CLASE DE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO DISTRITO NOM 11 ROSARIO (SANTA FE) EXPTE NRO AÑO:2017 OFICIO 509 FECHA 20/03/2017, PROF. GIRARDI, ADRIANA DOM. PROF. SANTA FE 1211 P.15 OF.2 ROSARIO,CARATULA: BANCO CREDICOOP C.L C/MARTINEZ ANGEL Y/U OTRO S/JUICIO EJECUTIVO, OBSERVACIONES CONSTA CUIJ 21-02845526-8, 3/2/22 AL T.29 M.E.F 6 NRO.23892 CONSTA AMPLIACION POR MONTOHAST A CUBRIR LA SUMA DE \$539.3713, 31 ES DECIR SE AMPLIA POR 194.510,90.P. FISICA:ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR D.N.O. NRO.:11.445.554, INSCRIPCION DIFINITIVA, REAJ.: NO, MONEDA: PESOS MONTO:345.202.4100 REAJ.:NO, PARTE INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL:SI DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO:966 FOLIO:461 NUMERO:382782, INCRIPCION TOMO:129 E, FOLIO:803 NUMERO:163770 O F.INSC.:23/10/2020 F. CARGA:09/11/2020, CLASE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO: LAB NOM.5 ROSARIO (SANTA FE) EXPE. NRO.:605 AÑO 2017 OFIIO:1672 O FECHA:05/10/2020, PROF. CORREA SEBASTIAN DOM. PROF.: PASCO 1022 ROSARIO,CARATULA: ALEGRO MAXIMILIANO SIMON C/ SERVICIOS HIDRAULICOS S.A Y OTROS CUIJ:21-04106597-1. PERSONA FISICA: ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR DOCUMENTO: D.N.I NRO.:11445554, INSCRIPCION DEFINITIVA REAJ. NO MONEDA PESOS MONTO: 2.981.407,13, PARTE INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO :966, FOLIO:461, NUMERO:382782UNIDAD:16 PARCELA: 01-06. TOMO 131 E FOLIO:250 NUMERO:83350 F.INSC.:25/03/2022 F. CARGA:31/03/2022, CLASE INSCRIPCION:REINS. DE EMBARGOS TOMO ANT.: 126 E FOLIO ANT.: 661 NUMERO ANT.:321599 O FECHA ANT.:28/03/2017 JUZGADO: DISTR. NOM.13 ROSARIO (SANTA FE) EXPE NRO.0 AÑO: 2017 OFICIO, PROF.:SANTA FE 1211, P.15 OF.2 ROSARIO, CARATULA: BANCO CREDICOOP C.L. C/SERVICIOS HIDRAULICOS S.A Y/U OTRO S/JUICIO EJECUTIVO, OBSERVACIONES CONSTA

CERTIFICADO PAR SUBASTAS NRO.:314390 (3/11/2021- CONSTA CUIJ 21-02875526-8. PERSONA FISICA: ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR D.N.I: NRO.:11445554, INSCRIPCION DEFINITIVA.REAJ.: NO, MONEDA: PESOS MONTO: 539.713,31 REAJ.: NO, PARTE INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO:966 FOLIO:461 NUMERO:382782, UNIDAD 16 PARCELA: 01-06. Inhibiciones: PERSONA: NO SE REGISTRA INHIBICION, NI OTRA MEDIDA CAUTELAR ANALOGA, A NOMBRE DE QUIEN LO SOLICITA MODULO N°1, SEGUN LA BUSQUEDA EFECTUADA POR EL PLAZO DE LEY A PARTIR DE LOS DATOS SUMINISTRADOS A ESTE REGISTRO GENERAL. El inmueble saldrá a la venta con el carácter de ocupado por locatario conforme acta de constatación con el precio de base de \$ 5.000.000.-, en caso de no haber postores, seguidamente y en el mismo acto saldrá a la venta con la última y única base de \$4.200.000.-. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial tres veces en cinco días y fíjese en la cartelera respectiva del hall de tribunales, siendo carga y responsabilidad del enajenador asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Hágase saber a la Presidencia de Cámara de Apelación Laboral, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaría. Autorízase la publicidad adicional con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, así como la exhibición del bien. A los fines del art. 495 CPCC, intímese a la accionante a que practique planilla de capital, intereses y costas. Oficiése a la autoridad policial a los fines que preste la colaboración necesaria para custodiar el lugar el día y hora del remate a fin de asegurar la regularidad del acto. Notifíquese a la actora por cédula y/o personalmente, a los demandados por cédula en los domicilio real y procesal y a los ocupantes por intermedio de oficial de justicia, librándose el mandamiento respectivo. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente dentro de los tres (3) días bajo apercibimiento de caer la compra en cabeza del tercero comprador. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Fíjese como días de exhibición del inmueble los tres días anteriores hábiles a la subasta en el horario de 15 a 16 horas. Asimismo, oficiése a la AFIP a fin de que informe los tributos que corresponda abonar por la eventual subasta del inmueble embargado en autos. Del adelanto de gastos peticionado, traslado a la parte actora. Al pto. 6, hágase saber al presentante que la labor encomendada por el Tribunal es personal e indelegable por lo cual la persona que Ud. menciona no podrá intervenir en manera ni en diligencia alguna ya que de lo contrario Ud. estaría procediendo en ilegal forma. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 605/17).- Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Secretaria Dra. Lorena Spizzirri".- ROSARIO, 31 de Agosto de 2022 Atento lo manifestado, se amplía el decreto que antecede y se provee: El comprador abonará el 10 % de seña de la siguiente manera: en el acto del remate, la suma de \$30.000.- y el saldo restante, dentro de las 48 hs. posteriores mediante transferencia bancaria en una cuenta que deberá abrirse a la orden del juzgado y para estos autos. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 11/08/2022 y de la forma allí ordenada.- Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Secretaria Dra. Lorena Spizzirri Más informes al Martillero al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 12 de Septiembre de 2022.

S/C 485469 Sep. 19 Sep. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO LABORAL

POR
MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición del Juzgado Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Juez Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría Dra. María Laura Olmedo. En los autos caratulados: MOREYRA MIGUEL ANGEL c/SPAZIO SILVINA M s/Juicio Declar. Abreviado, CUIJ N° 21-17120876-6, se ha dispuesto que la Martillera designada en autos, María del Carmen Moretta, Matrícula 1462-M-160 - CUIT 27-11124839-2.- Venda en pública subasta ordenada conforme lo actuado en autos; Un automotor: Camión IVECO Chasis con cabina, modelo 170E22, año 2004, motor F4E0681DC108-00141650, chasis 8ATA1NFH05X049796, dominio EQC332, con caja cerealera, en el estado en que se encuentra. Fíjese la del día 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en los Tribunales de Venado Tuerto, Sito en calle San Martín N°629 y para el caso de que el día fijado resulte feriado se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal (art. 67 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe) y publíquese la misma en el Diario La Capital de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Que el bien saldrá a la venta con base de \$7.000.000 base y al mejor postor. Si no hubiera oferentes por ese monto, saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de \$5.250.000, y si tampoco hubiere postores por esa base, saldrá a la venta y última subasta con una base del 57% de la primigenia o se de \$3.990.000. Quién resulte comprador abonará en el acto el precio de venta, con más el 10% de comisión al Martillero e IVA si correspondiere que se abonará en el mismo acto por transferencia bancaria a la cuenta que se le informe en el momento; todos los pagos deberán efectuarse en dinero efectivo o cheque certificado o transferencia, siendo a cargo del comprador la totalidad de las deudas por multas y patentes como los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia e inscripción del nuevo dominio. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Venado Tuerto Cuenta N° 298720, CBU 3300022830000002987209, abierta para estos caratulos, dentro de los cinco días de notificado el autos aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. Hágase saber que a los fines de la exhibición del bien que se pretende rematar por parte de los interesados se designa el día 27/09/2022 en calle Valdez 1632 de Venado Tuerto, dentro del horario de 15,00 hs. a 16,30hs., en todos los casos conviniendo el peticionante y/o la persona que designe. Notifíquese. Dra. Noelia Fernández, Prosecretaria Suplente.

\$ 70 485204 Sep. 19 Sep. 20

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala 1 de Rosario, en autos: "MARKS, CARLOS LINCOLN c/ LAMANUZZI, RICARDO HORACIO W. y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. CUIJ 21-01603624-9, se hace saber que se ha dictado el Auto Nro. 186 de fecha 28 de julio de 2022, cuya parte resolutive se transcribe: "Y VISTOS...Y CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1. Hacer lugar al recurso de apelación y revocar la resolución N° 1700 del 09/12/2020, rechazando el incidente de caducidad. 2. Imponer las costas a la vencida. 3. Regular los honorarios profesionales en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia por esta cuestión. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 332/2021, CUIJ: 21-01603624-9)". Firmado: Dres. Ariza, Kvasina y Cifré. Dra. Silvina Alicia Cescato (Secretaria). Secretaria 12 de septiembre de 2022.
\$ 40 485210 Sep. 20 Sep. 22

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Laboral de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, del Sr. José Gilberto Flores, DNI 12.282.654 por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis. Autos caratulados: "ALVAREZ MARCELO SERGIO c/ FLORES JOSE GILBERTO Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales 21-04075164-2. Dr. German Battistoni (Prosecretaria). Rosario, de setiembre de 2022.
S/C 485263 Sep. 20 Sep. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2a Nom. de Rosario y en autos: ROBLES ARANCIBIA, ROMINA PAOLA Y OTROS c/ GUTIERREZ, ALFREDO DARIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-1187771-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28/07/2022 Atento que el demandado Gutiérrez, Alfredo Dario no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 202, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresele rebelde. Notifíquese Por Edictos. Como lo solicita. Fdo Dr. Edgardo Bonomelli (juez) Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez
\$ 40 485208 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1a Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado notificar a la demandada Laura Elizabeth Tome mediante Edictos que se la ha declarado rebelde por decaído el derecho dejado de usar, todo ello de conformidad a lo resuelto en los autos caratulados: CABRERA CRISTIAN DAVID c/ MONSALVO DARIO FABIAN y otros s/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-11625934-3, Rosario, 01/08/2022. N° 1146RESUELVO: Declarar Rebelde a Laura Elizabeth Tome y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Eliana C. Gutiérrez White Secretaria, Dra. Susana T. Igarzabal, jueza. Rosario, de Septiembre de 2022. Maria Florencia Netri, secretaria.
\$ 40 485209 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de Trámite), Secretaria del Dr. Marino Novelli, en los autos caratulados: "PAREDES, GUSTAVO ARIEL c/ SANCHEZ, JONATAN ALEXIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte CUIJ Nro.21-00205468-7, se hace saber que según decreto de fecha 01/08/2022, atento no haber comparecido a estar a derecho el Sr. Jonatan Alexis Sánchez (DNI Nro. 36.623.589), es declarado rebelde. Secretaría, 08 de septiembre de 2022.
\$ 40 485219 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extracontractual 6ta Nom. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria del autorizante, en autos: FLORES, LUISA ROXANA c/ ZANELLI, NORBERTO ADRIAN s/ Daños Y Perjuicios CUIJ: 21-11879082-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Zanelli Norberto, Adrián, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 03 de Julio de 2020 Hágase Saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analia Mazza Y Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Zanelli Norberto Adrián y aseguradora denunciada La Nueva Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio AB 325 DZ, Hospital Provincial de Rosario, MPA, Sideat como lo solicita. Concédase al actor Sr. Flores Luisa Rozana DNI N° 25.799.066, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrese Traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho

marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC)." Fdo. Dra. Valeria Bartolome (Secretaria) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez). "Rosario, 29 de Junio de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Zanelli Norberto Adrián a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. "Fdo. Dra. Valeria Bartolome (Secretaria) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez).

\$ 60 485322 Sep. 20 Sep. 22

Por Disposición del Tribunal Colegiado De Responsabilidad Extracontractual De La Segunda Nominación De Rosario, se cita, llama y emplaza a la Sra. Luciana Schumacher para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "AGUI-LAR, RAMÓN ALFREDO c/ SCHUMACHER, LUCIANA Y OTROS s/ Daños y Juicios" (CUIJ N° 21-11886735-9) En Tramite Ante El Referido Tribunal. Lo Que Se Publica A Sus Efectos En El BOLETIN OFICIAL de Rosario, 13 de Septiembre De 2022. Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria)

\$ 40 485271 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi dentro de los autos caratulados: BURREANI, LARA MELANI Y OTROS c/ LOPEZ, RAUL MARCELO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ N° 21-11885859-7) secretaria N° 2 se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario 01 de septiembre de 2022. Venidos en la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado López Raúl Marcelo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 6973 y 548 del C. P.C. Fdo. Dr. Bitetti (Secretario). Dra. Entrocasi (Jueza de trámite). Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria.
\$ 40 485215 Sep. 20 Sep. 22

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: "VILLAREAL RODRIGO LUIS s/ Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-02958009-7 Expte Nro. 379/22 en el que se declaró la quiebra de Rodrigo Luis Villareal DNI 32.221.044, con domicilio en Héctor Palacios 3357 planta alta B de Rosario se ha designado síndico al C.P.N. Alberto Tasca, el que ha fijado domicilio en Mitre 1454 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 16 a 20 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 01/11/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 20/12/2022 y para que presente el informe general hasta el día 06/03/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli – Secretaria.
S/C 485183 Sep. 20 Sep. 26

En autos caratulados: ERNESTO E GIRARDI SA s/ Relativa A Materia Societaria CUIJ 21-02956769-4 que tramitan por ante c/ Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) con motivo del extravío del Libro de Registro de Accionistas N° 1 de Ernesto E Girardi S.A. se ha ordenado, publicar edictos por el plazo de cinco (5) días en los términos del artículo 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, a efectos de citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores inscriptos de la sociedad Ernesto E Girardi S.A., inscripta al T° 85 F° 12184 N° 567 Libro Estatutos en fecha 09/12/2004 del Registro Público de Comercio de Rosario, con domicilio en calle Entre Ríos 118 Piso 100 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, se presenten ante la CP Jueza Cusumano. Domicilio donde se realizaron las presentaciones: Castellano 1056 Piso 2 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 hs a 13 hs. Documental a presentar: Los necesarios para probar sus legítimos derechos sobre los títulos inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria
\$ 250 485195 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: CIRCULO DE PRENSA ROSARIO s/ Concurso preventivo - hoy quiebra" (CUIJ 21-01312360-5 / Expte. 1300/2005) se ha presentado el proyecto de distribución complementario en fecha 24/08/2022 (escrito cargo N° 953/12022), el que se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Por auto N° 835 de fecha 24/08/2022, se han regulado los honorarios del síndico, CP Juan Carlos Romagnoli y de su letrado patrocinante Sebastián Farina en la suma de pesos trescientos veinte mil (\$320.000), a compartir en un 60% y 40% respectivamente, con más el IVA si correspondiere. Por 2 días. Sin Cargo. Rosario 06/09/2022. Dra. María José Casas, secretaria.
S/C 485206 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, y dentro de los autos caratulados: CHOQUE, MARIELA MELANIA s/ Modificación De Apellido CUIJ 21-02959213-3, se hace saber el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado en copia simple que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Acompañe la documental fundante en original para su agregación a las actuaciones. Concurran los testigos por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia. Dése intervención a Fiscalía y a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble, al Registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios a fines de que informen si sobre la actora pesa inhabilitación general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entradas Única de este Poder Judicial a fin que informe sobre eventuales medidas cautelares iniciadas en contra del promotor de autos, y/o juicios promovidos en su contra; al Ministerio Público de la Acusación (regional Rosario) y a la Oficina de Gestión Judicial de Primera Instancia para que informen respecto persecución penal o imputación seguidas contra la postulante; y al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que se sirvan informar sobre los condena penal que pese sobre la actora. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo: Dra. Verónica Gottlieb Jueza. Dr Lucas Menossi, Secretario.

§ 50 485261 Sep. 20 Sep. 21

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/ DELFINO, BETIANA s/ juicio ejecutivo" - CUIJ 21-02925449-1 EXPTE. 925/2019 - se ha dictado sentencia respecto de la Sra. Betiana Delfino, DNI N° 26.398.672, que resuelve: "Tomo 105 Folio 439 N° 1156. Rosario, 01/09/2022, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDOS ... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Betiana Delfino, DNI N° 26.398.672, hasta tanto Fideicomiso Financiero se haga íntegro el cobro de la suma \$46.741,70 con los intereses fijos, 40s en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria) . Rosario, Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 40 485299 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta (15°) Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES MARIA RAMOS DE s/ Usucapión- Expte. N° 889/1982 CUIJ 21-015703489" se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 408 Rosario, 01 de Marzo de 2017. VISTOS;... Y CONSIDERANDO;... Por lo tanto, y habiéndose cumplido a criterio del suscripto los requisitos establecidos en el art. 24 de la Ley 14.159 y reforma Decreto Ley 5756158, Arts.3947, 3848, 4015, 4016 sgtes. Y concordantes del Código Civil, FALLO: 1) Declarando operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de la actora Sra. Maria Ramos De Torres, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe, con todo lo clavado y demás adherido al suelo, en la Sección 15, manzana Nro. 18, Gráfico Nro. 24, del plano oficial de dicha ciudad, compuesto de 8,66 in. en sus lados SE y NO, lindando respectivamente con calle Juan José Paso y Suc. Pedro Pablo Torres, y 21,65 m. en sus lados NE y SO, lindando con Antonio Carn paz y Enrique Franco respectivamente. Encierra una superficie total de Ciento Ochenta y Siete Metros Cuarenta y Nueve Centímetros Cuadrados Y fundamentalmente está ubicado a los 84,73 m. al N.E. De la esquina formada por las calles Mariano Cabral y Juan José Paso, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida Nro. 317509, conforme plano 23265/1927, sin perjuicio de terceros. 2) Tener por producida la adquisición del derecho real de propiedad desde el 15 de Agosto de 2003 (Art. 1905 del CCyC.). 3) Oficiése al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. 4) Imponer las costas del presente proceso al actor. Insértese y hágase saber.- autos: TORRES MARIA RAMOS DE s/ Usucapión Expte. N° 889/1982).- Firmado; Dr. Carlos Cardiero Juez- Dra. Maria Eugenia Sapei-Secretaria. Rosario, Agosto de 2022.

§ 130 485310 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nom. Rosario, dentro de los autos caratulados: ANGELOZZI, VIVIANA ANA MARIEL Y OTROS c/ BOZZO, HUGO DOMINGO Y OTROS s/ Escrituración CUIJ: 21029346728, se ha resuelto: 22 de Abril de 2021. Por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, a mérito de los poderes especiales acompañados. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria y Dra. Silvia A. Cicuto Juez.- Y Otro: Rosario, 31 de Agosto de 2022 Previo, atento las constancias de autos, acredítense notificación por edictos del primer decreto de trámite de fecha 22/04/2021 Dra Daniela A Jaime Secretaria.

§ 105 485177 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Señora Jueza de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: GAMALERO PEDRO ANGEL s/Quiebra no comerciante, CUIJ 21-01093834-9 (Expte 788/1994) se ha ordenado publicar, el Auto N° 444 de fecha 06 de Septiembre de 2021 que reza: "Auto N° 444. Rosario, 6 de Septiembre de 2022: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar concluida la presente quiebra. (art. 231, último párrafo LCQ) - Publíquense edictos de ley. 2) Al levantamiento de la inhabilitación concursal, previamente deberá acreditarse la publicación de edictos ordenada en el punto anterior. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario). Autos: GAMALERO PEDRO ANGEL s/Quiebra no comerciante, CUIJ 21-01093834-9 (Expte. 788/1994. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, Septiembre de 2022.

S/C 485283 Set. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: INDISA S.A. c/ CARBAJALES, JULIA ELENA s/ Cobro De Pesos" CUIJ 21- 12640367-1. Expediente N° 229/2022 se ha ordenado notificar la rebeldía de la demandada Sra. Julia Elena Carbajales DNI N° DNI N° 18.094.179, por edictos que se publicarán dos días: Rosario, 03 de Agosto de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) Dra. Gabriela P. Almira (Secretaria).

§ 40 485196 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado que el demandado Joaquín Alejandro Mujica no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados "VELAZQUEZ, JAQUELINA SOLEDAD Y OTROS c/ MUJICA, JOAQUIN ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-12628033-2" .- Dra. M. Barro Rosario, 2022.Dra. Paula Heltner, secretaria.

§ 40 485320 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días a la Sra. Silvia Graciela Acosta, D.N.I. 17.857.951, de la siguiente providencia: "Nro. 942. Rosario, 31/08/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 459.053,65. Insértese y hágase saber.-" Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ACOSTA, SILVIA GRACIELA s/ Apremio" CUIJ: 21-02903864-0.Rosario, Septiembre de 2022.

§ 40 485213 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral Distrito n° 16, de la ciudad de Rosario, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por los causantes cónyuges en primeras nupcias; ANGELA MAGDALENA BURATOVICH, DNI 0.902.338, quien falleció en la localidad Chovet, provincia de Santa Fe, el día 09 de julio de 2008y CARLOS JULIO IANNUCCI DNI 6098636, quien falleció en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el día 23 de Agosto del año, para que en termino de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: BURATOVICH, ANGELA MAGDALENA Y IANUCCI CARLOS JULIO s/ Sucesiones - Insc. Tardias- Sumarias- Volunt., CUIJ N° 21-26421484-7, lo que se publica a sus efectos legales.

§ 45 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de la 14a. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ALARCON, NESTOR VIRGILIO s/ Sucesiones-Insc. Tardias - Sumarias Volunt. , CUIJ: 21-02957013-9, llama a todos los que tengan interés respecto al cambio del primer nombre de pila del Sr. Nestor Virgilio Alarcon, D.N.I. Nro. 38.900.611, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer vales sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: "Rosario, 27 de mayo de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 7618/22: Por presentado, domiciliado y por parte. Por iniciada la acción .que expresa, que tramitará !' la vía del juicio sumarísimo (Art. 70 CCCN). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro e los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiése al Registro 1 General de la Propiedad a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiése a la Jefatura de Policía - Unidad Regional U a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente al peticionante e informe al Tribunal si el mismo se encuentra prontuario bajo el nombre de Alarcon Nestor Virgilio indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. Oficiése al Registro Nacional de Reincidencia. Por ofrecida prueba, téngase pr4sente. Fecho, dése vista al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal." Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria) Marcelo Quaglia (Juez). El presente edicto s publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.Rosario 28 de Julio de 2022.

S/C 482935 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, y en autos: VALL PENELOPE CAROLINA Y OTROS s/Sumaria; Expte. N° 21-02948228-1 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que S LUCO ARAYA KRISHNA NARAYANA DNO 93.962.353 y VALL PENELOPE CAROLINA DNI 39.122.820 han solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad ALEJANDRA VALL DNI 58.971.405 quedando CUYEN ALMENDRA LUCO VALL. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Sabrina Rocci Secretaria en suplencia.Dra Rocci En Suplencia.

§ 45 483046 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Victor Renzone (DNI 6.063.421) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RENZONE, OSCAR VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957748-7

§ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN CARLOS CELA D.N.I. 13.060.312 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CELA, RUBEN CARLOS S/ SUCESORIO cuij 21-02958173-5.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATILIO BASUALDO D.N.I. 16.880.572 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BASUALDO, ATILIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02953321-8
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Fernandez (DNI 6.046.578) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02945733-3.-
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gregorio Pileci (DNI 93.640.862) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PILECI, GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951258-9.-
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ERNESTO ALMAGRO D.N.I. 8.048.596 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMAGRO, RUBEN ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02927045-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ADOLFO ABDALA L.E. 6.018.369 y de SOLEDAD GLADIS ESCOBARES D.N.I. 7.573.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABDALA, ANTONIO ADOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959069-6). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. ERNAN PRADA (D.N.I.. 14.799.593) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRADA, ENRIQUE ERNAN S/ SUCESORIO - 21-02960190-6" .
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ADOLFO ABDALA L.E. 6.018.369 y de SOLEDAD GLADIS ESCOBARES D.N.I. 7.573.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABDALA, ANTONIO ADOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959069-6). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDIO SAUCEDO (D.N.I.. 5.015.309) y PABLA OJEDA (DNI 1.204.250), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAUCEDO, ELIDIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959084-9" .Rosario, .-
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN LUIS DIAZ D.N.I. 6.069.824 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, RUBEN LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947158-1).- SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría.-
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ARCO, MARTA OFELIA S/ SUCESORIO - VACANTE" (CUIJ 21-02955945-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, gratuitos atento haber sido iniciados por el Ministerio de Educación por presunta herencia vacante. - Prosecretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FARAONI, MARIA ROSA (D.N.I. 4.987.706), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARAONI, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959643-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eugenio Milanese (DNI 93.165.585) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILANESE EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-01625328-3.-
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PANVINI, ELENA NORMA (D.N.I. 3.003.534), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANVINI, ELENA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02915024-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TURRISI, NILDA OLGA (D.N.I. 4.096.221), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TURRISI, NILDA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02955137-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OTTATO, ESTELA ADELINA (D.N.I. 10.624.679), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OTTATO, ESTELA ADELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02959321-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA ARGENTINA CARO (D.N.I.. 4.771.562), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " CARO BLANCA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959959-6" . Rosario, .-
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA DELIA PARODI (D.N.I.. 2.991.482), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PARODI, NILDA DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958269-3" .Rosario, .-
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR CARLOS CRAVERO (D.N.I.. 6.301.774) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CRAVERO, HECTOR CARLOS S/ SUCESORIO - 21-02953952-6" . Rosario, .-
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERMINDA ETEL PIGNATARO (D.N.I.. 3.026.837) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIGNATARO, HERMINDA ETEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959914-6" .Rosario,
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MARGUCCIO (D.N.I.. 6.017.118) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARGUCCIO, ROBERTO S/ SUCESORIO - 21-02960154-9" .Rosario, .-
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ATILIO LOPEZ (DNI 5.963.719) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, ROBERTO ATILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02949710-6). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DIONISIO RODRIGUEZ (DNI 2.077.690) y ENRIQUETA GAMARRA (DNI 5.353.404) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, DIONISIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957745-2). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Sep. 20

or disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE BRUNO D.N.I. 5.985.242 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRUNO, VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02959606-6. Fdo.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDEZ, CARMEN JOSEFA D.N.I. 93.164.249 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, CARMEN JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956986-7. Fdo.
\$ 45 Sep. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Enrique Oderda Y/O Pedro Bartolome Oderda Y/O Elisa Oderda Y/O Teresa Oderda Y/O Elena Elisa Oderda Y/O Orosman Jorge Oderda Y/O Sara Pilar Oderda Y/O Jorge Oscar Oderda Y/O Hernan Norberto Domingo Oderda Y/O Pedro Luis Oderda Y/O Pachiega Y/O Osbaldo Felipe Oderda Y/O Pachiega Y/O Ada Iris Oderda Y/O Pachiega Y/O Juan Jose Oderda Y/O Pachiega Y/O Mariana Jaureguizar y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Wheelwright, Dpto. Gral. López e identificado según plano Nro. 211.700/18 GL como lote A, de la Manzana No. 54; según título como Quinta L y según Servicio de Información Territorial (S.C.I.T.) como Lotes L2, L3, L5 y L8 de la Manzana 54 del plano N° 104150/80, Dominio inscripto al Tomo 35 Folio 708vlt. N° 39.755, Tomo 159 Folio 64 N° 71.508, Tomo 214 Folio 404 N° 114.566 Dpto. General López, e identificados en el Impuesto Inmobiliario con la P11. Nro. 17-2200-381875/8002, P11 Nro. 17-22-00-381875/8003, P11 Nro. 17-22-00-381875/8005 y P11 Nro. 17-22-00-381875/8008, que dentro de los autos: RITTA MARTHA GLADYS c/ ENRIQUE, PEDRO BARTOLOME, ELISA, TERESA, ELENA ELISA, OROSMAN JORGE, SARA PILAR, JORGE OSCAR, HERNAN NORBERTO DOMINGO ODERDA; PEDRO LUIS, OSBALDO FELIPE, ADA IRIS, JUAN JOSE ODERDA Y PACHIEGA Y MARIANA JAUREGUIZAR s/ JUICIOS ORDINARIOS" (CUIJ 2126420224-5), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. Firmat, 12 de agosto 2022.
\$ 52,50 485187 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, en los autos caratulados GIAMPAOLI FLORINDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26421505-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Florindo Giampaoli, titular del DNI N° 06.116.736, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat. Dr. Dario Loto (Secretario).
\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat en autos: SE-GURADO MARIA LUISA s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; (Expte. N° 21-26420760-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Segurado, Maria Luisa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y tablero del tribunal. Firmat, Marzo de 2022. Fdo: Dr. Dario Loto (Secretario).
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat. Secretaria del autorizante, en los mitos caratulados LOPEZ CESAR FIDEL s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26420826-9. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don López Cesar Fidel para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Fdo: Dra. Laura M Barco (jueza). Dr. Dario Loto (secretario).
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo de la Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Ghergo, Teresa, L.C. N° 7.588.873 para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados GHERGO, TERESA s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26421454-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado.
\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Antonia Balbina González, D.N.I. N° 4.133.997, para que

en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: GONZÁLEZ ANTONIA BALBINA s/Sucesorio, CUIJ 21-26421524-9. Firmat.
\$ 45 Set. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, se hace saber a la señora Anabel María Soledad Retamal DNI N° 37.284.165 que en autos: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ALUI DE CASILDA LTDA c/BRAVO MATIAS Y OTROS s/Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-23290612-7, se ha iniciado juicio ejecutivo en su contra y que se la cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Virginia Giani. (Secretaria).
\$ 50 485189 Sep. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, en los autos caratulados: PIRCHIO BIANCA LARA Y OTROS c/ OLMEDO JAQUELINA MARICEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios - CUIJ: 21-26024242-0; se ha dictado lo siguiente: "Cañada de Gómez, 5 de Octubre de 2021.- Al pto. 1): Como se solicita y asistiéndole razón al peticionante conforme constancias obrantes y sin perjuicio de lo oportunamente decretado en autos, se provee: Cítese por edictos a los herederos del Sr. Mario Isoardi por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Por interpuesta excepción de falta de incumplimiento de la mediación prejudicial obligatoria en forma de artículo previo si en tiempo y forma estuviere. Suspéndase el procedimiento según lo prescripto por el art. 139 inc. 4) del C.P.C.C. Córrese traslado a la contraria por el término de ley. Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese en garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Por solicitada acumulación de éstos autos a los caratulados: "OLMEDO JAQUELINA MARICEL c/ Sucesores de ACEVEDO MARCELO PABLO s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 2126026874-8; (Art. 340 y crics. del C.P.C.C.). Córrese traslado a la iniciadora de los mencionados autos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).
\$ 52,50 485293 Sep. 20 Sep. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos: "DENIS, Natalia c/ GARAY DAMIÁN s/Alimentos CUIJ n° 21-23856284-5, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Damián Gustavo Garay, DNI n° 21.130.706 se ha decretado lo siguiente San Lorenzo, 27 de Agosto de 2021 Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del C.P.C.C. Agréguese el sellado. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee el cargo 17677: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. A la demanda principal: Atento a lo dispuesto por la Ley N° 13151, Decreto N° 1612 del 2 de junio de 2014 previo a todo trámite acompañe acta de finalización de procedimiento de mediación. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: Dese intervención y córrase vista a la Asesora de Menores. Hecho, autos a despacho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. Una vez superada la situación de aislamiento obligatorio deberá acompañar las partidas de nacimiento originales y/o legalizadas." Fdo Marcelo Escola, Juez, Soledad Cassin, Prosecretaria. Resolución alimentos T° 71 F0488 N° 2097 San Lorenzo, 9/09/2021. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar una cuota alimentaria provisoria a favor de Franco Ian Garay a cargo del progenitor Sr. Damián Gustavo Garay, DNI n° 21.130.706, en el equivalente al 25% de sus ingresos netos mensuales, hechos los descuentos de ley, no inferior a \$ 15.000, extensible al SAC, obra social, indemnizaciones, 50% de gastos extraordinarios y sobre toda suma que perciba, la que será retenida por la empleadora y depositada dentro de los tres días de efectivizada, bajo apercibimiento de multa a razón de \$ 500 por día de retraso y hasta el efectivo pago, en cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal San Lorenzo para estos autos y a la orden de éste Tribunal. A los fines del artículo 3 de la ley 11.945 se transcribe el artículo 4to. de la misma que dice: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún Juzgado de sumas destinadas a alimentos". En caso de ser suma fija se actualizará en un 35% anual. 2) Oficiése a la empleadora transcribiendo el artículo 551 del Código Civil y Comercial. 3) Costas al ali-

mentante. Regular los honorarios de la Dra. Laura Cosenza en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL Cuatrocientos Dieciséis Con Seis Centavos (\$ 48.416,06), equivalentes a la cantidad de Siete unidades jus (artículo 8 inciso g) de la ley 6767 y su modificatoria). Los honorarios deben ser cancelados dentro del término de treinta días a partir que quede firme la presente, para el caso de incumplimiento y por aplicación del artículo 2 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, se aplicará el interés moratorio del 12% anual. 4) Librese oficio a la empleadora para que remita copia de los recibos de haberes del accionado desde el mes de enero de 2021 a la fecha. Notifíquese a la Asesora de Menores. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo Dr Marcelo Escola, Juez, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria. San Lorenzo, 30 de Agosto de 2022. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee el cargo nro. 18412: Atento lo informado por el RENAPER, la empleadora del demandado y el Oficial Notificador en la cédula de fs. 36137, notifíquese al demandado por edictos como peticiona. Fdo, Dr. Marcelo Escola, Juez, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

\$ 655,26 485104 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS el GAZZO, SALVADOR Y OTROS s/ Apremio Fiscal Comunal (CUIJ 21-25440193-2) se ha resuelto: T° 91 F° 156 N° 948. San Lorenzo, 08 de Julio de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla, debiendo acompañar el profesional interviniente con la constancia de inscripción actualizada ante AFIP. Insértese, dése copia y hágase saber. San Lorenzo.

\$ 33 485221 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a José Mauricio Merciel en su carácter de titular de la partida de impuesto Inmobiliario 14060019130100004, con la prevención de que si no oponen excepción legítima dentro del término de ley, se llevará adelante ejecución sin más trámite (conforme art. 132 código fiscal), conforme fuera ordenado: T° 81 F° 298 N° 594 San Lorenzo, Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos - Cuenta N° 14060019130100004. Cítese de remate al demandado José Mauricio Merciel, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$120.184,48 con más la suma de \$36.055,34. estimados provisoriamente para intereses y costas. Librándose los despachos que fueren menester a sus efectos. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia Ad-Hoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero.- Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). T° 82 F° 171 N° 877 San Lorenzo, Y Vistos: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MERCIEL JOSÉ MAURICIO s/Apremios Fiscales API" (CUIJ 21254381222), Y Considerando: Las constancias de autos, el Auto T° 81; F° 298; N° 594 de fecha 20 de julio de 2020 de fs. 8 y lo solicitado a fs. 9; Resuelvo: Al punto I. Revóquese parcialmente el auto N° 594 de fecha 20 de julio de 2020 donde dice "... correspondiente a Impuestos sobre los Ingresos Brutos - por el término de 10 días" debe decir "...correspondiente a Impuesto Inmobiliario - por el término de 20 días" y no como por error se consignó. Se deja aclarado que los números transcritos corresponden a partidas del mismo y no a una cuenta de ingresos brutos. Al punto II. No ha lugar a la revocatoria, porque es carga del recurrente fundamentar (art. 345 CPCC) y la mera mención del art. que corresponde a otro tema sin aclaración o pedido concreto no permite analizar o descubrir error en lo resuelto. Téngase por interpuesta apelación contra la resolución N° 594 de fecha 20/07/20. Insértese, dése copia y hágase saber. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MERCIEL JOSÉ MAURICIO s/Apremios Fiscales A.P.I." (CUIJ 21254381222), Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 485133 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a PILLLOUD Y CIA S.R.L. en su carácter de titulares de la partida de impuesto Inmobiliario, N° 15110021162400004 y 15110021162100007, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme las resoluciones que se transcriben: T° 81 F° 299 N° 595 San Lorenzo, 20 de julio de 2020. Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos - Cuenta N° 15110021162400004 y 15110021162100007. Cítese de remate al demandado PILLLOUD Y CIA S.R.L., por el 1 término de 20 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$2.497.830,40 con más la suma de \$749.349,12, estimados provisoriamente- para intereses y costas. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia AdHoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).- T° 82 F° 35 N° 767. San Lorenzo, 12 de agosto de 2020.- Y Vistos Los presentes autos caratulados: ADMJNTSTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PILLOUD Y CIA S.R.L. s/Apremios de autos, el Auto T° 81; F° 299; N° 595 de fecha 20 de julio de 2020 de

fs. 11 y lo solicitado a fs. 14; Resuelvo: Al punto L Revóquese parcialmente el auto N° 595 de fecha 20 de julio de 2020 donde dice "... correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos" debe decir "...correspondiente a impuesto Inmobiliario..." y no como por error se consignó. Se deja aclarado que los números transcritos corresponden a dos partidas del mismo y no a una cuenta de ingresos brutos. Al punto II No ha lugar a la revocatoria, porque es carga del recurrente fundamentar (art. 345 CPCC) y la mera mención del art. que corresponde a otro tema sin aclaración o pedido concreto no permite analizar o descubrir error en lo resuelto. Téngase por interpuesta apelación contra la resolución N° 595 de fecha 20/07/20. Al punto III. Por modificada el alcance del objeto de la pretensión por el monto de \$ 2.305.171,05. 2 Insértese, dése copia y hágase saber.- Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).- San Lorenzo, 25 de Febrero de 2021 Téngase presente los pagos parciales denunciados. Agréguese las constancias acompañadas. De lo expuesto en el escrito cargo nro. 1302: hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello entro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PILLOUD Y CIA S.R.L. s/Apremios Fiscales API" (CUIJ 21254381329). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Luz Maria Gamst, Secretaria.

S/C 485135 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: PERALTA MARIA BELEN y Otros c/RIEL JULIO CESAR y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-25383810-5) se ha ordenado: Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 26/08/2022 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 33 485223 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: VITALE HECTOR ANTONIO c/PAZ WALTER MARTIN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-25385713-4) se ha ordenado: Agréguese el edicto acompañado. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 23/09/2022 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 33 485226 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a Cerealpan S.A. en su carácter de titulares de la Partidas de Impuesto Inmobiliario, N° 150300-200332-0001-49 150300-200332-0003-2, 150300-200332-0005-0, 150300-200332-0014-8 y 150300-200332-0015-7, por el término de ocho días y bajo apercibimientos que si en dicho lapso no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Todo ello, dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CE-REALPLAN S.A. s/Apremios Fiscales A.P.I. (CUIJ 21-25438881-2). Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 73 CPCC de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Junio de 2022. Dr. Andrés M. Colombo, Prosecretario.

S/C 485136 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil de la 1ª nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: PENNA IRMA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25440528-8, cita, llama y herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados Irma Maria Penna, DNI N° 6.009.793 con último domicilio en Lisandro 101 de Aldao, en fecha 23 de septiembre del 2020, para que comparezcan a hacer valer dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal, a sus efectos. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 1ª Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sra. Nardi Arminda Venardina, DNI N° 2.392.993 y Sr. Rodríguez Dalmiro Venancio, DNI N° 6.190.667, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Autos caratulados: NARDI ARMINDA VENARDINA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25441259-6. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez; Dra. Luz M. Gamst - Secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FEDERICI ELIDA ADELINA, DNI 2.512.980 y SPANGUERO ANTONIO MIGUEL , DNI 6.174.072 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FEDERICI ELIDA ADELINA Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-25441087-7). Fdo. Secretaria. San Lorenzo,

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Stella Maris BERTUNE (Juez) y Melisa Vanina PERETTI (Secretaria), en el expediente caratulado "BONFIETTI, RAMON RO-

LANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25440908-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Rolando BONFIETTI, DNI 6.186.018, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, septiembre de 2022. Firma secretario/a autorizante.

§ 45

Sep. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/SOLARI, ROMAN s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-23483396-8, se ha dictado la providencia que dice: Villa Constitución, 12 de abril de 2022. Agréguese. Informándose verbalmente por secretaria en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 CPCyC). Notifíquese por cédula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, de Junio de 2.022. Dra. Analía Vicente - Secretaria.

§ 33

485242

Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N114 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/MELGAREJO CESAR ARIEL s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484588-5. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 28 de Abril de 2.022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Junio de 2.022. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

§ 33

485241

Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/BENITEZ VICTOR s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484783-7. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 12 de Abril de 2.022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Junio de 2.022. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

§ 33

485239

Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución — Dra. Griselda N. Ferrari, Jueza, Secretaria del autorizante, dentro de los caratulados: SPILJ, SANDRA ESTER c/MARCIALI, BEATRIZ OLGA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Expte. CUIJ N° 21-25657316-1, se cita y emplaza a los herederos de doña María Cristina Marciali - L.C. 4.796.836 - en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. por edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho, publicándose dichos edictos tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Dr. Alejandro Daino, Secretario.

§ 40

485269

Set. 20 Set. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: caratulados: CANIS, HECTOR RICARDO c/POLO PEDRA, MIGUEL s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-24618351-9, en el cual se cita y emplaza al Sr. Miguel Polo Pedra y/o herederos de Miguel Polo Pedra, por el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Santa Isabel, correspondiente al inmueble empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario 17-18-00-377674/0000-5, que se compone de una fracción de terreno ubicado en la zona urbana del distrito Santa Isabel del departamento General López con frente al Noreste sobre calle Corrientes, entre calles Sarmiento y San Martín, a 30.00 mts de calle San Martín hacia el Noroeste con una superficie de 10 metros de frente por 50 mts de fondo, cierra una superficie total de 500 mts cuadrados.; se ha ordenado el decreto que se transcribe: "Venado Tuerto, 05 JUL 2022. Proveyendo cargo 9051/2022: Agréguese. Téngase presente y proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada y parte a mérito del poder especial que adjunta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario.- Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos librese mandamiento al Oficial de Justicia en turno en la forma y con las constancias de ley. Acompañese asimismo dos tasaciones actuales a los fines de liquidar el sellado fiscal Oficiase a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo. Oficiase a la Municipalidad local y a la Fiscalía de Estado Provincial a fin que se haga saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad. Librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble. Oficiase al Regis-

tro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022. Fdo: Dr. Gabriel Carlini - Juez.; Dr. Alejandro W. Bournot – Secretario.

§ 52,50

485330

Set. 20 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretario Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Cristina Isabel Rolando, L.C. N° 5.858.740, de nacionalidad argentina, con último domicilio calle Belgrano N° 1060 de la localidad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, hijo, de don José Rolando y doña Juana Sachetto, nacido en Provincia de Santa Fe, en fecha 23 de Agosto de 1929, fallecimiento ocurrido en Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, en fecha 31 de Diciembre de 2019, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ROLANDO ISABEL CRISTINA s/Sucesión Testamentaria, CUIJ N° 21-24618275-9 Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2022. Secretario Dr. A. Walter Bournot.

§ 45

Set. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretario Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Ricardo Raúl Paz, D.N.I. N° 14.354.577, de nacionalidad argentino, con último domicilio calle Rivadavia N° 506 de la localidad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, hijo, de don Norberto Ramón Paz y doña María Ubaldina Barrionuevo, nacido en Provincia de Santa Fe, en fecha 20 de Abril de 1961, fallecimiento ocurrido en Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, en fecha 10 de Febrero de 2022, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: PAZ RICARDO RAUL s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-24618379-9 Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 12 de Agosto de 2022. Secretario Dr. A. Walter Bournot.

§ 45

Set. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini -Juez-, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don PROFETA NICOLAS D.N.I N° 03.859.176 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "PROFETA NICOLAS S/SUCESORIO (RECONSTRUCCION AL SOLO EFECTO DE POSIBILITAR LA CARGA DE ESCRITOS)" (CUIJ 21-24479311-5).- Venado Tuerto, de 2022.- Secretaria del Autorizante.-

§ 45

Sep. 20

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos: ODRIOZOLA, ALDO EDUARDO y otros c/MARC, MARÍA ELENA y otros s/Usucapión; Expte. 249/2019, CUIJ N° 21-01325225-1. Que tramita ante Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV de la Ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Bentolilla, Baracat y Chaumet. En fecha Rosario, 31 de Agosto de 2022, se ha dictado la Resolución N° 200 "Vistos: Los presentes caratulados: ODRIOZOLA, ALDO EDUARDO y otros c/MARC, MARÍA ELENA y otros s/Usucapión; Expte. N° 249/2019, CUIJ N° 21-01325225-1, de los que resulta lo siguiente. A fs. 1000 y ss. obra el Acuerdo N° 54, de fecha 19/04/2021, por el cual se hizo lugar a la demanda de usucapión. A fs. 1029, obra el auto N° 193 aclaratorio del Acuerdo 54/2021. A fs. 1117 la actora solicita la ampliación del Auto N° 193 de fecha 09/08/2021 de conformidad a lo solicitado por el Registro General de la propiedad en observaciones realizadas en fecha 27/04/2022. Quedan así los presentes en estado de dictar resolución sobre el particular. Y Considerando: Del plano de mensura y nuevo certificado catastral obtenido en base al plano de mensura DU 8498R consta la descripción del inmueble en base al mismo "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 13 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU4898/2014 con frente al Este sobre Calle Pje. Ratti, entre calle Casacuberta y calle Alippi, a los 23 metros de calle Alippi hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Este mide 10.00 metros, linda con calle Pje. C. Ratti; el lado Sur mide 30.00 metros, linda con Fernández Diego Gregorio PII 1603153227900094; José Agustín Odriozola PII 1603153227900019, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Oeste mide 10.00 metros, linda con Zacchino Gustavo N y otros PII 1603153227900178, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Norte mide 30.00 metros; forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00"; linda con Aranguren Amalia M PII 1603153227900183. Encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°55'49.15" y longitud -60°45'22.36". Por ello, la Sala IV de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Resuelve. I) Ampliar el auto N° 193 de fecha 09/08/2021 en el sentido señalado precedentemente. II) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Autos: ODRIOZOLA, ALDO EDUARDO y otros c/MARC, MARÍA ELENA y otros s/Usucapión; Expte. N° 249/2019, CUIJ N° 21-01325225-1). Juan J. Bentolilla - Edgar J. Baracat - Mario E. Chaumet (art. 26, LOPJ)". Dra. Ana Paula Álvarez Barthauburu, Prosecretaria.

§ 60

484859

Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de los Sres. Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala III, Secretaria Única de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BUSSO ANA MARIA c/BETTIN NELLY BEATRIZ s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-01164480-2, por medio del presente se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de Rosario, a los días del

mes de 2022, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M Cinalli y Marcelo J Molina, para dictar sentencia en los caratulos: BUSSO ANA MARIA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01164480-2, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en apelación de la sentencia N° 712 de fecha 5 de Abril de 2018 obrante a fs. 260/263 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones:... Con lo que terminó el Acuerdo, y atento sus fundamentos y conclusiones, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; Resuelve: 1. No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y en consecuencia confirmar la sentencia alzada. 2. Costas al vencido (Art. 251 CPCC), con la misma salvedad contenida en la sentencia alzada. 3. Fijar los honorarios de los profesionales intervinientes ante la Alzada en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en la instancia de origen. Insértese y hágase saber. Fdo: Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M Cinalli y Marcelo J Molina, Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Rosario, de Agosto de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu (Prosecretaria).

§ 40 484868 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario en los autos: SPALLIER AURELIA NELIDA c/WOROBIEJ CRISTIAN FELIPE s/Escrituración; CUIJ N° 21-01126048-6, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley las siguientes resoluciones: Tomo: 59, Folio 496, Resolución: 226. Acuerdo N° 226. En la ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo F. Muñoz... Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto e imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes de la primera a la actora y el 10% para el Defensor de Oficio. Insértese, agréguese copia y hágase saber (Autos: SPALLIER AURELIA NELIDA c/WOROBIEJ CRISTIAN FELIPE s/Escrituración; CUIJ 21-01126048-6). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Oscar R. Puccinelli, Dr. Gerardo F. Muñoz, Jueces; Dr. Farias, Secretario. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.

§ 35 484960 Sep. 16 Sep. 20

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral 7 de Rosario y en autos: TORRES GILBERTO ARIEL c/EQUIPAMIENTO AUTOMOTOR SA s/Cobro de pesos – Rubros laborales; 21-04191356-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Abril de 2022. Con los autos ala vista se provee: agréguese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase en los términos del art. 45 del CPL a citar por edictos a Equipamiento Automotor S.A. a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc. Marcelo a. E. Gallucci, Prosecretaria secretaria Juez. Dr. Juan Manuel Conti, Secretario.

S/C 484972 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Laboral de la 2ª Nom de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. José Salvador Ballachino, (DNI 6.078.324), para que comparezcan a estar a derecho, por el termino y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: BENITEZ MARIA ISABEL c/BALLACHINO JOSE SALVADOR y otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; 21-04145544-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. DR. Ramiro Luna (Secretario). Rosario, 18 de Agosto de 2022. Dr. Anibal S. de la Torre, Secretario.

S/C 484806 Sep. 16 Sep. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual 1 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos a la demandada sra. MELINA GUADALUPE HORN Y MALDONADO los siguientes decretos: Rosario 22 de octubre de 2020: habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: por presentado, domiciliado y por parte a merito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuerdese la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MALDONADO MELINA GUADALUPE y la citada en garantía SAN CRISTOBAL SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del termino de 20 días. Por iniciada prueba, tengase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concedase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hagase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el Marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe en el marco de colaboración suscripto con el ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación establecido por la acordada NRO: 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco téngase presente que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias sera valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librese los oficios al MPA al Hospital Provincial, al SIES, al RNPA, a los fines solicitados. Hagase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su email, teléfono celular y whatsapp. Hagase saber al presentante que deberá, acompañar y/O exhibir, en la audiencia de vista de causa: sobres con documental, testimonial o confesional, si los hubiere. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y solo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de tramite DR German Barbieri. Fdo: DR BARBIERI; DR MIRANDA. Rosario 16 de febrero de 2022: téngase presente lo informado por

Mesa de Entradas. Procedase a la asignación de cargo al presente proveído, a los fines de la digitalización de la constancia agregada. Atento constancias de autos, notifíquese a la demandada MELINA GUADALUPE HORN Y MALDONADO mediante EDICTOS, los cuales se publicaran por el termino de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de PB de Tribunales conforme el art. 73 CPCCSF. Hágase saber en el edicto que deberá transcribirse el decreto de fecha 22 de octubre de 2020 (fs. 15) en el cual se lo cita al demandado a comparecer y contestar demanda en el termino de veinte días y el presente proveído. Se hace saber que en las presentes actuaciones actuara como Jueza de Tramite la Dra. Luciana P. Martinez. Notifíquese por cédula. FDO DRA MARTINEZ DR GUTIERREZ WHITE. AUTOS: PERICHON ADRIAN SIMON c/HORN Y MALDONADO MELINA GUADALUPE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-118799590.

§ 80 484267 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de santa fe, Juzgado a cargo de la Dra. Viviana Cingolani (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario), en los autos caratulados NAVARRO SANCHEZ, MATEO c/FIGUEROA, MARCOS DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (C.U.I.J. N° 21-11866624-8) se declara la rebeldía del Sr. Marcos Daniel Figueroa, DNI N° 34.951.795 atento no haber comparecido dentro de los autos mencionados, lo que se publica a sus efectos legales se transcribe el decreto que lo ordena en su parte pertinente Rosario, 03 de agosto de 2022. Venidos en la fecha se provee: Atento que el demandado Figueroa, Marcos Daniel no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez en Suplencia), Dr. Christian Bitetti (Secretario). 17 de Agosto de 2022.

§ 40 485093 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Beatriz Soledad Mena (D.N.I. N° 37.100.161) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MENA, PRISCILA NAHIARA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11360332-9, que a continuación se transcribe: N° 2184. Rosario, 28 de Junio de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de cese de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de los niños Priscila Nahara Mena (D.N.I. N° 49.636.061), Kevin Emanuel Leiva (D.N.I. N° 50.450.952) y Marshall Ignacio Mena (D.N.I. N° 53.774.103); 2) otorgar provisoriamente al progenitor Jesús Emanuel Leiva (D.N.I. N° 33.069.144) el cuidado personal unilateral de los niños. 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 6) Insértese y hágase saber. Autos caratulados MENA PRISCILA NAHIARA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales ley 12.967. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.

S/C 485066 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados COLMAN YAMILA SOFIA CIGIORDANO RUBEN y ot. s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11880246-9, conforme decreto de fecha 01/09/2022 se ordena lo siguiente: Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 1 de Noviembre del 2022 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Trámite), y por la Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria).

§ 40 485026 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Vanesa Rocío Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MANSILLA, JONATAN EZEQUIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11320955-8, que a continuación se transcribe: N° 2635. Rosario, 09 de agosto de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Jonatan Ezequiel Mansilla (D.N.I. N° 47.137.472), nacido en fecha 25 de Junio de 2006, hijo de Vanesa Rocío Cuevas, D.N.I. N° 36.010.180, con domicilio en calle Gaboto N° 3940 de la ciudad de Rosario y de Jonatan Oscar Mansilla, D.N.I. N° 33.845.484 con domicilio desconocido, en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 61/21 de fecha 06 de Mayo de 2021; 2) citar a Vanesa Rocío Cuevas y a Jonatan Oscar Mansilla a fin que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Autos caratulados MANSILLA JONATAN EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales ley 12.967; CUIJ N° 21-11320955-8. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 485065 Sep. 19 Sep. 21

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados SOSA LIDIA LETICIA c/CORONEL RODOLFO s/Alimentos; Expte. N° 1429/2018, CUIJ N° 21-11327950-5, se ha ordenado notificar al Sr. Rodolfo Coronel, DNI N° 7.686.572, por edicto que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación de lo siguiente: 'AUTO N° 3657: Y vistos... Y considerando... Resuelvo. 1) Hacer lugar a lo pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaria provisoria en favor de los niños Micaías Franco Coronel, (D.N.I. N° 52.690.061) nacido el 17 de agosto de 2012 y Franchesca Mia Coronel (D.N.I. N° 54.205.507) nacida el 1 de octubre de 2014, y a cargo de su padre Rodolfo Coronel (D.N.I. N° 7.686.572) consistente en el 25% de los haberes

provisionales netos que le resten, deducidos los descuentos obligatorios y beneficios sociales, con más las asignaciones familiares que correspondiesen, ayuda escolar y toda otra bonificación en beneficio de los alimentadas, incluida la Obra Social obligatoria que les corresponde. El mismo porcentaje se aplicará respecto de los ingresos en concepto de sueldo anual complementario. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Municipal Rosario, Sucursal N° 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, en cuenta bancaria judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal del 1° al 10 de cada mes. 2) Intimar al obligado alimentario a acompañar de manera trimestral su recibo de haberes provisionales. 3) Hágase saber al aumentante lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisionarios o definitivos. 4) Notifíquese a la Defensora General en su despacho. 5) Insértese, hágase saber. Autos: SOSA LIDIA LETICIA c/CORONEL RODOLFO s/Alimentos; Expte. N° 1429/2018, CUIJ N° 21-11327950-5. Fdo.: Dra. Astrid Siemenczuk, Jueza; Dra. Mariela Barbieri, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

S/C 485112 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: LEDESMA MARIO DANIEL c/BELIS HECTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11670396-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Atento que el demandado Belis Héctor Hugo no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dr. Christian Bitetti (Secretario).

§ 35 484956 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del tribunal colegiado 6 de Rosario y en autos: CESPEDE, GABRIEL ALEJANDRO c/LESCANO MERELES, CANDIDO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11884008-6, Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 6ª Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 04 de Agosto de 2022. Atento que los demandados Garcete Cardozo Seisy Veronica, Lescano Mereles Candido, no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados conforme publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez - Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria. Rosario, 16 de Agosto de 2022. Advirtiéndose un error material e involuntario en el decreto de fecha 4 de Agosto de 2022, revóquese parcialmente el mismo en la parte que consigna "...SEISY...", debiendo leerse DEYSY. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez - Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

§ 35 484963 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LA SEGUNDA ART S.A. c/BUCHARK RICARDO s/Cobro de pesos; Expte. N° 1051/16, se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días, citándose a los herederos y sucesores de Ricardo Marcos Buchark, (DNI 4.707.055), a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, en virtud de lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Ello conforme el siguiente decreto: Rosario, 14 de Junio de 2022. Atento lo solicitado por el presentante y lo ordenado en fecha 5 de Mayo de 2022 en los conexos "BENITEZ NELIDA ROXANA y otros c/BUCHARK RICARDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-11625366-3): cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de Ricardo Marcos Buchark, (DNI 4.707.055) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, en virtud de lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Susana Igáñezbal (Jueza). Rosario, 25 de Agosto de 2022.

§ 60 484949 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en autos: PROSMAN, PATRICIAALEJANDRA y otros c/LOPEZ, MARIA AURORA y otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ 21-11874361-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente Auto: "N° 1240 Rosario, 11/08/2022. Y Vistos: ... Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho la demandada López, María Aurora, declárasela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Varela (Jueza) - Dra. Andrea Chaparro (Secretaria). Secretaria, 24 de Agosto de 2022.

§ 40 484798 Sep. 16 Sep. 20

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez de trámite Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaria Dr. Mariano H. Novelli, ha ordenado en los autos caratulados: "Rojas, Fabio Daniel Y OTROS c/ OMAR, CLAUDIO IGNACIO s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11883820-0, que se notifique por edictos al Sr. Omar, Claudio Ignacio, titular del DNI N° 27.935.957 para que comparezca a estar a derecho en el término de Cinco Días desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (conf. arts. 72, 76 y ss. del CPCCSF). 31 de Agosto de 2022.

§ 40 484845 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Circunscripción de Rosario, se ha dispuesto notificar a Jorge David Alvarez DNI 3:8.899.617 lo siguiente: "Nro 2606, Rosario 08, Agosto de 2022: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos, de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Candelaria

Margarita Alvarez, titular del DNI 51.357.185; Luz Belén Alvarez, DNI 53.916.693, Natanael Alexis Alvarez, DNI 55.793.930 y Cielo Esperanza Orellano, DNI 58.971.225, dispuesta por Resolución Nro. 30/22 de fecha 16 de febrero del 2022. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Téngase presente que el plazo de 90 días establecido en la Medida Excepcional, computado desde la efectiva separación de los niños de la convivencia con sus progenitores, se encuentra vencido por lo que se requiere a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia que solicite la prórroga de la medida excepcional o en su caso dictamine sobre la resolución definitiva de la situación de Candelaria Margarita Alvarez, Luz Belén Alvarez, Natanael Alexis Alvarez y Cielo Esperanza Orellano Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangani (jueza) Dra. Barbieri (secretaria) ." Autos: " AGUIRRE, MARCOS .EZEQUIEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967", Expte N° 954/22

S/C 484966 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nom. De Rosario, se notifica al Sr. Pablo Andrés Ramírez D.N.I. N° 26.884.036 lo declarado en autos: ROLON BLANCA BEATRIZ c/ RAMIREZ PABLO ANDRE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ N° 2111881383-6): "Rosario, 18/08/2022. Atento que el demandado Ramírez, Pablo Andrés no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos def. 98 vta. y fs. 99, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde

Notifíquese Por Edictos." Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) - Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Rosario, 30/08/2022.

§ 40 484844 Sep. 16 Sep. 20

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) Dr. Ignacio Aguirre (Juez) en los autos caratulados: AREVALO, ALBERTO LEANDRO c/ MANSILLA, HECTOR HUGO Y OTROS s/ Danos Y Perjuicios CUIJ 21-11875951-3, Rosario, 22 de Agosto de 2022. Designese fecha de realización de audiencia para Designar Defensor en los términos del art. 597 del CPC—para el día 18 de OCTUBRE DE 2022 a las 9.00 horas. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 35 484817 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario, en autos caratulados: N° 1288. Rosario, 18 de agosto de 2022. Y VISTOS: Los autos caratulados: "BARRIA, MARIO ANDRES c/ BATIJA, MARIA VIRGINIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (EXPE N° 502/21), lo solicitado y constancias de autos: RESUELVO.- No habiendo comparecido a estar a derecho la demandado Batija, Maria Virginia, declárasela rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. - Insértese y hágase saber. - Firmado: Dra. Andrea Chaparro Secretaria. Dra. Luciana Martínez, Juez. Secretaria, Rosario.

§ 35 484819 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Mónica Valeria Benítez (D.N.I. 34.677.872) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: Acosta Xiomara Belén y otros s/ Medida Protección Excepcional - 21-10864511-0 (1854/2016), la que a continuación se transcribe: "N° 2919, Rosario, 29 de agosto de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 130/17 del 05 de Septiembre de 2017 de fs. 814 y siguientes por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto a los niños Jazimel Alejandro Acosta (D.N.I. N° 49.508.123) y de Walkiria Acosta (D.N.I. N° 52.365.502), hijos de la señora Mónica Valeria Benítez (D.N.I. N° 52.365.502), con domicilio desconocido y del señor Claudio Alejandro Acosta (D.N.I. N° 26.606.431), fallecido en fecha 15 de Febrero de 2014 2.-) Otorgar a la señora Stella Maris Acosta D.N.I. N° 13.794.723) la Guarda Judicial De Jazimel Alejandro Acosta (D.N.I. N° 49.508.123) y de Walkiria Acosta (D.N.I. N° 52.365.502) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y cdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma . 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la Tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora Mónica Valeria Benítez, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 5.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Stella Maris Acosta, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y a los niños Jazimel y Walkiria, para continuar los trámites que se encontraran pendientes. 6.-) Reelabore la Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia el plan de acción respecto a la Adolescente Xiomara Belén Acosta 6.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados" ACOSTA XIOMARA BELEN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967, CUIJ: N° 21-10864511-0 Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C 484891 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. María de los Ángeles Franco (D.N.I. 31.980.394) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: "FRANCO LUCAS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967", CUIJ: 2111339348-0, que a continuación se transcribe: N° 1873, Rosario, 08 de junio de 2022. "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora María De Los Angeles Franco (D.N.I. N° 31.980.394) con respecto al niño Lucas Franco (D.N.I. N° 52.874.441), nacido el 20 de Octubre de 2012 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín, Tomo VII A, acta 1981 A del año 2012. 2)

Designar tutor legal del niño Lucas Franco (D.N.I. N° 52.874.441) a la señora Aida Fermina Albarracín Arocena (D.N.I. N° 95.272.979) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la representante legal en su domicilio real y a la tutora especial del niño. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: "FRANCO LUCAS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967", CUIJ: 21-11339348-0". Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Archato, Secretaria.

S/C 484890 Sep. 16 Sep. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos VEGA MORGANTI, CELESTE ANTONELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02949836-6 se ha dictado la Resolución N° 786 de fecha 08 de septiembre de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 24 de octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 08 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN Irina Carla Lovell, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 1 of. E de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 08 de Septiembre de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 485039 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos CARDOZO, GISELLE s/Solicitud propia quiebra, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y que por auto N° 1195 de fecha 8 de septiembre de 2022 se ha resuelto: Regular los honorarios de la síndica CPN Marisa Silvia Tamietti, CUIT 27-13588848-1, en la suma de \$ 221.319,60 y a su abogado patrocinante Diego Andrés Torrezan, CUIT N° 20-23645974-9, en la suma de \$ 94.851,25, y al apoderado del fallido Eduardo Víctor Cerino, CUIT N° 20-14287664-8, en la suma de \$ 79.042,71, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza. Dra. María Amalia Lantermo-Secretaria. Secretaria, 09 de Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 485081 Sep. 19 Sep. 20

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez vacante, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados PIZERNI MARCELO HERNAN c/ABRAHAM GERARDO y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02921023-0, se ha dictado la siguiente resolución: N° 671 Rosario, 19 de agosto de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar al incidente de levantamiento de inhibición al sólo efecto de transferir el automotor marca Chevrolet, modelo Onix Sedán 5 puertas, año 2018, dominio AC523RG a favor de Fernando Nahuel Mansilla (D.N.I. N° 34.044.727). 2) Librar a tal fin los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Fabiana Genesio - Jueza en suplencia; Dra. María Eugenia Sapei - Secretaria.

\$ 40 485076 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Maulión, se hace saber que en los autos caratulados AMORELLI OSCAR HECTOR s/Quiebra - hoy concurso preventivo; Expte. N° 671/2001 CUIJ N° 21-01384088-9, se ha dictado la Resolución N° 895 de fecha 24 de agosto de 2012, que resuelve: 1) Declarar el cumplimiento del acuerdo. 2) Dar por finalizada la intervención del síndico; 3) Disponer el cese de las medidas previstas en el art. 14 inc. 7º del citado cuerpo normativo, librándose a tal fin los despachos pertinentes. 4) Comuníquese la presente al Registro de Procesos Universales. 5) Publíquense edictos de ley por un día en el BOLETÍN OFICIAL y el diario El forense. 6) Requirérase a la Sindicatura que estime sus honorarios en concordancia con lo normado por el art. 289 in fine LCQ. Fecho, pasen a despacho a los fines regulatorios. Una vez acreditado el pago de los aportes de ley se librarán las comunicaciones pertinentes. Dra. Marianela Maulión, Secretaria. Rosario, 01 de septiembre de 2022.

\$ 40 485092 Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en los autos OLIVERA RAMOS ARACI YUSARA c/PEREYRA JOSE SEVERO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02891594-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 06 de Junio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Rosario, 08 Agosto de 2022.

\$ 40 485060 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: CHIA PEDRO JUAN c/MATOS ADRIANA BEATRIZ y otros s/Escrituración; CUIJ N°: 21-02952722-6 se hace saber que los herederos de los codemandados Raúl Alberto El Halli Obeid y Olga Fueyo no han comparecido a estar a derecho, por lo cual se ha dispuesto declararlos rebeldes, y proceder a sortear defensor de oficio. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 40 485049 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MOLINA, MARIO EDUARDO y otros c/D'ANUZIO, ANGELA FELISA y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02858016-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 05-09-2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la copia certificada de la Mensura detalle de mejoras del lote A. Téngase presente lo manifestado en relación a José Pedro Costa. A lo solicitado se provee: 1) Atento a que la Cámara Nacional Electoral informó el fallecimiento del co-demandado Felipe Raimundo y que mediante decreto de fecha 13/03/2019 (fs. 471) se lo citó a él personalmente, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). 2) Habiendo acompañado avalúo inmobiliario actualizado, reponga el 50% restante de la tasa de justicia y del impuesto del art. 16 inc. 1 LIA. 3) Oficiése a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) a fin de que informe si existe o no interés fiscal, haciéndole saber que el oficio es reiteración de los dos que fueron librados y recibidos en dicha repartición, según surge de constancias de autos. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Secretaria, 8 de septiembre de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 60 485025 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de Primera Instancia de la Tercera Nominación de Rosario, Secretaria a cargo del Dr. Federico Lema y Dr. Ezequiel Zabale Juez, dentro de los Autos caratulados: LELIO GROPPONI SRL c/PIANESI, AMERICA JULIA y otro s/Usucapión; CUIJ N° 21-02910588-7, se ha resuelto lo siguiente, según Proveído de Rosario 05 de Septiembre de 2019: Cítese y emplácese a estar a derecho a María Julia Pianesi y el Sr. Mirteo Pianesi, a sus herederos, acreedores y cualquiera que detente el inmueble ubicado en calle Juan B Justo 6078, con dominio inscripto por ante el Registro General de la Propiedad al Tomo 579, Folio 2 y número 261021, Dpto. Rosario, y/o se consideren con derecho dentro de la causa ut supra mencionada, por tres días, debiendo acreditar tal situación dentro de los 5 días desde la última publicación, en virtud de lo prescripto en el Art. 73 CPCCSF. 05 de Septiembre de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 485097 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de ciudad de Rosario, el Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados SVETAZ, MARIA DE LOS ANGELES s/Sumaria información; CUIJ N°: 21-02903153-0, se hace saber que e ha ordenado mediante decreto de fecha 18/06/2021 que en virtud del fallecimiento, del Sr. González Julio Cesar, citar y emplazar a los herederos de González Julio Cesar, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el termino cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Rosario, 06/09/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 485058 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CENTRAL ARENTINO DE ROSARIO SA s/Concurso preventivo; Expte. N° 688/2019, CUIJ N° 21-02921821-5, por Resolución N° 1172 de fecha 05/09/2022 se ha ordenado: Prorrogar el periodo de exclusividad establecido en autos, fijando su vencimiento para el día 1 de noviembre de 2022 y la audiencia informativa para el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas. Publíquense edictos por el término de ley el BOLETÍN OFICIAL y en e diario jurídico El Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino -Jueza; Dra. María Amalia Lantermo- Secretaria. Secretaria, 09 de Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 170 485082 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Avila Jose Antonio DNI N° 5.985.945 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos AVILA JOSE ANTONIO c/FERNANDEZ MUÑOZ NOEMI CARMEN s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-01354915-7). Rosario. María Fabiana Genesio-Jueza. 02 de Agosto de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 40 485116 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 4ta nominación de Rosario y en autos ZAMANIEGO, DANIEL C/BARRIOS, ANTONIO Y OTROS S/USUCAPIÓN 21-02858029-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1681Rosario 01/11/2021: FALLO: 1) Hacer lugar a la presente demanda y consecuentemente con ello declarar adquirido por usucapión, a partir del día 1 de enero de 1991, el inmueble que de acuerdo con el dominio inscripto al T. 455 B F 439 n°194923, figura descripto de la siguiente manera: un lote de terreno situado al Oeste de esta ciudad, señalado con el n°7 de la manzana n°231 en el plano archivado bajo el número 15919, del año 1957, ubicado en calle Villaguay, entre las calles Ecuador y Antiguo camino Existente, a los 25, 287 m de la calle Ecuador hacia el oeste y compuesto de 9.239 m de frente al sud 9,374 m de contrafrente al norte por 24,765m de fondo, encerrando una superficie total de 230,4755 m² lindando al sud, con la calle Villaguay, al este con el lote n°6, al Oeste con el lote n°8 y al norte con fondos del lote n° 5, todos de la misma manzana y plano. 2) Oportunamente, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, inscribiendo el dominio a favor de DANIEL ZAMA-

NIEGO 3) Hágase saber la presente por edictos y por el término de ley, debiendo consignarse en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapido. 4) Imponer las costas a la parte demandada, aun cuando su pago deberá ser soportado en forma inmediata por la actora, sin perjuicio de la oportuna repetición del condenado en costas (Juris 18-93; Juris 38-77). 5) Diferir la regulación de honorarios a practicarse en autos hasta tanto se acompañe la constancia de pago del último impuesto inmobiliario. Insértese dese copia y hágase saber.- (Expte.368/16). DRA. DANIELA A JAIME DRA. SILVIA ANA CICUTO. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.
\$ 40 485548 Sep. 19 Sep. 21

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, en autos caratulados DAVID JOSE ALBORNOZ c/ NUEVA CHEVALLIER S.A.s/ Daños Y Perjuicios CUIJ: 21-02841570-9, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 01 de Junio de 2021.- Sin perjuicio de que deberá acompañar boleta colegial y sellado del poder especial, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Désele al compareciente la representación que por derecho corresponda. Téngase presente el fallecimiento del actor. A los fines de trabajar adecuadamente la litis, líbrese oficio al RPU para que informe si existe sucesión abierta del Sr. David José Albornoz- DNI: 26.642.486. Asimismo, publíquense edictos citando a comparecer a los eventuales herederos. Fdo: Dr. Fabián E. Daniel Bellizzia (Juez)-DRA. Agustina Filippini (Secretaria). Rosario, 06 de Setiembre de 2022.- Dra. Agustina Filippini.
\$ 40 484804 Sep. 16 Sep. 20

En los autos caratulados: DE PAZ PAULA Y OTROS c/ GIORGI RICARDO Y OTROS s/ Escrituración - CUIJ N° 21-01516751-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo Dr. Bellizzia, Secretaria de la Dra. Filippini, se ha dispuesto Citar A Los Herederos Y/O Legatarios De Bione Elsa Carolina - DNI 5.546.812 a fin de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 11 de Agosto de 2022. Publíquense edictos. Firmado: Dra. Filippini (Secretaria).
\$ 40 485002 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "HERNANDEZ, MARCOS JAVIER c/ SILVERO, RAMON CRISTIAN FABIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte. N° 448/2021-NA C.U.I.J. 21-12637293-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 17 de Agosto de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada "Ramón Cristian Silvero" no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria).
\$ 40 484944 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 18 nominación de rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ MIGUEL ANGEL MATEO SRL s/ Apremios Fiscales Municipales 21-02890338-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 17 de Noviembre de 2017 Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaria. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dr. Jonatan Pierini, Dra. Susana Gueiler Prosecretario Juez. Dra. Rocci En Suplencia.
S/C 484945 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 14va nominación de Rosario y en autos NASURDI ISABEL MARGARITA s/ Declaratoria De Herederos 21-01557662-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 28 de junio de 2022: con los autos a la vista se provee escrito cargo 9742/2022: previamente atento el fallecimiento de los herederos Wilfredo Roberto Y Maria Elena Cecilia Nasurdi Y Baschetta emplácese por edictos a los herederos de los mismos en los términos del art. 597 CPCCSF. Asimismo córrase vista a Caja Forense a los fines de que inserte el sello de habilitación correspondiente. Rosario 26 de agosto de 2022: atento a lo manifestado en los autos conexos (621/2009) en el día de la fecha se agrega el escrito cargo 10781/2022 y se provee: agréguese las constancias acompañadas. Por presentada, domiciliada por derecho propio y con patrocinio letrado desde la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, previamente acredítese el pago o depósito de los honorarios regulados a la Dra Beatriz Isabel Menin (Auto 199/2010) y Dra. Andrea Viviana Perfumo (Auto 1990/20180 recábase sus conformidades a la inscripción solicitada (arg. Art. 34 y 35 ley 6767). asimismo, y advirtiéndose la omisión en el decreto de fecha 28/06/2022 se amplía el mismo y se provee: atento al fallecimiento del herederos Telmo Mario Atilio Nasurdi Y Bacchetta, emplácese por edictos a los herederos del mismo en los términos del art. 597 CPCCSF. Hágase saber que en caso de efectuarse el depósito de los honorarios, efectivizado que fuere el mismo deberá realizarse la dación en pago correspondiente. Cumplimente con los aportes de ley respecto de los honorarios que a continuación mediante auto se regulan. Firmados Dra Arreche Dr Quaglia. Dr Quaglia. Se hace saber que mediante este decreto se cita y emplaza a los herederos de Wilfredo Roberto Y Maria Elena Cecilia Nasurdi Y Baschetta; Telmo Mario Atilio Nasurdi Y Bacchetta a que comparezcan a estar a derecho por el termino de tres días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días, venciendo al quinto día desde la última publicación. Dra Rocci En Suplencia.
\$ 35 484948 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del juez del juzgado de Primera Instancia de Civil Comercial de la 15ta, Nominación de Rosario, en suplencia, se cita, llama y emplaza a la Sra. Persigani De Hourca de Haydee, y la Sra. Del Valle De Castellán Dolores Nelida Y a los herederos que se consideren con derechos al inmueble que se trata de prescribir, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si se consideran

afectados sus derechos y bajo apercibimientos legales dentro de los autos caratulados: ALVAREZ, RAMON JOSE GILDO c/ PERSEGANI DE HOURCADE, HAYDEE, DEL VALLE DE CASTELLAN, DOLORES NELIDA s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 2102893219-4. Se trata de un inmueble ubicado en calle Fournier 2371 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, inscripto al Tomo: 31413-Folio 1388 N° 110783. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Gotlieb, Juez En Suplencia Y Dra. Maria Eugenia Sapei, Secretaria.- Rosario, 05 de Agosto de 2022.
\$ 35 484950 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Comercial De La 8 Nominación De Rosario a cargo del Dr. Luciano Juárez secretaria de la Dra. María José Casas en autos caratulados: RAMONA INEZ C CABRAL CARLOS ROBERTO Y OTS s/ COBRO DE PESOS CUIJ N° 21-04193910-6, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMIREZ LORENA VERONICA D.N.I. 24.566.828 para q comparezcan a estar a derecho en el presente juicio dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Rosario, de Agosto de 2022 – Dr. Luciano Juárez (JUEZ). Dra. María José Casas (Secretaria)
\$ 35 484964 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 14va nominación de Rosario y en autos FERNANDEZ HILDA LILIANA c/ MUNOZ ALFREDO R Sucesores s/ Usucapión 21-01564052-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: 523 Rosario 09/06/2022 Y VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: un lote de terreno con todo lo clavado y plantado situado en la ciudad de rosario Provincia de Santa Fe el que de acuerdo al plano archivado al Dupl. 4726 R es el señalado con la letra A de la manzana 31, ubicado en la esquina formado por calle Guemes y Suipacha compuesto de 13,10 m por calle Guemes y 10,38 m por calle Suipacha, por el Sud con parte del lote de Muñoz Alfredo R. y por el Este con otra fracción que pertenece a Muñoz Alfredo R. inscripto su dominio a nombre de Alfredo R Muñoz en el RGP a los Tomos 39 P, F1344 N 28380 y T 28 1, F 55 N 757 declarando probada la quieta, publica y pacífica posesión del mismo y por el termino de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los fundamentos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgara el titulo respectivo. 2) imponer las costas a la actora conforme se determina en los fundamentos. 3) diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. FIRMADO: Dra. Beltrame Dr. Quaglia. Dra. Rocci En Suplencia.
\$ 35 484968 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 7 nominación de rosario y en autos: MARTINEZ, CRISTINA BEATRIZ Y OTROS c/ VICENTIN SAIC s/ Ejecución Hipotecaria 2102953682-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24/08/22 Atento lo dispuesto por el Art. 511 C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta inscripto el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor, terceros acreedores si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, mediante cédula y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonon el crédito reclamado más sus intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. DRA. Lorena A. González Dr. Marcelo N. Quiroga.
\$ 165 484970 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 2ª Nominación de Rosario y en autos: COLUCCI, OSVALDO c/FLORES, MARIA TERESA y otros s/Juicio Sumario: 21-22765519-1, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 23/12/21 Cargo 17317/21: Previamente a los fines de trabar correctamente la litis, ofíciase a la OPS a los fines de que se sirva remitir copia certificada de la sentencia de declaratoria de herederos del codemandado de autos, Carlos Gabriel Resumi dictada en los autos: RESUMI, CARLOS GABRIEL s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-12630190-9 y asimismo, se sirva informar los nombres y domicilios reales de los herederos declarados. Cítese a los herederos por edictos en los términos del art. 597 CPCC. Dra. Marianela Godoy. Dra. Mónica Klebcar. Dra. Rocci, en suplencia.
\$ 35 484967 Sep. 16 Sep. 20

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: FARMACEUTICOS TRANSPORTES S.R.L. s/Concurso preventivo/Quiebra; CUIJ 21-01278304-0, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que auto N° 1015 de fecha 7/9/2022, se ha resuelto lo siguiente "1. Declarar la caducidad de pleno derecho de los dividendos concursales correspondientes a los presentes caratulados. 2. Destinar los importes no cobrados al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, notificándose al Departamento de Asuntos Jurídicos Sede de Gobierno, Santa Fe 1950, 2 Piso, Rosario. 3. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 4. Declarar concluida la quiebra de Farmacéuticos Transporte S.R.L. 5. Oficiése a los fines del levantamiento de las cautelares anotadas en autos y a la MEU. de Exptes. y al Registro de Procesos Universales. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez. Publíquense durante tres días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.
S/C 484973 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: CAMPOS, NORBERTO RAUL y otros c/PICCININI, ITALO ELIO y otros s/Otras diligencias; CUIJ 21-02941951-2, se cita, llama y emplaza a la demandada San Alberto S.R.L., para que comparezca a estar a derecho dentro del

término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.

\$ 40 485021 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/BECCHIARELLO, DIEGO MARTIN s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02920519-9, se ha ordenado citar al deudor Diego Martín Becchiarello y a terceros adquirentes silos hubiere, a los sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. En el edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

\$ 165 485010 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, Dra. Cecilia Camaño, secretaria de la Dra. María Luz Muré, se ha ordenado citar a los herederos y/o legatarios de Martha Emma Paleo Casabella, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: GEMINELLI, EDGARDO MÁXIMO c/HEREDEROS DE RODRIGUEZ NIELSEN, ENRIQUE FENANDO s/Usucapión; CUIJ 21-02948172-2. Rosario, 07 de Septiembre de 2022. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 40 485020 Sep. 16 Sep. 20

Se hace saber que el Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, ha ordenado dentro de los autos: PALANDRI MARCELA LILIANA y otros c/TORRES OSVALDO ALBERTO y otros s/Escrituración; CUIJ 21-01561020-1, citar y emplazar a la Sra. Olga Francisca Ibañez, DNI 6.214.635, por tres días para que comparezca a estar a derecho en los autos supra mencionados. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CCCSF). Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria subrogante) - Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Rosario, 07 Septiembre del 2022.

\$ 40 484996 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Julio César Aparicio, D.N.I. 27.507.863, de la siguiente providencia: "Rosario, 26/07/2022. Agréguese el edicto acompañado. Téngase presente la planilla practicada, la que asciende a la suma de \$ 295.787,79, y póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Federico Lema (Secretario) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/APARICIO, JULIO CESAR s/Apremio; CUIJ 21-02903897-7, N° Expediente: 651/2018. Rosario, de Septiembre de 2022.

\$ 40 484801 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la señora Jueza en suplencia del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUÑEZ, JULIO LEONARDO c/GOLDENBERG DE LEVIT, CLARA s/Escrituración; CUIJ 21-02948151-9, se ha ordenado citar y emplazar por edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos de Clara Goldenberg, bajo los apercibimientos del art. 597 del C.P.C.C. atento a no haberse dictado en el juicio sucesorio: LEVIT LEON y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01614093-4 (Expte. N° 1240/2008) de trámite ante este Juzgado, la correspondiente declaratoria de herederos. Rosario, 17 de agosto de 2022. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza en suplencia) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria).

\$ 35 484818 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/GONZALEZ LEYNAUD, PATRICIA SUSANA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02925116-6, por resolución N° 835 de fecha 29 de Agosto de 2022, se ha resuelto lo siguiente: Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: Ordenando mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en el considerando. Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Guagua: Juez; Dra. Ma. Karina Arreche: Secretaria. Rosario, 29 de Agosto de 2022.

S/C 484810 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, y Secretaria del autorizante, Dra. Agustina Filippini, en autos PERALTA, JOSE LUIS y otros s/Sumaria información; CUIJ N° 21-11394809-1, se hace saber que conforme lo establecido en el artículo 70 del CCCN, se ha demandado la supresión del apellido paterno Peralta de José Luis, Sebastián Santiago y Ezequiel Ángel y se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16 de Junio de 2.021. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la acción que expresa, de la misma dese vista al Asesor del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Comparezcan los testigos propuestos cualquier día y hora hábil de audiencia bajo los apercibimientos de ley. A la prueba documental: téngase presente. Así mismo de acuerdo con lo normado por el art. 70 del CCCN: Publíquese edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses; Oficiase al Re-

gistro de la Propiedad a los fines que informen si pesan sobre la interesada medidas cautelares. Fdo.: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Se hace constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación.

\$ 40 484860 Sep. 16 Sep. 20

El Señor juez de Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: FERRÉ, ALBERTINA c/LAMATINA DE TALETI, JOSEFA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-27800216-8, cita a Josefa Lamatina de Taletí, a comparecer a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Rosario, 2022. Ana Belén Curá, secretaria.

\$ 40 484849 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días al Sr. Fernando Adrián Corzo Olmos, D.N.I. N° 18.339.596, de la siguiente providencia: N° 990. Rosario, 22/08/22. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Corzo Olmos, Fernando Adrián hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con setenta y tres cvos. (\$ 269.589,73), con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al vencido (art. 251 CPC); 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) y Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/CORZO OLMOS, FERNANDO ADRIAN s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904021-1, N° Expediente: 742/2018. Rosario, 05 de Septiembre de 2022. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 484797 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marina Paula Geromini, D.N.I. N° 29.516.363, de la siguiente providencia: Tomo: 158 Folio: 353 Resolución N°: 902. Rosario, 23/08/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 188.653,36. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GEROMINI, MARINA PAULA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02898800-9. Rosario, 06 de Septiembre de 2022.

\$ 40 484799 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, en autos: VA, LUIS ARMANDO s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02892215-6 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 1064. Rosario, 10/08/2022. Y Vistos: Resuelvo: Readequar las fechas oportunamente establecidas y en consecuencia. 1) Fijar hasta el día 21 de septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 4 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 23 de diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día 2 de junio de 2023 a las 10:00 hs para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 6) Fijar el día 9 de junio de 2023 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquese edictos de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio de la Síndico y horario de atención. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Se hace saber que el Síndico sorteado es el CPN Javier Pompeyo Ruscitti, quien aceptó el cargo en autos, denunciando domicilio legal en calle Montevideo 1270 de Rosario y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 14.30 a 20.30 hs, designando letrado patrocinante al Dr. Enzo Nicolás Cardigni. Secretaria, 7 de septiembre de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 200 484800 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Chain Olga Josefa, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597, CPC). Autos caratulados "DEL DEBIO, PABLO CESAR C/ CHAIN, OLGA JOSEFA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02939494-3".- Dra. Dra. M. Amalia Lantermo Rosario, 2022.-

\$ 35 481004 Sep. 16 Sep. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a herederos, acreedores y legatarios de don Lucio Pérez, hijo de don Anastasio Pérez y doña Juaquina Pañuela desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer

valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: BADIA, GUSTAVO EXEQUIEL c/HUARQUE, JESUS s/Usucapión; (CUIJ N° 21-26404355-4 - Año 2.012. Firmat. Dr. Dario P. Lotto, Secretario subrogante.

§ 255 484652 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados: BETTI, GUILLERMO ENRIQUE c/DOUMECQ, HECTOR J. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-26420833-2, se ha dispuesto lo siguiente: Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 01 de Septiembre de 2022.

§ 33 484763 Sep. 13 Sep. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: LUNA RAMON JORGE c/ LUNA FAUSTINO s/ Prescripción Adquisitiva - Expte. N° 663/2012.- se ha dictado lo siguiente Casilda, 01 de junio de 2022 Agréguese el edicto publicado. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al Sr. Luna Faustino para que comparezca a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declárese la su rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por cédula. Casilda, 05 de septiembre de 2022.

§ 120 484863 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° de Casilda Dr. Gerardo A.M. Marzi, Secretaria del autorizante en los autos caratulados: ZUCCHETTI SILVIA ROSA c RACICH JORGE s/ Prescripción Adquisitiva 21-05016599.7 Nro. Expediente 112/2020, se ha dictado lo siguiente: Casilda 02 de agosto de 2020.- Agréguese los edictos que adjunta, con certificación de la Actuaría.- Informando verbalmente el Actuario, en este acto que los herederos de Jorge Racich, no han comparecido a estar a derecho, se los declaren rebeldes, prosiguiendo el juicio sin dárseles representación.- Notifíquese por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL.- (Expte. N° 11212/20).- Dra. Sandra González, Secretaria. Casilda 14 de agosto de 2022.

§ 145 484860 Sep. 16 Sep. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 no 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense lo edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretario.

§ 52,50 484352 Sep. 12 Oct. 3

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN Y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicios ejecutivo; CUIJ N° 21-25654206-1. la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: Villa Constitución, 23 de Agosto de 2022 Agréguese las constancias acompañadas. Por practicada planilla, de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula y por edictos conforme las constancias de autos, haciéndose saber el monto de la misma. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Por tanto, la planilla de capital e intereses al día 31 de julio de 2022, asciende a la suma de pesos doscientos cinco mil novecientos treinta y siete con 46/100 (\$ 205.937,46), solicitando se la ponga de manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. 08 de Septiembre de 2022. Dr. Alejandro Danino, secretario.

§ 33 485048 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Dr. Carlos Pellejero, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: RISSO MABEL LUCIA c/SPOLETINI NELLY OSBELLA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. CUIJ N° 21-27295869-3, se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado Oscar Emilio Núñez para que comparezca/n a hacer valer sus derechos dentro del término de 3 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución, 11 de Agosto de 2022. Dra. Mariela Puigredón (Secretaria).

§ 33 485047 Sep. 19 Sep. 21

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 de Circuito de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO, MANUEL OBDULIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484655-5; Se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 06 de Septiembre de 2021. Por notificado. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárase la rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. (Fdo.: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez); Dra. Analía N. Vicente (Secretaria)). Secretaria, Villa Constitución.

§ 33 485045 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados AIBE S.A. s/Concurso preventivo - hoy quiebra; Expte. N° 769/2013 - CUIJ N° 21-25574576-7, se ha dispuesto hacer saber por publicidad edictal que por autos N° 820 y 827 de fechas 10/08/2022 y 11/08/2022, obrantes a fs. 1187 y 1188 se revocaron las regulaciones anteriores, y se regularon los honorarios profesionales de la sindica CPN Elsa Pagotto, sus patrocinantes, Dres. Jimena M. L. Lopergolo, Guillermo A. Casanova y Daiana Daitech, y los representantes de la fallida, Dres. Marcelo Vedrovnik, Ernesto Granados y Roberto A. Baravalle. Firmado: Orsaria (Juez) - Danino (Sec). Villa Constitución, 18 de Agosto de 2022.

S/C 485044 Sep. 19 Sep. 20

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Melincué y en autos: MANAVELLA INRI LORENZO c/PELOZZI CARLOS y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-26449750-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Melincué, 09 de Agosto de 2022: "Atento la denuncia de fallecimiento del Sr. Carlos Fortunato Anastasio Pelozzi, en orden al art. 597 CPCCSF publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, y en caso de no comparecer, dispóngase como defensor al designado en autos oportunamente, notificándolo a todo efecto que por derecho y obligación pudiera corresponder. Por consiguiente se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto al causante Señor Carlos Fortunato Anastasio Pelozzi, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los presentes autos. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

§ 52,50 484805 Sep. 16 Sep. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: GIMENEZ OSCAR ANTONIO c/CARDOSO VICTOR HUGO s/Ejecución prendaria; CUIJ 21-24612204-8, se haga saber al Sr. Cardoso Víctor Hugo lo siguiente: Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2019. Proveyendo cargo 790/2019: por presentado, domiciliado y parte con patrocinio letrado-Agréguese la documental que adjunta. Resérvese en Secretaria I sobre con documental que presenta. Por entablada demanda de ejecución de prenda que expresa. Cítese de remate al ejecutado con prevención que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima al progreso de la acción se ordenará Llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro del bien prendario hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 13.500 - estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras al Oficial de Justicia en turno en la forma y con las constancias peticionadas. Decrétase embargo sobre el bien objeto de autos, por los montos arriba ordenados, librándose oficio a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Oportunamente, oficiése al Registro de Créditos Prendarios en la forma y con las constancias de ley a los fines que informe sobre la subsistencia de la prenda. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Dr. A. Walter Bournot (Secretario).

§ 52,50 484896 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Vicente Milittello, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, en los autos caratulados: ORSA SRL c/VELEZ OSCAR DANIEL s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-16806038-3, se haga saber al Sr. Vélez Oscar Daniel, lo siguiente: Venado Tuerto, 27 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 10077: Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, declárese la rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Venado Tuerto, Proveyendo escrito cargo N° 7145/2022: Previo a todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez en suplencia), Dra. Violeta Martinelli (Secretaria).

§ 33 484892 Sep. 16 Sep. 22

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro